Departmental State Papers

Angeles

Oficial Correspondence

Vol XIV. (XI)





+ 1825 - Julio 23 - Mont. 1.
Luis Antonio Argüello, al Alcalde Constitucional de Los Angeles.

Orden de enviarle lista de los deudores de ganados qe haya en su jurisdiccion - pp. 1-2 -

+ 1825. Dicre 27 - Sn Diego
Gob. Echeandia, al Alcalde de los Angeles.

Orden de verificar las elecciones el 1er Domingo de Enero de 1826 - pp. 3-4 -

Dice 3. - Auxiliar al Sargto Guillo Cota, qe tiene orden de hacer la leva en la jurisdiccion hta el no de 20 hombres - pp. 5-6 -

(1827)
Octe 3 - Remite docs. - p. 7 -

+ 1827 - Octe 16. Mont.
Echeandia al Ayunto de los Angeles.

Avisa qe ha resuelto suspender al Comisario Herrera y lo ha suspenso pr su mal manejo - pp. 8-9 -

+ 1831 - Abril - 9 - Mont. 2.
Gob. Victoria.

Carta de seguridad, á favor del Americano Ricardo Laughlin. - p. 10.

+ 1833 - En.º 17 - Mont.
Gob. Figueroa al Ayunt.º de los Angeles.

Traslada la nota del Ministro de Relaciones en q.e le avisa que el Presidente lo nombró Gob. de Cal. en 9 de Mayo, 1832 - p. 11 -

1833 - En.º 28 - Angeles.
Alvarado Srio. de la Diputacion, Al Ayunt.º

Solicita el pago de sus sueldos vencidos desde Dic.e de 32 - pp. 12 - 13 -

+ 1833 - Febº 18 - Mont. 3 -

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles, José Antº Carrillo

Relativa á las medidas qe. ha tomado para evitar el alzamiento de los Indios, á quienes dice se les han ofrecido terrenos pa. aplacarlos: creé qe. los revolucionarios son los que aconsejan mal á los indios &c &c. - pp. 14 - 17 -

Febº 25. - Envie docs. - pp. 18 - 9 -

Febº 26 - Sobre medidas qe. ha tomado pa. evitar los males qe. pudieran causar algunos vagos Nuevo Mexicanos, qe. se han reunido en los tulares - pp. 20 - 1 -

Id Id - Sobre conduccion de un reo Nuevo Mexicano - pp. 22 - 3 -

Febº 7. - Participa qe. no habiendose hecho las elecciones en tiempo oportuno, ha ordenado que se verifiquen en aquel mes, de lo qe. dá cuenta al Gobierno, Gral. - pp. 24 - 5 -

+ 1833 - Febº 26 - Mont. 4.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Orden de formar causa hasta ponerla en estado de sentencia á los Nuevo-Mexicanos, acusados de abigeato - pp. 26-7 -

Febº 27. Se le remitirán neófitos criminales - pp. 28-9 -

Marzo 6 - Sobre modo arbitrario con que se ha obrado en una causa contra Vicente Sanchez pr. contravencion á las leyes sobre juegos prohibidos: le dice el modo como debe subsanar las faltas qe. ha cometido - pp. 30 - 2 -

Mzo. 23 - Sobre naturalizacion de Diego Forbes: debe presentar pr. escrito la informacion de testigos qe. previene el artº. 2º. de la ley 14 Abril 1828 - pp. 33 - 4

Mzo. 29 - Le avisa qe. en la Junta Electoral del 24 fueron electos Diputados al Spmo. Congreso, Propietº. Juan Bandini y suplente José Antº. Carrillo: asi como pa. la Diputacion

Provincial, José Antº Carrillo, 4º Vocal; Manuel Crespo, 5º; Jose Aguila 6º; Tiburcio Tapia 7º propietarios; y suplentes José Perez, Franco Javier Alvarado y José de Jesus Vallejo - pp. 35-6 -

+ 1833 - Abril 17 - Mont.
Gob. Figueroa á Comtes de Sta. Barba. Sn Diego, y Alcalde de los Angeles.

Les participa que la paz gral. de la República ha quedado afianzada definitivamte. pr. un tratado entre los Grales. Manuel Gomez Pedraza, Anastacio Bustamante y Antonio Lopez de Santa Anna. &c - pp. 37-8 -
(Una nota original al Alcalde de los angeles se encuentra á pp. 39-40).

+ 1833 - Abril 6 - Mont.
Gob. Figueroa, al Alcalde de los angeles.

Traslada la nota que pasó con aquella

 6.

fecha al Asesor del Territ.º D.n Rafael Gomez, en q.e le previene que no se separará de su empleo, como lo pretende, sin hacer renuncia y sin que venga la aceptacion del Gobno. Gral. y que entretanto seguirá asesorando las causas que se le envien.
pp. 41-5-

+ 1833 - Abril 23 - Mont.
José Figueroa, al Alcalde de los Angeles.

Traslada lo q.e dice al Com.te de S.n Luis Obispo, dandole orden que los Reos Coronado y Lucas sean custodiados en la Iglesia, mientras él da la Caucion y los estrae de ella p.a juzgarlos.
pp. 46-7-

+ 1833 - Mayo 6 - Mont.
Gob. Figueroa al Vocal José Ant.º Carillo.

Le dice q.e ha dispuesto que la Diputacion se reuna, no el 1.º de Marzo como estaba acordado p.r ella, por q.e p.a esa fecha ni las

elecciones se pudieron verificar, sino pa. el 1º de Junio venidero – pp. 48-9.

+ 1833 – Mayo 11 – Mont.
Gob. Figueroa al Alcalde Constitucional de los Angeles.

Remite espedientes judiciales – pp. 50-1.

Mayo 18 – Le recomienda qe. aplique con todo rigor la ley de 3 de Marzo de 1828 á los vagos que tantos males estan causando. – pp. 52-3.

Mayo 24. No dará libertad al Presidario Demetrio Almendares hasta qe. no cumpla los 5 años de su condena – pp. 54-5.

Junio 7 – Le traslada circular de 8 Febo. del Ministro de Guerra y Marina, en qe. le dice qe. el Presidente ha dispuesto qe. en los dias de elecciones se enarbole el pabellon nacional. – pp. 56-7.

+ 1833 - Junio 12 - Mont. 8 -

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Le participa que el Presidente ha nombrado Srio. del Despacho de Hacienda á Valentin Gomez Farias. - pp. 58-9-

Junio 12. Le traslada nota del Ministro de Justicia en qe. le manifiesta los graves males qe. ha resentido el pais por la mala administracion de Justicia; y le recomienda el exacto despacho de ella en el Juzgado que es á su cargo - pp. 60-1-

Junio 17. Le dice que por diversas leyes está establecido el cobro de Alcabalas en el Territorio, las qe. han caido en desuso sin saber él pr. que. Que el Admor. de la Aduana Mama. de Mont. está autorizado por la ley de 24 de Agto. de 1830, pa. el cobro de aquel derecho; qe. él lo ha auxiliado y con este motivo se nombró á Dn. Anto. Ma. Osio como receptor de los Angeles, á quien ordena proteja en sus tareas con la accion de justicia - pp. 62-5-

+ 1833 - Junio 20 - Mont. 9.
José Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Le previene le informe en qe. estado se encuentra la causa qe. esta practicando contra el soldado Domingo Olivas pr. delito de órden comun - pp. 65-6 -

Junio 22. Le da las gracias pr. el auxilio que prestó al Comte. Militar de Sn. Diego pa. sofocar la asonada de los indigenas qe. alli se insurreccionaron - pp. 67-8 -

Agto. 2 - (Sn. Diego) - Enterado de que recibio la correspondencia regular - p. 69 -

Agto. 13. - Nombrar veinte vecinos útiles de su jurisdiccion pa. qe. reemplacen las bajas de las Compañias Presidiales - pp. 70-1 -

+ 1833 - Agto. 8 - Sn. Diego.
Gob. Figueroa al I. Ayunto. de los Angeles.

Le previene qe. se proceda á la eleccion

10.

de nuevo Alcalde pr. haber sido nombrado el qe lo era, José Antonio Carillo, vocal de la Exma. Diputacion Territorial.

pp. 72-3-

+ 1833 - Setre 14 - Angeles.
Gob. Echeandia al Alcalde Constitucional.

Recibo de docs.- pp. 74-5-

+ 1833 - Angeles - Setre 21.
Gob. Echeandia al Ayuntº de los Angeles.

Remitir cuentas de propios y arbitrios al Contador Gral. del Ramo en Mex., quien se queja de haberle faltado las del Territº desde el año anterior - pp. 78-9-

Setre 7- Traslada nota del Ministro de Relaciones que trata del mismo asunto que la anterior - pp. 80-1-

+ 1833 - Setᵉ 30 - Stᵃ Bárbara. 11.
Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles. -
(2 docs).

- Remitirá la correspondencia relativa á propios y arbitrios directamente al Contador Gral. del Ramo. - pp. 82-5.

(Angeles)
Setᵉ 7 - Traslada nota del Ministro de Justicia en qᵉ le participa haber sido electos pr. la Cámara de Diputados, Presidente Tomas Salgado y Vice - Pedro Velez - pp. 86-7 -

Setᵉ 6. Remitirle copia del bando de policia - p. 88 -

+ 1833 - Setᵉ 5 - Angeles.
Gob. Figueroa al Ayuntᵒ

Trata de disuadirlo con buenas razones de la opinion errónea de qᵉ la leva es contraria á las leyes y cita todas las qᵉ la autorizan, probando que si no fuera pr. el reclutamᵗᵒ de jente, el pais peligraria pr. las irrupciones de los indios - pp. 89 - 91 -

\+ 1833 - Setᵉ 5 - Angeles. 12 -
Gob. Figueroa al Y. Ayuntᵒ -

Cita las leyes qᵉ previenen el modo de hacer las elecciones de nuevos Regidores cuando ocurrieren vacantes pr. muerte &- de los antiguos - pp. 92 - 5 -

\+ 1833 - Octᵉ 1º Sta Barbᵃ
Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Traslada nota del Ministro de Justicia en que le participa qᵉ el Presidᵗᵉ ha dispuesto qᵉ se le envie una lista de todos los reos qᵉ haya en las cárceles del Territᵒ con las circunstancias de edad, delito & - pp. 96 - 7 -

Octᵉ 15. Orden de publicar un bando sobre elecciones: en las Misiones no se harán pr. no ser Ciudadanos los néofitos. - pp. 98 - 9 -

+ 1833 - Dic^e. 17 - Mont. 13 -

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Traslada nota del Srio. de Estado sobre los males q^e. estan causando los enemigos del gobierno con sus calumnias, y medios q^e. este piensa poner en juego p^a. corregirlos - pp. 100-2-

Dic^e. 6 - Remite una fianza á favor del reo M. A Thompson otorgada p^r. D^n. Juan Read. - pp. 104-5-

Dic^e 7. Remitir los fondos sobrantes de la Municipalidad, como lo tiene prevenido la Diputacion q^e. lo hagan las otras con los suyos, p^a. recomposiciones del local donde se va á reunir dicho Cuerpo - pp. 106-7.

Dic^e. 17. Trasla nota del Ministro de Relaciones en q^e. le remite ejemplares de la "Cartilla Social" p^r. José Gomez de la Cortina, y le encarga su adopcion y publicacion en el Territ^o.
pp. 108-9-

+ 1833-Dic^e 17- Mont 14.
José Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Traslada nota del Secretario de Relaciones en q^e le participa haber quedado afianzada la paz en la República con la total derrota de los pronunciados en Querétaro. - pp. 110-11-

+ 1833- Dic^e 16- Mont.
Gob. Figueroa al Ayunt^o de los Angeles.

Transcribe nota del Ministro de Relaciones en q^e le recomienda ponga en vigor la ley de matriculas de 1820, q^e previene lo q^e deben hacer los Ayuntam^tos litorales p^a proveer á los buques de guerra Nacionales de la marina competente. - pp. 112-14 -

+ 1834 - En^o 9- Mont.
Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Le manifiesta los defectos de la acta de elecciones del Ayunt^o de aquel Pueblo - pp. 115-16 -

+ 1834 - Enero 9 - Mont. 15.
Gob. Figueroa al Alcalde Constitucional de los Angeles.

No haber lugar á la solicitud del Regidor Januario Avila, en q.e renuncia de su empleo, p.r no haber ido en la forma requerida - pp. 117-8 -

En.o 10 - No haber lugar á la dimision que hizo Vicente Moraga del encargo de Síndico procurador del Ayunt.o p.r faltarle los requisitos de ley - pp. 119-20 -

En.o 24. Remitir padrones - p. 121 -

Feb.o 21. Traslada nota del Gefe Politico de Nuevo Mexico, en q.e le dice q.e se está practicando Sumaria contra Jesus Villalpando, q.e cometió robos de caballada en el Territorio, y q.e p.a evitar estos males ha resuelto q.e todos los q.e pasen de Nuevo Mex. á Cal. lleven un pasaporte en forma. - pp. 122-3 -

+ 1834 - Feb.º 3 - Mont. 16.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Traslada nota que pasó á los Padres Jesuitas Fr. Alejo Bashelot y Patricio Short, trascribiéndoles la del Srio. de Justicia y Negocios Ecos, qe le previene sean estrañados del Territorio, y no se les permitirá permanecer en ningun punto de la República, pr. haber entrado á ella sin licencia. - pp. 124 - 5.

Feb.º 4. - Permanencia de un soldado - p. 126 -

Mzo. 1º - Al Ayuntamiento.

Reclama un espediente de Antonio Mª Lugo y otro de Fr. Franco Gonzales Ibarra -
pp. 127 - 8 -

Mayo 24 - Al Alcalde

Trascribe nota del Ministro de la Guerra, de 18 de Dicº de 33 en qe le participa qe con las fuerzas de su mando derrotó á los Grales revolucionarios Bravo y Canalizo en Chilpancingo - pp. 129 - 2 -

+ 1834 - Mayo 22 - Mont. 17.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles -

Traslada nota que le pasó el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos en q.e le dice que en vista de los males q.e han causado los sacerdotes predicando contra la administracion temporal, ha resuelto el Presidente q.e se tomen medidas represivas cuando cometan estos abusos teniéndose presente la ley 19, tit. 12. lib 1.o de la Recopilacion de Indias - pp. 133-7.

Mayo 10. Que en las solicitudes de terrenos se tomarán las declaraciones de los testigos separadamente - pp. 138-9-

+ Mayo 13 - Informarse con Vicente de la Ossa si cedió p.r un acto de caridad $ 20, q.e reclama al néofito Claudio, de la Mision de S.n Gabriel. - pp. 140-1-

Mayo - 5 - Remitir al Srio. de la Diputacion Alvarado, los fondos sobrantes de la Municipalidad, sobrantes - p. 142.

+ 1834 - Mayo 6 - Mont. 18 -

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Remite carta de libertad á favor del Presidario José de la Luz Acosta - p. 143 -

Mayo 26. - Le avisa q.e el Teniente Coronel D.n Nicolas Gutierez va pr. su órden á la cabeza de una fuerza q.e debe circular pr. su jurisdiccion pa. mantener el órden público. pp. 144 - 5.

Mayo 24 - Traslada nota del Ministro de Guerra y Marina dándole cuenta del pronunciam.to del Gral. Bravo, y ordenandole tome medidas preventivas - pp. 146 - 7.

Mayo 25. Trascribe nota del Ministro de Justicia en q.e le participa quienes fueron nombrados Presidente y Vice dela Corte Suprema pr. muerte del Presidente de ella Tomas Salgado. pp. 148 - 9.

+ 1834 - Mayo 30 - Mont. 19.
Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Le trascribe nota del Ministro de Justicia y Negocios Ecos. en qe le previene que el Presidente ha dispuesto se pongan en libertad todos los presos qe. se encuentren en las carceles del Distrito y Territorios pr causas politicas. - pp. 150-1-

Mayo 22. - Traslada nota del Ministro de Estado sobre remision de datos pa. la formacion de la Estadistica de la Republica. - p. 152.

o 1834 - Agto 6 - Mont.
Figueroa al Alcalde de los Angeles.

La Exma. Diputacion Territorial, con fecha 2 del pte. se sirvió acordar lo siguiente:
1o. Habrá un Ayunto. constitucional en el vecindario de Sn. Diego, compuesto de un Alcalde, dos Regidores y un Síndico procurador.
2o. Habrá un Ayunto. Constitucio-

 20.

nal en el vecindario de Sta Barba compuesto de un Alcalde, cuatro Regidores y un Sindico Procurador.

3º Se aumenta en el Ayunto Constitucional del pueblo de los Angeles, un Alcalde de 2a nominacion y 2 Regidores.-

4º Se aumentará en el Ayunto Constitucional de esta Capital, un Alcalde de 2a nominacion y dos Regidores.-

5a Los funcionarios de qe tratan los articulos anteriores, seran electos en los dias qe señala la ley de 12 de Junio de 830, y ejercerán su encargo Constitucionalmente desde 1º de Enº de 1835, excepto los de Sta Barba qe desde esta fecha los qe estan electos ejercerán todas las atribuciones qe señala el Decreto de 23 de Junio de 1813.

Y lo traslado &- pp. 153-4-

+ 1834- Junio 18- Mont.
Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Enterado de la sentencia qe impuso á los reos Marcelo Redoma y Gregorio Higuera- p. 154-

+ 1834 - Junio 13 - Mont. 21-

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Le dice qe. Dn. Santiago Johns y Dn. Abel Stearns se han quejado de algunas arbitrariedades qe. ha cometido en el juicio qe. sigue el 1o. contra Dn. José Antº. Aguirre sobre intereses de una Compañia y le recomienda qe. obre en este negocio con entera sujecion á las leyes-

pp. 155-6-

o 1834 - Junio 16 - Mont.

Figueroa, como Presidente de la Diputacion al Alcalde de los Angeles.

A los Rs. Ps. Fr. Narciso Duran y Fr. Franco. Garcia Diego, Prelados de estas Misiones, comunico con esta fecha la órden siguiente:

"Las cuantiosas matanzas de ganado qe. se han hecho en varias Misiones y el ruinoso modo de ejecutarlas con escándalo público, han llamado la atencion de la Exma Diputacion Terri-

22.

torial, y deseosa de evitar tanta dilapidacion, en uso de sus atribuciones, ha acordado en 12 del corriente las prevenciones siguientes:

1ª Los terrenos baldios de las Misiones se repartirán conforme á las leyes de Colonizacion.

2º El Sr. Gefe Polit.º mandará suspender las cuantiosas matanzas de ganado qe. se estan haciendo en las Misiones y solo las permitirá calificada de urgente la necesidad qe. hubiere pa. ello.

3º En el caso de permitir estas, se prohiba qe. los RRs. Ps. lo manden ejècutar con gente qe. no sea perteneciente á la Comunidad.

Y de órden de la Diputacion lo comunico á Vds. &.

Y á V lo inserto pa. su conocimto. y qe. cuide de su observancia &. — pp. 157-8.

+ 1834 - Junio 20 - Mont. 23.
Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Traslada nota del Ministro de Justicia de 13 de Feb.º en la q.e trascribe el Decreto de el Congreso Gral. de la misma fecha, q.e concede á los Gobernadores de los Estados el privilegio q.e gozan los Diputados y Senadores en los casos en q.e toque conocer á la Federacion - pp. 159-60.

o 1834 - Oct.e 21. Mont.
Figueroa al Alcalde de los Angeles. - El Gobno. Gral. le ordena no entregue el mando á Hijar.

Circular =

El Exmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Relaciones con fecha 26 de Julio último me dirigió pr. estraordinario violento la Suprema órden siguiente:

Dada cuenta al E. S. Presid.te con el oficio de V. S. de 18 de Mayo ult.º en q.e me contesta á la órden q.e se le remitió exonerándolo del Gobno. de ese Territ.º y dice entregará el mando luego q.e se presente el Sr. Hijar, ha dispuesto S. E. conteste á V. S. q.e

 24.

no entregue el citado mando y continué desempeñando la Gefatura."

A consecuencia de esto convoqué á sesiones estraordinarias á la Exma. Diputacion Territorial y el dia 17 del corriente se verificó su apertura: despues de darle cuenta de los acontecimtos. politicos y del estado qe. guardaba la tranquilidad, le presenté la esposicion siguiente = Exmo. Señor = Desde qe. empuñé las riendas del Gobno. de este Territo. miraba con placer la marcha constitucional qe. sin tropiezos ni alborozos seguian estos pacificos habitantes: yo como depositario de la confianza pública he venerado las leyes en qe. están consignadas las garantias sociales, po. uno de aquellos azares en que el génio del mal estiende su maligna influencia, quiere arrebatarnos la envidiable tranquilidad qe. solo es dado gozar á los Californios. Inopinadamte. se han enlazado los sucesos y motivan una divergencia de opiniones en el espiritu público, y á V. E. no le serán desconocidos los resortes qe. ponen en juego pa. afectarnos de las ideas esajeradas qe. pr. desgracia devoran á nuestros hermanos

25.

en lo interior de la Republica.- El motivo ostensible del descontento consiste en la Suprema órden q[e] tengo manifestada á V. E. referente á q[e] no entregué el mando político al Sr. D. José M[a] Hijar q[e] habia sido nombrado p[a] este encargo. V. E. está impuesto de las comunicaciones habidas en este respecto y sabe q[e] yo no he tenido parte alguna en esta variacion, pr. q[e] ni pretendo, ni deseo continuar con tal encargo. Lo he desempeñado y seguiria, entre tanto el Supremo Gbño. y los moradores de este suelo me honran con su confianza, pero si mi permanencia en el mando ha de producir discordias y descontento entre la familia de los Californios con quienes estoy identificado en sentimientos, estoy resuelto á renunciarlo. En prueba de mi desprendim[to] he ofrecido á V. E. q[e] si es conciliable el deber de obedecer con las esigencias públicas, me indique los medios de q[e] debo valerme y ninguna otra consideracion me detendrá en entregar el mando. Consecuente á esta protesta ofrezco á V. E. hacer una espontánea dimision del mando si á este precio se conserva la tranquilidad de los Californios, cuya

suerte me es tan interesante: mi resolucion se apoya en la opinion pública manifestada energicamente pr. la separacion del mando político del militar y qe. el Gobno. Spmo. interesado como yo en los progresos de este infortunado país, aprobará mi conducta y la apreciará como emanada del verdadero patriotismo y de las circunstancias. Ningun sacrificio E. S. ningun sacrificio me es costoso pa. conservar la tranquilidad y libertad del Territº. yo quiero ser la única víctima qe. se inmole en las aras sagradas de la concordia; conservense en paz los Californios y vengan sobre mi los resultados y la responsabilidad. La voluntad de este naciente pueblo es mi Norte: V.E. es el órgano pr. donde debe espresarla: veanse cumplidos mis votos y satisfechos los deseos de mis compatriotas."-

La Esma. Diputacion se sirvió resolver lo qe. verá V. en su acuerdo qe. adjunto dirijo á V. pa. su publicacion y á su recibo espero me de aviso, reiterándole con tal motivo mi mas distinguido aprecio.- Dios &

pp. 161-5.

+ 1834 - Octe. 7 - Mont. 27.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles

Le pide datos estadísticos de la jurisdiccion pa. remitirlos á Mxa, con los demas de las otras. – pp. 167-8 –

+ 1834 - Octe. 28 - Mont.

Gob. Figueroa al Ayuntº de los Angeles

Trascribe Decreto de la Diputacion de la misma fecha y en la qe. previene qe. los Ayuntºs del Territº. remitirán cuenta de ingresos y egresos de los fondos municipales hasta fin de Octubre. – p. 169 –

Octe. 3 - Al Alcalde.

Participa qe. el Spmo. Gobierno. se ha servido nombrar Juez de Distrito del Territº. al Lic. Luis del Castillo Negrete, quien llegó á Mont. el 25 de Sete. y tomó posesion de su empleo. – p. 170. –

+ 1834 – Octe. 7 – Mont. 28.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Pagará al Comte. de Sn. Diego $24 pr. pólvora y parque qe. se destinó á la guarnicion de aquella Ciudad. – pp. 171-2 –

Octe. 22 – Acompaña pa. su publicacion lo acordado pr. la Diputacion, relativo á qe. no se entregue á Hijar ni el mando politico, como lo tiene ordenado el Spmo. Gbno, ni los bienes de las Misiones, qe. son propiedad de los indios; qe. esto ha producido en los revoltosos algunas señales de descontento y le encarga vigile pr. medio de la policia no se turbe el órden con este pretexto. – pp. 173-4 –

Octe. 25. – Traslada nota del Ministro de Justicia y negocios Ecos, 5 Febo. en qe. le avisa qe. el Presidente ha admitido al Lic. Rafael Gomez su renuncia de Asesor de los Juzgados de 1a. Insta. del Territo. y ha nombrado al Lic. Cosme Peña – pp. 175-6 –

+ 1834 - Novᵉ 4 - Mont. 29-

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Le previene qᵉ haga tenga cumplimᵗᵒ la órden del Spmo. Gbño. de 17 de Agosto de 1830, qᵉ establece qᵉ en los padrones se esprese la edad, nombre, patria, estado, profesion, destino, ú ocupacion de cada uno de los empadronados. - pp. 177-8 -

(La fórmula de los padrones se encuentra en seguida á p. 179) -

Novᵉ 12 - Traslada nota del Ministro de Justicia, 10 de Marzo, en qᵉ le avisa qᵉ el Presidente escojió de la terna qᵉ presentó la Suprema Corte de Justicia pᵃ la provision del Juzgado de Distrito del Territº al Lic Luis del Castillo Negrete. - pp. 180-1 -

Novᵉ 11. - Trascribe nota del Ministro de Guerra y Marina, en qᵉ le acompaña docs. qᵉ prueban ser falsas las calumnias qᵉ se han hecho al Presidente de la República pr. los sediciosos. - pp. 182-3 -

+ 1834 - Nov.e 14 - Mont.

30.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Remite ejemplares de la ley de 26 de Marzo espedida pr. la Legislatura del Estado de Coahuila, Texas, sobre venta de terrenos baldios. - pp. 184-5

Nov.e 11. - Trascribe nota del Contador Gral. de propios en qe. le dice queda enterado de qe. circuló á los Ayunt.os la nota de la Contaduria de 24 de Abril, en qe. reclama cuentas del ramo qe. no se han remitido - pp. 186-7.

(1835)

Feb.o 16 - Trascribe nota del Juez de Distrito Lic. Luis del Castillo Negrete, en la qe. se queja de qe. él (el Alcalde) anula ó contradice sus providencias judiciales; y le previene qe. bajo su mas estrecha responsabilidad cumpla en lo sucesivo con las órdenes de dicho Juez de Distrito, qe. es una autoridad superior. - pp. 188-91.

+ 1835 - Abril 7 - Angeles. 31.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Lo amonesta á qe. cumpla con la ley 3 de Marzo de 1828, procediendo cuanto antes á la instalacion del Tribunal de Vagos - pp. 192 - 3 -

Mayo 18. (Alamitos) - Le recomienda estienda un poder jurídico qe. desea otorgar la Sra. Palomares á Anto. Ma. Lugo pa. qe. la represente en la testamentaria de su esposo - pp. 194-5.

Mayo 12 - Se le mandarán 1 cabo y 4 soldados pa. qe. con los de la guarnicion custodien á los reos de la carcel pública. - pp. 196-7.

Mayo 6. Reparar las arbitrariedades qe. ha cometido contra Anto. Ignacio Avila, valiéndose de la autoridad de Alcalde - pp. 198-9.

+ 1835 - Mayo 6 - Alamitos. 32 -
Gob. Figueroa ál Alcalde de los Angeles.

Le ordena ayudar al indio Benito, Alcalde de la Mision de Sn Juan Capo qe pasa á recojer los neófitos qe se hallan en su jurisdiccion sin licencia legal - pp. 200-1-

Mayo 7. Sobre eximir á Pacífico y Tomas de la Mision de Sn Juan Capo y Angel de Sn Luis Rey, de los trabajos de sus Misiones, si lo desean, pero haciendoles entender qe perderán el derecho de ser sustentados pr ellas - pp. 203-4-

Mayo 10. - Recibo de una causa - p. 205.

Mayo 11. Sin interes - pp. 206-7-

+ 1835 - Mayo 13 - Alamitos.
Gob. Figueroa al Asesor Cosme Peña -

Le traslada nota del Alcalde de los Angeles Franco Javier Alvarado, en qe le dice qe

33.

no puede dar el fallo en la causa de los reos Porres y Apalategui, sin qe. él le dé su consulta y le previene qe. lo haga á la brevedad posible.—pp. 208-11-

+ 1835-Mayo 20-Sn. Gabriel
-Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles-

Que auxilie al Alcalde Benito qe. vuelve pr. algunos neófitos qe. se han vuelto á fugar-pp. 212-13-

Junio 18. Le avisa qe. ha nombrado interinamente hasta la aprobacion del Spmo. Gbno, secretario de la Gefatura Política á Franco. Javier del Castillo Negrete-pp. 214-15-

Junio 20. Traslada nota del Ministro de Justicia, 6 Febo. 33, en qe. le pide pr. orden del Presidente la noticia de los reos qe. existen en las cárceles del Territo. y le ordena envie la de los de su jurisdiccion-pp. 216-7.

+ 1835 - Junio 15 - Mont. 34.

Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Remite las causas qe. le dirigió con este objeto el Asesor Peña, y entre ellas la de Torres y Apulategui, ya asesoradas - pp. 218-9.

Junio 25. - Traslada nota del Ministro de Relaciones en qe. le noticia que el Presidente lo ha encargado del Despacho del de Hacienda pr. renuncia de Dn. Pablo Gomez Valdez, y mientras nombra otro - pp. 221-2 -

Junio 26. Trascribe nota del Ministro de Justicia y Negocios Ecōs. en qe. le noticia qe. el Presidente, en vista de su oficio de 2 de Junio 34, ha resuelto qe. queden en el Territorio sin molestarlos los dos Padres estranjeros hasta qe. se presente buque qe. los conduzca con seguridad. - pp. 223-4 -

Junio

+ 1835 - Mayo 23 - Mont. 35 -
Figueroa al Alcalde 1º de Angeles.

Remitir á la Suprema Corte de Justicia de Mex testimonio de la causa Contra Franco. Torres y Antº Apalategui, Que fueron consignados á aquel Tribunal, pª qe. se subsanen algunas faltas &c - pp. 225-6 -

Julio 1º.- Envia cartas de libertad á favor de Presidarios cumplidos Demetrio Almendariz y Gabriel Orta y Juan de Dios Mata - p. 227.
(En seguida viene el certificado de Figueroa de haber cumplido su condena el reo Juan de Dios Mata) - p. 228.

+ 1835 - Julio 5 - Mont.
Asesor Peña al Alcalde de los Angeles.

Remite asesorado un espediente judicial - pp. 229-30 -

+ 1835 - Agto 3 - Mont. 36.
Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Que está informado qe se han cometido varios robos en la Mision de Sn Gabriel, con pretexto de cortar maderas, y con el fin de evitar aquellos y qe se destruyesen los montes ha ordenado se suspendan tales trabajos, esperando el informe del Comisionado de dicha Mision pa tomar ulteriores medidas - pp. 231-3 -

Agto 3. - Envia causa instruida contra Enrique Sepulveda pa qe la remita á la Supma. Corte de Justicia - pp. 234-5.

Agto 4. Que el Mayordomo de Sn Fernando le remitirá los indios prófugos qe aprehenda pa qe los juzgue conforme á la ley - p. 236 -

Agto 5. - Sobre un asunto judicial - pp. 237-8 -

Agto 4 - Remitir testimonio de la causa de Porres y Apulategui. - p. 239 -

+ 1835 - Ag.to 4 - Mont. 37.
Gob. Figueroa al Alcalde de los Angeles.

Solicitará al Supremo Gobño. el qe. provea al Juzgado de un Fiscal, pr. no estar en sus atribuciones nombrarlo: entre tanto desempeñarán este encargo respectivamte. los vecinos mas capaces - pp. 240-1 -

Ag.to 5. Que el alcalde de Sn. Juan Capo. se queja de qe. neófitos prófugos de la Mision han entrado al servicio de los particulares del pueblo y le ordena qe. en lo succesivo no admita se cometa este abuso - pp. 242-3 -

o 1835 - Ag.to 29 - Mont.
Gob. Figueroa al Ayuntto. de los Angeles. - Da cuenta al Gobño. de haber entregado el mando al 1.er Vocal de la Diputacion pa. cambiar de temperam.to

Circular. = Con esta misma fecha digo al 1.er vocal de la Exma Diputacion lo qe. copio:

 38.

"Con fecha 6 de Mayo de este año dirigí al E.S. Srio. del Despacho de Relaciones la Comunicacion siguiente.= E. S.= Segun tengo informado á esa Superioridad en varias comunicaciones me hallo con la salud quebrantada desde el año de 1833 qe. arribé á este Territo. cuya temperatura debe ser contraria á mi naturaleza, pues pr. mas diligencias qe. he practicado no he podido restablecerla en su totalidad y apenas disfruto algunos intérvalos de alivio qe. se minoran á proporcion de las fatigas en qe. me ocupo; pr. este motivo me veo en la necesidad de entregar interinamte. el mando político al 1er. Vocal de la Exma. Diputacion qe. la ley me señala en tales casos, con objeto de medicinarme tranquilamte. y mudar temperamento á otro punto qe. no sea el de la Capital pr. serme este tan contrario. Esto lo verificaré en el mes de Junio inmediato qe. se reuna la Diputacion y qe. yo habré acabado las espediciones militares en qe. ahora me ocupo.

Dignese V. E. interponer su respetable influjo pa. qe. S.E. el Presidente se sirva aprobar esta determinacion á qe. me obli-

39.

ga la necesidad de procurar mi salud; aceptando con tal motivo el homenage de mi respeto y atencion.-

Y tengo el honor de insertarlo á V.S. manifestándole con sentimto. qe. me hallo enla necesidad de ponerme en cura pr. qe. diariamente se agrava mi enfermedad. Con tal motivo he dispuesto de conformidad con la ley de 6 de Mayo de 822 qe. desde esta fecha se encargue V.S. interinamte. del Despacho del Gbno. Politco. de este Territo. durante el tiempo qe. ocupe en medicinarme.- Y al tener el honor de comunicarlo á V.S. disfruto el de ofrecerle las seguridades de mi mas distinguido aprecio.-

Todo lo qe. pongo en su conocimto. advirtiéndole qe. el 1er. Vocal en quien ha recaido el nombramto. es el Sr. Dn. José Castro, lo qe. le aviso pa. su conocimto. y demas fines.- pp. 244-5.

+ 1835 – Setᵉ 11 – Mont. 40 –
– Gob. Figueroa al Alcalde 1º de los Angeles.

Que la Diputacion ha resuelto qᵉ el Fiscal del Territorio, asesore las causas del Juzgado de su mando – p. 246 –

+ 1835 – Octᵉ 10 – Mont.
José Castro, al Alcalde de los Angeles.

Le informe si al recibir la circular de Figueroa en qᵉ le avisaba haberle entregado el mando interinamᵗᵉ y darle publicidad, el vecindario opuso algunas dificultades á su reconocimᵗᵒ – pp. 247-8 –

+ 1836 – Enᵒ 4 – Mont.
Gob. Nicolas Gutierrez al Alcalde de los Angeles.

Adjunta Decreto qᵉ declara Ciudad y Capital del Territorio á los Angeles – p. 249.

+ 1836 – En.º 28 – Angeles. 41.
Gob. Alvarado al Ayunt.º

– Levantar un plano de los terrenos q.e á juicio de sus miembros sean necesarios p.a el fundo legal y egidos. – pp. 250-1 –

En.º 29 – (2 Docs.) – pp. 252-4 –
– Formar padron de los individuos q.e hay en la Jurisdiccion de 15 á 50 años p.a formar la milicia civica.

– Nombrar una comision de dentro ó fuera de su seno p.a q.e forme el diseño del edificio q.e ha de dedicarse al Gobierno, asi como el presupuesto de gastos –

+ 1835 – En.º 24 – Mont.
Gob. Figueroa al Alcalde de Mont.

Decreto de la Diputacion sobre formacion de un cuerpo de Artilleria en Mont. pp. 255-6 –
(Vease Vall. Docs) –

+ 1836 - Enº 4 - Mont. 42.

Gob. Gutierrez al Alcalde de los Angeles.

Remision de docs. - p. 257.

Enº 18. - Traslada nota del Srio. de Relaciones, 5 Junio 1835, en qe. le previene pr. orden del Presidente qe. si los Ayuntamientos del Territorio desean representar como lo han hecho la mayor parte de los de la Republica, sobre el sistema de gobierno qe. desean se adopte, cuide lo hagan pacificamente y sin aparatos de tumulto, pa. qe. los discolos no tengan pretestos pa. perturbar la tranquilidad pública.
pp. 258-9-

+ 1836 - Enero 12 - Mont.

Gob. Gutierrez al Presidte. del Ayuntº. de los Angeles.

Orden del Gobno. Gral. pa. guardar luto pr. la muerte del Duque de Gloucester -
pp. 260-1.

(Veáse Vall. Docs.)

+ 1836 - Enº. 2 - Mont. 43-

Gob. Gutierrez al Ayuntº. de los Angeles.

Anuncia qe. se ha recibido del mando Político y Militar - p. 262 -
(Veanse Vall. Docs.) -
(Repetida á p. 263 -)

+ 1836 - Febº. 20 - Mont.

Gutierrez al Alcalde de los Angeles.

Remitir al Ministro de Justicia la causa de Torres y Apalategui, qe. la solicita -
pp. 264 - 5.

Febº. 22 - Autorizacion qe. tiene el Gobno. pa cobrar los creditos activos y pagar los pasivos de las Ex-Misiones y qe. en tal virtud se le remitirán los docs. necesarios. - pp. 266 - 7 -

+ 1836 - Febº 10 - Mont. 44.

Gob. Gutierres al Alcalde de los Angeles.

Traslada cópia del dictámen del Asesor, relativa á su consulta sobre los derechos qe. debe cobrar el juzgado de su cargo, participándole qe. en tiempo de Figueroa, pr. igual representacion qe. hicieron otros Alcaldes, se resolvió qe. remitiesen los autos á dicho asesor pa. qe. él tasase los derechos qe. les correspondian - pp. 270-1-

Febº 5. Enterado qe. fué nombrado Alcalde y tomo posesion el 1º. p. 272.

Febº 6. En contestacion de su oficio relativo le dice qe. los presos qe. no estén pr. Causas criminales podrán salir á buscar alimento, y los otros se les suministrarán de los fondos municipales - pp. 273-4-

Febº 5. - Aprueba qe. se proceda á la construccion de una carcel, como lo propone su oficio de 25 de Enero - pp. 275-8-

+ 1836 - Febº 10 - Mont. 44.

Gob. Gutierres al Alcalde de los Angeles.

Traslada cópia del dictamen del Asesor, relativa á su consulta sobre los derechos qe. debe cobrar el juzgado de su cargo, participándole qe. en tiempo de Figueroa, pr. igual representacion qe. hicieron otros Alcaldes, se resolvió qe. remitiesen los autos á dicho asesor pa. qe. él tasase los derechos qe. les correspondian - pp. 270-1-

Febº 5. Enterado qe. fué nombrado Alcalde y tomo posesion el 1º. p. 272.

Febº 6. En contestacion de su oficio relativo le dice qe. los presos qe. no estén pr. Causas criminales podrán salir á buscar alimento, y los otros se les suministrarán de los fondos municipales - pp. 273-4 -

Febº 5. - Aprueba qe. se proceda á la construccion de una carcel, como lo propone en oficio de 25 de Enero - pp. 275-8 -

45.

+ 1836 - Febº 6 - Mont
Gob. Gutierrez al Alcalde de los Angeles.

Remite docs - p. 279 -

Mzō. 29 - Recibió la relacion de presos con su nota relativa - pp. 280-1 -

Mzō. 30. - Enterado que no pudo reunir la cantidad necesaria pª rentar la casa qº debe ocupar el gobierno: qº la Diputacion ocupará las dos salas qº ofrecen Vicente Sanchez y Stearns. - pp. 282-3 -

Mzo 29. - Seguirá cobrando los derechos de estilo, mientras resuelve el Asesor su consulta - pp. 284-5.

+ 1836 - Abril 6 - Mont.
Cosme Peña al Alcalde de los Angeles.

Le dice qº no puede despachar prontamᵗᵉ los negocios qº le ha enviado en consulta, pʳ qº hace dos meses esta enfermo de reumas - p. 286 -

+ 1836 – Abril 6 – Mont. 46.

Gob. Gutierrez al Alcalde de los Angeles.

Que ha cometido una falta al no remitir la causa contra Fran.co Torres y Ant.o Apulate-gui cuando ellos fueron enviados á Mex. –

pp. 287-8 –

Abril 16. – Proceder á la recoleccion de armas como está mandado en bando q.e mandó publicar Figueroa, y nombra-ra una persona inteligente p.a q.e en union del Com.te tase su valor, pues en caso de q.e no se devuelvan deben pagarse á los dueños –

pp. 289-90 –

Abril 19. Remitir lista de estranjeros q.e hay en su jurisdiccion, con referencia al tiempo en q.e llegaron, edad, esta-do, oficio, y si estan ó no natura-lizados – pp. 291-2 –

o 1836 – Abril 23 – Mont. 47.

Gob. Gutierrez al Alcalde de los Angeles. Sobre representacion de algunos vecinos de Sn. Diego relativa á los males qe. ha causado el Decreto de secularizacion de Misiones y proyecto de crear una Junta pa. tratar este asunto &c &c.

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Constitucional del Puerto de Sn. Diego lo qe. á la letra copio:

"Impuesto queda este Gobno. Politico del oficio de V. del dia catorce del corrte. qe. pr. estraordinario remite acompañando la juiciosa acta de ese Ilustre Ayuntº. y la representacion qe. á la misma Municipalidad hace con fecha 22 de Mzo. Dn. Juan Bandini y otros cuantos Sres., ya naturales, ya estranjeros, vecinos de este Puerto, quejándose de las incursiones qe. pr. aquella parte hacen los indios en busca de caballada, lamentando la decadencia qe. han sufrido las Misiones pr. efecto de la ley y Reglamto. consecutivo de su secularizacion, atrazo de la Agricultura de las mismas y perjuicios qe. pr. esta razon reporta en su comercio el Territº., concluyendo con apostofrar á los Militares sobre las privaciones qe. sufren

y proponiendo como remedio pª mejorar la suerte del Territº la creacion de una Junta ó Asamblea Grãl. compuesta de la milicia, clero, y Ayuntºs pª qe se ocupen en mejorar la suerte politica y económica del país, contener los robos de los indios, fomentar la Agricultura y el Comercio, arreglar la fuerza, planta y pagos de la tropa, la organizacion de la Hdã. pública y la de la Admõn. de Justicia, ejecutándose desde luego las disposiciones de la Junta sin aguardar la aprobacion ó desaprobacion del Spmo. Gbño.-

Como el remedio de varios de los males referidos está en las atribuciones de la Exma. Diputacion Provincial, comunicaré un tanto de esta representacion á S.E. pª qe. delibere segun sus facultades y se sirva consultarme lo conventᵉ en las muy próximas sesiones á qe. esta convocada. sin perjuicio de elevar al Conocimᵗᵒ del Spmo. Gbño. estas pretensiones, á fin de qe. inteligenciado resuelva lo mejor.-

En cuanto á la creacion de la Junta Grãl. qe se solicita pr. dicho Sr. Bandini y demas Sres, no puede menos de negarse sin titubear este Gobño. Politº penetrado de

 49.

sus deberes y de la fidelidad q. ha prometido guardar á los Sup.mos Poderes de la Nacion á quien tenemos la gloria de pertenecer como empleados y como Ciud.s - Tal Junta es desconocida en la ley y nadie sino el Sup.mo Poder Legislativo de la República le puede comunicar legitimam.te la plenitud de autoridad q. se pretende darle. Creada sin estos requisitos no podrá tomar otro caracter q. el de soberana de hecho y pr. consiguiente revolucionaria, y en vez de mejorar la suerte del pais produciria incalculables males, pr. q. en política no se dá un paso de este tamaño, sin q. se conmueve y arruine el edificio social -

Los Sres. q. suscriben esta representacion, llenos del mejor celo, no han calculado q. el remedio q. proponen debe producir males infinitam.te mayores q. los q. se desean cortar. Así es q. persuadido este Gbno. Polit.o de q. el verdadero sentido con q. aquellos Sres. la firman, consiste en remediar los males conforme á las leyes, y sin faltar á la sumision q. debemos á las legitimas autoridades ni al sagrado de nuestros juramentos de fidelidad al Sup.mo Gbno, pasará este

negocio á conocim.^to de la Exma. Diputacion —dará cuenta al Exmo. Sr. Presidente de la República y en todo seguirá obrando ceñido á sus atribuciones y conforme á la ley, qe. debe ser nuestro Norte comun.

Lo qe. digo á V. encargándole haga presente la suprainserta comunicacion al Ilustre Ayunto. y le de la debida publicidad pa. qe. la opinion pública se fije con mas exáctitud, prometiéndome de qe. la tranquilidad y el órden no sufrirán alteracion pr. esa parte mediante la buena disposicion y celo pr. el servicio nacional qe. veo en la misma corporacion y su digno presidente a quien reitero mi aprecio y consideracion. — pp. 293-6.

+ 1836- Abril 26- Mont.
Cosme Peña al Alcalde de los Angeles.

Acompaña con dictámen proceso contra Ricardo Uribe, y contesta á su consulta, diciendo qe. los alcaldes no tienen facultad de desterrar en juicio verbal ó pr. providencia gubernativa — p. 297

+ 1836 - Abril 29 - Mont. 51.
Gob. Gutierrez á Alcalde de los Angeles -

Asegurar á los neófitos de la Mision de Sn. Juan Capo. qe. se encuentren en su juris-diccion sin licencia y avisar al Comisio-nado pa. qe. disponga su remision - pp. 298-9.

Abril 29 - Recibió estado de presos - p. 300 -

+ 1836 - Mayo 4 - Mont.
Gob. Chico al Alcalde de los Angeles.

Hacer qe. Abel Stearns se presente sin ale-gar pretexto en Mont, pr. tener el Gbno. qe. conferenciar con èl - p. 301 -

Mayo 10 - Le previene qe. aprehenda á los criminales, pr. estar considerados los Alcaldes de 1a. nominacion como Gefes de policia en sus Departamentos, entre-gandolos al Comte. Militar, si son ladrones ü homicidas, en virtud de qe. la ley de 29 de Octe. de 1835 pre-viene qe. se jusguen militarmte. ó

 52.

en defecto de aquel, juzgarlos él mismo, como Subdelegado de la Comand.a Gral, q.e tambien lo es p.r ley- pp. 302-3-

+ 1836- Mayo 15- Mont.
Gob. Chico al Alcalde de los Angeles.

Sobre remision de un espediente- pp. 304-5.

Mayo 16. Hacer q.e se ponga en viaje Stearns tan luego como se restablezca de sus enfermedades y obligarlo caso q.e se resista.- pp. 306-7-

Mayo 16. Acompaña una nota sobre juram.to q.e prestó ante el Congreso como Presidente Int.o José Justo Corro, p.r enfermedad del propietario Miguel Barragan- pp. 308-9-

+ 1836 - Mayo 3 - Mont. 53 -
Gob. Chico al Ayuntamiento de los Angeles.

Participa haberse recibido del mando Politico del Territorio en aquella fecha, pa. el qe. fué nombrado pr. el Gbno. Gral. en 16 de Dice. de 1835 - pp. 310 -

+ 1836 - Mayo 3 - Mont.
Gob. Gutierrez al Ayunto. de los Angeles.

Participando haber entregado el mando á Chico - pp. 311-12 -
(Veánse Vall. Docs) -

+ 1836 - Mayo 20 - Mont.
Gob. Chico al Alcalde de los Angeles.

Lo esperará en aquella ciudad Dn. Abel Stearns - p. 313 -

+ 1836 - Mayo 30 - Mont. 57.
Gob. Chico al Alcalde de los Angeles.

(2 Docs) - pp. 314 - 17 -
- Acompaña bando qe. señala penas á los indios qe. se separen de sus Misiones sin licencia -
- Aprueba el Gobno, como le propuso en su nota del 24, qe. permita el uso de armas, pero á ciertas personas y con licencia -

Mayo 7 - Bando sobre estranjeros - p. 318 -
(Veanse Vall. Docs). -

Junio 4 - Remite ejemplares de los discursos qe. pronunció, uno despues del juramto. de las bases Constitucionales y el otro al abrir sus sesiones la Diputacion - p. 319.

Junio 22. Que la casa cural servirá de cárcel, en tanto qe. se construye una, lo qe. será pronto, ya qe. el vecindario manifiesta tan buena voluntad pa. este efecto - pp. 320 - 1 -

55.

+ 1836 - Junio 24 - Angeles.
Gob. Chico al Alcalde 1º

Remite un espediente - p. 322 -

Junio 29 - Pasa á aquella Ciudad el Neófito Camilo de Lelis en busca de su hermano - pp. 323-4 -

+ 1836 - Setᵉ 14 - Mont.
Gob Gutierrez á Alcalde de los Angeles.

(4 Docs -) - pp. 325 - 31.
- Pagará á Luis Vignes los $ 110 qᵉ reclama pr. ser credito contraido á beneficio de la Yglesia -

Setᵉ 24 - El Comᵗᵉ de Sⁿ Gabriel le facilitará al Ayuntº de esa Ciudad diez armas útiles de fuego - pp. 332-3 -

Setᵉ 23 - Orden de proceder á las elecciones - pp. 334-5.
(Veanse Vall Docs).

 56.

+ 1835 - Octe. 8 - Mont.
- Gob. Gutierrez al Ayuntº de los Angeles.

Anuncia haberse recibido del mando - pp. 336 - 8 -
(Veánse Vall Docs.)

Octe. 13. - Que ha nombrado pa. qe. asesore las causas al Lic. Luis del Castillo Negrete, Juez de Distrito, pr. motivo de haber sido suspenso pr. el Gob. Figueroa el Lic. Cosme Peña y no haberse recibido la resolucion del Supmo. Gbno, asi como haberse rehusado á servir este encargo internamte. el Lic. Dn. Rafael Gomez, quien ponia como condicion pa. desempeñarlo consecciones qe. no estaba facultado pa. hacerle -
pp. 339 - 40 -

+ 1836 - Dice. 15 - Mont.
- Gob. Alvarado y Srio. Cosme Peña, al Ayuntº de Angeles.

Remision de docs - pp. 342 - 3 -

o 1837- Enº 16- Sⁿ Buenaventura 54.
Gob. Alvarado y Srio. Cosme Peña al Ayuntº de los Angeles - Sobre medidas qᵉ ha tomado el Gbño. pª evitar la efusion de sangre: no ha querido segregar á Cal. de la República ni ha espulsado á Mexicanos, como se dice &c.

Aunque dije á V. S. en mi anterior nota qᵉ ella seria la ùltima contestacion con ese Y. Ayuntº respecto á manifestarle con sinceridad las miras benéficas del Gbño. actual, anunciadas ya en los decretos del Soberano Congreso del Estado, y confirmadas pr. la conducta observada pr. el Gbño. en cuantos puntos se ha dado oido á la persuacion y la verdadera inteligencia qᵉ sirven de apoyo al nuevo sistema adoptado, las circunstancias nuevamᵗᵉ ocurridas no presentan aún la oportunidad de hablar á la corporacion al acercarme con una formal y decidida division á esa Ciudad en donde tengo las mejores intenciones y el empeño mas eficaz de evitar los desastres qᵉ son consiguientes á la efusion de sangre, qᵉ pr. todos los medios he querido economizar, pues si bien en proporcion de qᵉ me acerco á ese punto, he procurado mas soldados, qᵉ voluntariamᵗᵉ han

aumentado las fuerzas qe. llevo y mas pertrechos qe. sehan estimado necesarios, no han sido mis miras hostilizar á los pueblos dela California, á cuya felicidad consagran el tiempo mas precioso el Congreso y el Gobierno, sino las de conservar la dignidad de ambos poderes y pa. poner á este en defensa de los qe. antes qe. escuchar á la razon y á la justicia con qe. seha deseado uniformar la opinion en el Estado, han hecho fuerza contra el Gobierno qe. se ocupa de mejorar su suerte.-

Me he informado pr. dos vecinos de esa Ciudad qe. han venido de Sn. Fernando qe. V. S. teme la espulsion de algunos mexicanos: qe. asi mismo desea sostener la integridad de la República á qe. siempre hemos pertenecido, pr. haberse dado crédito á las especiotas qe. sobre ocupada la Cal. pr. los americanos, han sabido fraguar y esparcirse pr. algunos genios interesados en dividirnos pa. labrar ventajosamte. su fortuna sobre nuestra misma ruina.

Sobre esto podré asegurar á V. S. qe. si examinan con detenimto. los 1os. fundamtos. de donde parte y en qe. se apoya el Gbno. qe. se ha establecido, quedarán desvanecidos los temo-

res q^e. ocupan á V. S. p^a. no adherirse á la opinion de la mayoria de los mexicanos q^e. residen en el Estado estan reputados como verdaderos Californios y si bien han salido algunos, á escepcion de muy pocas y determinadas personas, todos lo han verificado voluntariam^te. y algunos despreciando las instancias q^e. el Gbno. les hizo p^a. q^e. permanecieran en el Estado: la espulsion debia Caber en las personas q^e. maquinaban contra el actual sistema, sin distincion de mexicanos Californios, ó estranjeros, pr. q^e. no hay prevencion alguna contra aquellos, como ha querido Suponerse, sino q^e. se ha querido q^e. no existan entre nosotros sin diferencia de personas, los q^e. Conocidam^te. propenden á desquiciar el sistema adoptado de Gobierno.

En cuanto á q^e. los Americanos se posesionen de nuestro pais, es visto q^e. no puede darse fundam^to. alguno; y puesto q^e. en clase de federalistas pertenecemos al pabellon mexicano, no podria darse el caso sin q^e. la República á q^e. pertenecemos tomara una parte activa p^a. conservar la integridad de el Territorio.

Por lo q^e. respecta á la mala adminis-

tracion actual en el Estado, en cuanto mira al ramo de Justicia, es necesario Convenir en q.e 1.º es uniformar la opinion y despues encargarse de proporcionar la perfeccion del sistema adoptado, y si los pueblos del Sur del Estado no hubieran manifestado su oposicion, esta es sin duda la fecha en q.e todo está organizado -

Asi me parece q.e V.S. convencido de la justicia del Gbno, no se opondrá á la felicidad de la Cal, q.e erigiendose en Estado libre y Soberano, sin dejar p.r esto de ser una parte integrante de Mex, se administrará p.r si misma y ocurrirá mas inmediatam.te á sus necesidades.-

Los Estados del interior estan ~~descontentos~~ descontentos con el sistema central, á q.e ha querido sujetarseles p.r la fuerza y bajo el cual antes perecerian q.e permanecer, y ¿con cuanta mas razon debe estarlo California q.e tendria q.e ocurrir á una distancia enorme aun p.a los negocios de pequeño interes, de fácil resolucion, y q.e son propios p.r su situacion topográfica de su interior administracion.

Otras veces me he dirigido á V.S. y no he recibido contestacion alguna; espero q.e

á la vez no sea así, y qe. causará al Gbno. la satisfaccion de qe. en el particular no se presenten ya obstáculos á la causa de la libertad y de la justicia-

Dios &c - pp. 344. 51-

1837- En.º 17- Angeles.
Ayuntamiento del referido pueblo. Sesion .= Tratado celebredo entre el Ayuntº de los Angeles y el Gob. Alvarado, sobre la cuestion de segregacion de Cal. de la Confederacion Mexicana &c

Sesion estraordinaria del dia 17 de Enero de 1837- I leida la acta anterior fué aprobada. Fué convocada pr. el Sr. Presidte con el fin de dar cuenta con un oficio del Sr. Dn. Juan Bautista Alvarado en qe. manifiesta los muchos recursos con qe. cuenta pa. la guerra contra esta jurisdiccion si se le pone en el caso pr. la resistencia de este Ilustre Ayuntº y vecindario, á reconocer el plan adoptado en Mont, y qe. ni él como Gobernador, ni de ningun otro modo, atenta contra los mexicanos, ni tampoco se trata de impedir la integri-

 62.

dad de la Republica mexicana á q^e. per=
tenecemos. = En vista de dicha Comunicacion
y una carta de D^n. Ant^o. M^a. Osio, en q^e. es-
cribe invitando al S^r. Alcalde 2^o. p^a. q^e. pida
á este Ylustre Ayunt^o. facultades p^a. transar
sin responsabilidad de esta Ciudad y su
jurisdiccion, y q^e. un Californio sea el q^e.
gobierne en el Territorio, y despues de una
detenida discusion, acordó este Ylustre Cuer-
po, q^e. se comunicase al S^r. Alcalde 2^o. D.
José Sepulveda y al S^r. D^n. Ant^o. M^a. Osio
p^a. q^e. neutralizando un lugar entre S^n. Fern^do.
y S^ta. Barb^a. de acuerdo con el S^r. D^n. Juan
Bautista Alvarado, transen la presente
cuestion, teniendo á la vista p^a. su arreglo
las instancias siguientes. = 1^a. Este Ylustre
Ayunt^o. desea eficazm^te. evitar un derramam^to.
de sangre, aunque sea á costa de algun
sacrificio q^e. no comprometa la debida fidelidad
á nuestras leyes y á nuestros sagrados jura-
mentos. = 2^a. Como se pretende en el plan
de Mont. hacerse el Territorio independiente
de Mex, este Y. Ayunt^o. declara á sus Co-
misionados q^e. de ningun modo consientan
en su independencia, aunque si pueden
admitir el sistema federal. = 3^a. En toda

esta jurisdiccion se tendrá la religion C. A. R. y la justicia perseguirá como hasta aqui, á los qe. publiquen sus opiniones en diferentes sentidos. = 4a. No se molestará á ningun vecino ni autoridad pr. sus opiniones tenidas antes de dicho tratado, en órden á la actual revolucion. = 5a. En cualquier estado de cosas qe. se adopte á consecuencia de los tratados, tendrá su debido cumplimto. pr. una y otra parte, hasta qe. resuelva el Spmo. Gbno. de Mex., en concepto de qe. ni esta Ilustre Corporacion, ni su demarcacion, es responsable ante dicho Supremo Gbno. pr. los presentes tratados qe. se celebraran unicamente. pa. evitar un derramamiento de Sangre en el Territorio. - Igualmte. acordó esta Y. Corporacion qe. se pasase cópia del presente acuerdo á dichos Señores Comisionados pa. los fines qe. espresa, y se contestó en igual sentido al Sr. Dn. Juan Bauta. Alvarado - Con lo cual se levantó la sesion á qe. asistieron los Sres. Vocales Gil Ibarra, José Ma. Herrera, Franco. Pantoja, Bernardino Lopez, Ygnacio Ma. Alvarado pr. ante el presente Srio. = Gil Ibarra. Presidente. = José Ma. Herrera. = Fran-

cisco Pantoja .= Bernardino López = Ignacio Ma. Alvarado. = Narciso Botello, Secretario. _

Es cópia de la acta qe. se refiere y consta en el libro respectivo de fs. 6 á 7 vuelta, qe. certifico como Srio. del Ilustre Ayuntº. de esta Ciudad, á diez y siete de Enero de mil ocho cientos treinta y siete, en este papel comun pr. no haber del sellado qe. corresponde. = Narciso Botello. = El Ciudº. Juan B. Alvarado, Gobernador de la Alta Cal. protesta estar y pasar pr. el acuerdo qe. ha librado el I. Ayuntº. de la Ciudad de los Angeles con fecha 17 del corriente, y pr. lo mismo se conforma en virtud de las facultades estraordinarias de qe. se haya investido; con todo lo contenido en los articulos qe. espresa el citado antecedente acuerdo. = Campo de Sn. Ferndo. Enº. 20 de 1837 - Juan B. Alvarado = Lic. Cosme Peña, Srio. del Despacho. = (Escrito con lapiz) = Protesto solemnemente no atentar contra ningun individuo, sea Californio ó Mexicano, pr. solo el hecho de haber tomado las armas pa. sostener los mandatos del Sr. Alcalde de los Angeles; quedarán seguras sus personas, armas y demas intereses y no se molestarán pa. nada. - El Gobernador del Estado vuel-

ve á ofrecer qe. cumplirá con este tratado =
Juan B. Alvarado. = pp. 353-56.

1837- Enº 7. Sta Barba

Gob. Alvarado al Ayuntº de los Angeles. - Exitandolo á adherirse al plan del Gbno. qe. ha sido secundado desde Sta Barba. á Sn Francisco &&.

He visto la nota qe. V. S. me dirige con fecha 4 del corriente y pr. ella quedo impuesto de qe. no está el Y. Ayuntº de esa Ciudad pr. el sistema de Gbno. adoptado ya pr. la Mayoria de las municipalidades del Sur.

Entiendo qe. V. S. no se ha penetrado á fondo de la justicia con qe. los Californios quieren hacer su felicidad; desde Sta Barba. á Sn Francº. está pr. el Gbno. y no dudo qe. acercandome á ese punto allanaré con las facultades estraordinarias con qe. me hallo investido, cualesquiera dificultad qe. impida á esa Ciudad estar pr. la opinion recibida pr. la mayor parte del Estado.

Si se considera detenidamte. qe. el objeto del actual Gbno. no es otro qe.

-administrar el Estado pr. si mismo y ocurrir de cerca á sus necesidades: se convencerá V. S. de la justicia qe. anima al Californio pronunciado pr. la forma actual de Gobno.

El de Mex. está persuadido de esta verdad y en las cámaras de la Union ya se ha hecho mérito pr. algunas de las memorias del respectivo Ministerio de lo qe. ahora pretenden los Californios.

No es un despropósito pretender erigirnos en Estado Soberano, cuando asi lo exige imperiosamte. la enorme distancia en qe. nos hallamos de la Capital de Mex. - Ella se convencerá de la justicia qe. nos asiste y habremos hecho á nuestro pais el bien á qe. puede aspirar.

Las medidas tomadas en esa Ciudad me hacen entender qe. no se tiene una idea de las formalidades con qe. Generalmente ha sido recibido en los puntos del Norte el actual sistema; se cuenta con todos los recursos qe. eran de desearse y esta es la oportunidad de aprovecharlos.

Si el Gobno. se hubiera propuesto hacerse respetar pr. la fuerza no dude V. S. qe. tiene

la necesaria pa. haberlo asi verificado; mas lejos de valerse de los medios de la violencia, ha tentado los de la persuacion y asi es como ha logrado generalizar la opinion.

Reflexione V. S. con detenimto. los decretos del Soberano Congreso del Estado, y se convencerá de qe. las miras son hacer la felicidad de Cal.

Espero qe. ese I. Ayuntto. penetrado dela cinseridad de mi proposicion y de la benificencia del proyecto adoptado, del debido curso y cumplimto. á los citados Decretos y me avise en contestacion los terminos en qe. ha de ser recibido en esa ciudad el Spmo. Gbno. del Estado.

Al decirlo á V.S. tengo la satisfaccion de protestarle con cinseridad las seguridades de mi mas distinguido aprecio y consideracion. – pp. 357-60 –

+ 1837 – Eno. 21 – Sn. Ferndo.
Gob. Alvarado y Srio. Peña al Ayunto. de los Angeles.

Ha recibido copia del acta de 17 y puestole su aprobacion. – pp. 361-2

+ 1837 - Enº 28 - Angeles. 68 -
Gob. Alvarado al Ayuntº de los Angeles.

Poner á disposicion del Admor. de Mision Sn Ferndo Antonio del Valle, el dinero qe tiene en depósito perteneciente á los fondos de aquella.
fs. 363 -

+ 1837 - Enº 30 - (Angeles).
Alvarado al Alcalde 1º

Convocar inmediatamte á Junta á los vocales del Ayuntº pr. tener qe tratar negocios de alta importancia - fs. 364 -

+ 1837 - Enº 18 - Sn Fernando.
Gob Alvarado y Srio. Peña.

Pasaporte pa pasar á Sn Fernando (sic) Antº Mª Osio y Manuel Dominguez.
fs. 365.

+ 1837 - Enº 31 - Angeles. 69.
Juan B. Alvarado al Alcalde de esta Ciudad.

Ha comisionado al Ayudante Montenegro y al Alferez José de Jesus Pico pa. qe. se reciban de los fondos pertenecientes á Sn Fernando. - p. 366.

La misma fecha. - Sobre presentacion de un soldado. - pp. 367-8 -

Enº 21. Presentarse ante él pa. tratar asuntos de importancia - p. 369 -

Enº 28. - Ha resuelto reponer en su empleo de Asesor á Cosme Peña - pp. 371-2 - (Igual nota al Ayuntº - pp. 373-4).

+ 1837 - Febº 8 - Sta Barbª
Juan B. Alvarado y Srio. del Despacho Peña.

Pasaporte á los Ciuds. Isaac J. Sparks y George Nidevis pa. qe hagan la pesca de nutria en todos los puntos de la Costa - pp. 374-5

+ 1837 - Febº 18 - Sta Barba 70.

Gob. Alvarado al Alcalde de los Angeles.

Que el Alcalde de la jurisdiccion de Sta Barba lo acusa de haber desatendido sus instancias pa qe hiciese comparecer en su tribunal á Dn Ygnacio Palomares, demandado pr. Dn Francisco de la Guerra: le ordena qe lo ejecute asi bajo su responsabilidad pr. ser necesario á la pronta administracion de Justicia - pp. 376-7-

Febº 27: Recibo de dcho - pp. 378-9-

o 1837 - Febº 27 - Sta Barba

Juan B. Alvarado, al Ayuntº de los Angeles. Sobre ofrecimto del Comte Gral. de fortalecer á Sn Diego, con 100 hombres pa sostener el plan del Gobierno.

Con fecha 21 del corriente me dice el Sr. Comte Gral. del Estado lo qe sigue:

"Cumpliendo con las órdenes superiores de V. E. he dispuesto qe tan luego como toque á Sn Franco el Bergantin de qe V. E.

71.

me habla, marcharé al Punto de Sn. Diego con la mira de fortalecer aquellos puntos y sostener la causa del sistema, á cuyo fin he alistado cien hombres escogidos de entre las tropas del Norte, y solo espero el arribo del mencionado buque, qe. segun noticias ciertas es ya tiempo de su llegada. Esto supuesto espero qe. V. E. libre á Sn. Diego y á la Ciudad de los Angeles las órdenes correspondtes pa. qe. alisten víveres y demas auxilios á fin de qe. no falten los qe. pueda la tropa necesitar, asi como un local á propósito pa. acuartelarla, mientras qe. de alguno de los dos puntos, segun qe. lo creyere conveniente, y en donde creo demorar poco tiempo, continuo mi marcha pa. poner á cubierto esa frontera de cualquiera invasion enemiga pr. parte de los sonoreños, si intentaran hostilizarnos pr. el rumbo del Rio Colorado. = Algunos sucesos qe. debian alarmarme sobre los acontecimtos de los Angeles, me obligaron á marchar con 100 hombres veteranos y otros tantos Cívicos hasta este punto, y habríame dirigido á marchas dobles á unirme á las fuerzas qe. comanda V. E. si no hubiese reci=

do el correo en qe. se me da parte de qe. todas las diferencias terminaron pr. medio de los tratados qe. se me indica. En mi tránsito pr. Sn. Juan tuve denuncio de qe. algun descontento con el nuevo Sistema de Gobierno maquinaba, pr. convenir asi á sus fraudulentas miras, subvertir el órden, y despues de practicadas las diligencias de estilo, en averiguacion del hecho, he dispuesto, como se verificó, qe. Dn. Rafael Gonzales y ocho presidarios, cuya condena no es cumplida, marchen á disposicion del Comandte. militar qe. dejé en la plaza de Sonoma, á quien dirigí las correspondientes órdenes - Por lo demas, puedo asegurar de nuevo á V. E. qe. los pueblos desde Mont. hasta la Frontera del Norte permánecen tranquilos y en órden."-

Lo qe. comunico á V. S. pa. su inteligencia y fines consiguientes, esperando de su celo é interes en la tranquilidad del país, obsequie de una manera satisfactoria la inserta nota, dándome aviso de haberlo asi verificado - Pp. 380-2 -

- 1837 - Febº 18 - Sta Barba. 73 -

Juan B. Alvarado al Ayuntº de los Angeles.

Que ha resuelto aguardar la reunion de la Exma. Diputacion pa. qe. resuelva acerca de la requisitoria qe. hace de Dn José Perez, quien entre tanto seguirá con las temporalidades de la Ex Mision de Sn Gabriel -
p. 383 -

Febº 5. Remitir el acta de renovacion - p. 384.

Febº 5 - Que ha nombrado al Tente. Coronel del Escuadron Cívico del Estado José Castro, se reciba de la plaza de la Ex Mision de Sn Gabriel en donde esperará sus órdenes. - p. 385 -

Febº 18. Recibió espediente sobre instancia de colonizacion pr. Dn José Sepúlveda vecino de la Municipalidad y el diseño respectivo. - p. 386 -

Febº 3. Al Alcalde. Remitirle todos los docs. relativos pa. consolidar los tratados celebrados con el Ayuntº -
pp. 387.

+ 1837 - Mzo. 24 - Sn. Gabriel. 74.
Gob. Alvarado al Ayuntº. de los Angeles.

Le da parte de su llegada - p. 388 -

Mzo. 25 - Al Alcalde. Le da cuenta qe. parte de Sn. Gabriel pa. los Angeles con el objeto de tener una conferencia con el Ayuntº. - p. 389 -

Mzo. 9. - (Sta. Bárbara) - Hacer comparecer ante el Juzgado de aquel punto á Ignacio Palomares, como se le ha ordenado y bajo su mas estrecha responsabilidad. - pp. 390 - 1 -

Mzo. 9. - Informar si es cierto qe. el vago Manuel Valencia (a) "El Chino" se fugó de la carcel - p. 392 -

Mzo. 4. Traslada nota de Comte. Gral. en qe. le avisa haber recibido la sumaria instruida en los Angeles contra el estranjero Juan, enterado de las resoluciones del Consejo de guerra celebrado en Sta. Barbara pa. juzgar á otros reos y lo bien

 75.

que se han portado el vecindario y Alcalde (de los Angeles) pa. perseguir y castigar á los criminales - pp. 393-4.

1837 - Abril 11 - Sta. Barba.
Diputacion Territorial.

Acta pronunciandose pr. el sistema de Gobierno adoptado pr. la mayoria de los Estados de la Confederacion Mexicana &&.
pp. 395-402.
(Veanse Vall. Docs.).

1837 - Abril 28 - Sta. Bárbara
Gob. Alvarado al Ayunto. de los Angeles. Le participa haber dimitido su cargo de Diputado, pr. creer á la Diputacion contraria á los intereses del pais &&.

Habiendo penetrado qe. con el nombre de proposiciones iba á ser presentado en el Congreso pr. los Sres. Pico y Osio, un plan de contrarrevolucion, y deseoso como siem-

pre lo he estado de qe. todo habitante de Cal. pueda libremente adoptar y manifestar su opinion en materia politica, he creido deber retirarme de la Corporacion pa. qe. mi presencia no fuese un obstáculo qe. impidiése la espontánea emision de sus pretensiones. Quise qe. con toda franqueza presentasen sus proposiciones y qe. si convenian al bien estar y prosperidad del páis, las adoptasen sin recelo los demas miembros del Congreso. En efectó presentó el Sr. Pico unas proposiciones qe. con esta fecha acompaño al Sr. Comte. del Sur, encargándole qe. las manifieste reservadamente á esa Y. Corporacion, y estoy persuadido qe. V.S. al imponerse de ellas, participará de la justa indignacion qe. han ocasionado en el Congreso y en todo el pueblo. Volvernos al yugo de los tiranos, he aqui lo qe. pretenden esos indignos diputados. A eso se reduce el 1er. articulo de su inicuo plan. Quieren qe. vuelva el despotismo á disponer de nuestros destinos, qe. multitud de empleados inútiles y nocivos se repartan los despojos de nuestra Hacienda, y qe. el Californio sea siempre esclavo.

V.S. debe tener presente qe. esos mismos

individuos protestaron en los Angeles ser devorados pr. las fieras, antes qe. pr. un déspota de la metrópoli, y ahora se atreven á proponer qe. volvamos al Estado en qe. noshallabamos antes del pronunciamiento del Norte, y qe. cumplamos con las leyes mexicanas, sea cual fuere el sistema qe. hubiesen adoptado.

Quizá tan descarada audacia convencerá á V.S. de qe. no son nada patrióticos las miras de los autores de este plan liberticida, y ya habrá desistido de la apinion errónea qe. manifiesta en su nota de 24 del corriente á qe. contesto.

No quise manifestarla al Congreso, temiendo qe. fuese un motivo pa. qe. V.S. pierda el favorable Concepto en qe. está pa. con el Gbno. y los Diputados.

No obstante, si á pesar de todo lo qe. tengo indicado á esa Y. Corporacion V.S. persiste en querer secundar las siniestras intenciones de los sediciosos antes qe. unirse al Gbno. qe. vela sin cesar pr. lograr la felicidad del suelo Californio, V.S. tiene toda libertad pa. tomar el partido qe. le convenga. No tra=

 78.

to de violentar á V.S. ni á persona alguna. Libres y no forzados han de ser los defensores del Gobno. Solo si recomiendo á V.S. no pierda de vista qe. tiene en sus manos la suerte de los Angelinos, y qe. estos harán responsables á V.S. del bien ó del mal qe. les resulte.

Por consiguiente, reflexione V.S. con madurez y detenimto. sobre el delicado cargo qe. ejerce, y las obligaciones qe. le son anexas, y despues de haberlo examinado prolija y escrupulosamente, delibere V.S. lo qe. estime mas conveniente pa. el bien estar de los habitantes de su Municipalidad, y como quiera qe. este se logre, yo me congratularé con V.S. pues no tengo otros deseos qe. el de ver á mis compatriotas felices.—

Dios &— pp. 403-6.

o 1837- Abril 16- Sta Barba
Gob. Alvarado al Ayuntº de los Angeles.— Haberse adherido la Diputacion al plan jurado pr. el Gobierno: resistencia del Ayuntº de Sn Diego á reconocerlo. &c &.

Cumpliendo pr. su parte religiosamente el

 79.

Gobierno con los tratados celebrados pr. el mismo y los Ayuntos. de los Angeles y Sn. Diego, convoqué en este Puerto en el termino señalado à los electores pa. proceder al nombramto. de los Diputados qe. en clase de territoriales debian completar la Exma. Diputacion. Pasado este acto emplacé à los qe. fueron electos pa. acabar de dar un testimonio de qe. pretendia ser cumplido en la palabra qe. ofrecí en dicho avenimto. Se reunió en efecto la Exma. Diputacion y leí un manifiesto qe. de antemano tenia formado pa. imponerle de los actos del Congreso Constituyente, de la conducta del Gbno. y de las medidas adoptadas pa. sostenerlo todo.

El manifiesto contenia los fundamentos del actual sistema y la justicia de la causa jurada pr. la mayoria de los pueblos del Estado, del cual cuando salga de la prensa remitiré à V.S. los ejemplares correspondientes.

El resultado fué qe. la Exma. Diputacion, conforme con lo espuesto pr. la Comision respectiva, aprobó los arts. qe. V.S. verá en el testimonio de la acta qe. le acompaño. Testificó S.E. qe. su norte

era la equidad y qe. bien lejos de serle indiferentes los males del pais y su apetecida felicidad, buscaba pr. los medios qe. estaban á su alcance el mejor modo de consolidar esta y remediar aquellos.

La conducta de los habitantes de la Ciudad de los Angeles, ha llenado de satisfaccion el Congreso, al Gbño. y álos Pueblos del Estado, en cuyo nombre les protesto cinseramte. mi gratitud: han cooperado en cuanto pueden á sostener la Causa jurada de la libertad, y dado una justificacion de qe. son dignos hijos de California: serán considerados pr. el Gbño. sus importantes servicios y se hará ver qe. las virtudes tienen su retribucion.

Permitame V.S. quejarme de la conducta observada pr. parte de los Sres. Dn. Pio Pico y Dn. Antº Ma. Osio, quienes habiendo sido nombrados Diputados, no se presentaron á desempeñar sus funciones, sin embargo de haber sido convocados, á pretesto qe. no pueden alucinar aun á los qe. tienen una idea muy mezquina ó comun de los recursos ó intereses de California: intervinieron en las condiciones estipuladas, qe.

 81.

nunca fueron al placer del Gobno. y en seguida acreditaron qe. sus miras no fueron las qe. se dejan ver en los tratados.-

Lo mas sensible es qe. el Ayuntto. de Sn. Diego, cuya suficiencia no puede compararse con los pueblos todos de California, qe. estan pr. el sistema de Gbno. adoptado, sin esperar el resultado de la Exma. Diputacion desconoció, segun se vé en el testimonio de la acta qe. me acompaña, la forma de Gbno. establecida.-

Di un paso del qe. pude prometerme el mejor ésito, y Sn. Diego no correspondió á mi confianza. Los pueblos todos qe. encargaron el Gbno. á mi confianza y persona, quedaron altamte. ofendidos.

Si hubiera adoptado como medios pa. subordinar á los rebeldes, el fuego, la sangre y la violencia, no se verian los Californios en estado de carecer de las ventajas qe. pr. muchos titulos le son debidas. El Gbno. se ocuparia de sus intereses y habria procurado proporcionarles los bienes qe. caben en sus facultades; mas aseguro á V.S. qe. cansado de mi lenidad é infructuoso comedimiento, estoy resuelto llevar á cabo el

 82.

sistema jurado de Gobno, sin pulsar obstáculos ni reconocer inconvenientes, y los autores de la oposicion espiarán sus delitos de una manera qe. les sea sensible y sirva á los otros de escarmto.

Si como estoy ocupado esclusivamte. de la causa comun é intereses de California, aspirara al mio particular, habria hecho ya dimision del mando qe. me confió el Estado, lleno de sentimto. al convencerme qe. sus hijos no son capaces de conocer los bienes con qe. se les brinda, y qe. aclimatados con el yugo y servidumbre de los tiranos, suspiran aun pr. sus arbitrariedades y estrañan el estado de abatimiento en qe. se han visto reducidos.—

Dios &c.— pp. 407–11.

+ 1837 – Abril 15 – Sta. Barba.
Gob. Alvarado al Alcalde de los Angeles.

Recibo de docs. — p. 412 –

+ 1837.– Novᵉ. 27. Sⁿ Gabriell 83.
Gob. Alvarado al Alcalde de los Angeles.

Remite lista de los individuos qᵉ. han de formar la 1ᵃ. Compᵃ. de Milicia Cívica de aquella Ciudad, y sus gefes nombrados de acuerdo con la Comision qᵉ. nombró el Ayuntᵒ.– p. 413–

+ 1837– Mayo 13– Sᵗᵃ Barbᵃ.
Gob Alvarado al Ayuntᵒ de los Angeles.

Participa qᵉ. la Diputacion, erigida en Congreso Constituyente, en sesion de 19 de Abril, nulificó la eleccion del 6ᵒ Regidor, Jose Perez .– pp. 414–15.

o 1837– Mayo 21– Sⁿ. Diego.
Agustin V. Zamorano, al Ayuntᵒ de los Angeles.
Sobre haber secundado algunos Ayuntᵒˢ. la revolucion de Mont. de que acompaña el plan.

Comandᵃ. Gral. y Gobierno Politico In–

 84.

terino de la Alta California. = No me ocuparé hoy describir la serie de aconte=cimientos qe. han sucedido en la revolucion qe. estalló en Mont. en fines del año pptdo. y solo sí acompañar á V.S. el adjunto plan conforme á su art.o 19o. qe. tengo el honor de recomendárselo.

La poblacion de Sn. Diego unida á una fuerza militar del Ejército le ha prestado su voluntad y reconocimto. En efecto la justicia de la Causa no pudo menos qe. dár un regocijo pleno, y llenos del mayor entusiasmo se han manifestado en favor del Gbno. Gral. de la Nacion Mexicana á qe. siempre permanecieron en su obediencia. De este mérito tan recomendable estoy sumamte. convencido secundará ese Y. Ayunto. en obsequio del decoro Nal. y V.S. consultando el bien qe. nos proponemos con su entusiasmo, creo qe. nos ayudará sin reserva á participar de las glorias de nuestra seguridad y buena fé qe. en efecto nos prometemos.

Este Y. Ayunto. de Sn. Diego consecuente á sus protestas y firme en su 1.a resolucion permaneció reconociendo las disposiciones

legislativas y ejecutivas de la Nacion, y hoy al presentarle nuestro objeto, nos llena de satisfaccion su contesta.

Para acreditar pues la unidad qe. ha formado esta poblacion tengo el placer de adjuntar á V.S. en cópia la contestacion qe. cito de esta Y. Corporacion.

Permítame V.S. omitir no estenderme sobre los sucesos y las cosas, pr. qe. en lo gral. estan de manifiesto en la parte espositiva de dicho plan; y creo del ilustrado patriotismo de ese Cuerpo y su vecindario qe. por sin duda secundarán nuestra mas recta y justa determinacion.

Una Comision se ha nombrado pa. poner en manos de V.S. el presente pliego y suplico á V.S. les sean guardadas todas las seguridades debidas pa. el fin de su desempeño bajo el concepto de las formalidades requeridas en estos casos.

Esta ocasion me permite invitar á V.S. á nombre del Spmo. Gbno. con su cooperacion á nuestro laudable objeto, y ofrecerle con toda sinceridad las protestas de mi mayor consideracion y respeto.—

Dios &c.— pp. 415.-17.

+ 1837 - Mayo 10 - Sta Barba 86.
Gob. Alvarado al Ayuntº de los Angeles.

Lo congratula pr. haberse adherido al fin á los planes del gobierno, y dice qe. espera será una fuerte ayuda pa. qe. este lleve á efecto sus ideas en beneficio del pais -

pp. 418 - 9 -

o 1837 - Mayo 29 - Sn. Diego.
Agustin V. Zamorano, al Ayuntº de Angeles. Participa el encuentro qe. tuvieron 25 hombres qe. envió de espedicion contra el Capitancillo Charagui &c.

En la parte espositiva de la cópia del plan qe. tuve el honor de remitir á V.S. con mi nota de 21 del pte. se manifiesta qe. uno de los recursos con qe. contaban los pronunciados del Norte pa. llevar al cabo su revolucion, era remover la gentilidad sobre esta parte Sur. El aserto de esta especie estaba sentado en las declaraciones tomadas á algunos de los indios qe. vivian entre nosotros y estaban comprometidos en la Conjuracion qe. se nos tramaba y muy recientemte. lo aca=

bamos de confirmar.

Para imponer de algun modo á los gentiles y castigar su osadia y los asesinatos qe. han comenzado á ejecutar segun los proyectos qe. se han propuesto, dispuse saliese una partida de 25 hombres acompañados de 60 gentiles auxiliares, pa. qe. los batiesen en Jacum donde se hallaban reunidos; en efecto alli estaban acampados el dia de ayer los malhechores, donde nuestras fuerzas los batieron y rechazaron, pero al medio dia fueron aquellos reforzados pr. el capitancillo Charaqui qe. cargó con toda su gente y rodendo nuestras tropas nos las hicieron retirar, hiriendonos á 9 soldados y 17 indios de los auciliares y aunque les hicimos algunos muertos y heridos quedó el campo pr. los enemigos.

Pr. este acontecimto. no deja duda qe. el enemigo quedará engreido y qe. pueden intentar un movimto. sobre nosotros como lo verificaron en el acto de la guerra; y antes qe. lleguen á verificarlo es preciso qe. les derribemos su altaneria con una fuerza respetable, pues de lo contrario darau principio con esta parte Sur, poniendo

en práctica el plan de concluir con todos los hombres de razon, dejando á muchas mujeres pa. formar nueva raza y seguir pr. todo el pais generalizando la idea hasta concluir pr. el Norte.

Esto Supuesto, estamos ya en el caso de formar una gran espedicion y cortar de raiz un mal qe. inmediatamente á todos nos amenaza; mal qe. nos lo han proporcionado los Sres. pronunciados del Norte y quien sabe los demas qe. le Seguirán.

En este concepto y penetrado de que V.S. estará unisono en Sentimientos con los de este Gbno. pa. destruir al enemigo comun de los de nuestra especie, no me desviaré la lisonja de qe. estoy poseido, qe. pr. su parte contribuya con migo á concluir la fatal idea de esos bárbaros apresando V.S. los hombres de armas qe. le sea dable disponer despues de dejar afianzada la guarnicion de esa Ciudad, pa. qe. uniendose á la brevedad posible en este punto con las demas fuerzas qe. estan á mis órdenes y otras qe. he mandado reunir se forme como he dicho una grande es-

 89.

pedicion sobre esos inhumanos y los dejen pª de una vez escarmentados con su total esterminio.

Al esperar qᵉ V.S. imparta su auxilio qᵉ tan importante á esa Ciudad como á este punto, le he de merecer pª el buen éxito qᵉ nos proponemos qᵉ los Ciudᵒˢ qᵉ nombre V.S. pª la espresada espedicion estén bien armados y montados, pues en estos últimos dias sehan llevado los bárbaros la caballada de la Mision de Sⁿ. Diego, con qᵉ contabamos pª estos casos.

Por último recomiendo á V.S. muy particularmᵗᵉ tome el mayor empeño en la actividad de este negocio pʳ. las fatales consecuencias qᵉ puedan resultar de dejarlo en el estado actual, pues nunca es conveniente dejar dehacer la indicada espedicion, y pʳ. lo tanto repito y encarezco á V.S. su importancia pª qᵉ dicte sus sérias providencias y logremos el resultado favorable qᵉ debemos prometernos de la superioridad en nuestras armas y la firme resolucion qᵉ debemos tener en la conclusion de esa raza abominable.—

Dios &. — pp. 420 — 4 —

 - 90.

+ 1837 - Mayo 11 - Mont.
Cosme Peña, al Ayunt.º de los Angeles.

Remite 20 ejemplares de la esposicion q.e el Gob. hizo al concluir su espedicion á los puntos del Sur. - pp. 425-6.

La misma fecha - Al Ayunt.º de S.ta Bárbara.

Lo mismo q.e al anterior - pp. 427-8.

o 1837 - Julio 29 - S.ta Barb.a
Alvarado y Srio. del Despacho, Prudon, al Ayunt.º de los Angeles. Sobre articulos adicionales á la ley constitucional de 1836.

La Exma. Diputacion de la Alta Cal, reunida en este punto en sesiones estraordinarias p.a tratar de las dudas q.e ocurran respecto á las leyes constitucionales de 1836, adoptadas en los pueblos del Depart.º, acordó en 21 del corriente los siguientes articulos.

"1.º Presentando algunas dificultades la ley de eleccion de

91.

29 de Novᵉ de 1836, ~~adoptada en los pueblos de Cᵃ~~ qᵉ impiden su cumplimᵗᵒ en el tiempo qᵉ señala la misma ley, se nombrará una Comision compuesta de dos individuos, la qᵉ pasará con las instrucciones necesarias á la Capital de la República pᵃ allanar, con el Spmo. Gbño. de la Nacion, las dudas qᵉ actualmᵗᵉ se presentan."

"2ᵒ El 1ᵉʳ Vocal de la Exma Diputacion, Dⁿ Juan B. Alvarado, en quien pʳ ley recae la Gefatura Política del Territorio hará las comunicaciones correspondientes á los Ayuntᵒˢ y demas autoridades civiles, militares y eclesiasticas, manifestándoles qᵉ la Exma Diputacion Territorial se halla funcionando en este Punto de Stᵃ Barbᵃ en sesiones estraordinarias, hasta el arreglo del mejor órden y tranquilidad pública, y lo dispuesto en el articulo anterior."

Y lo comunico á V.S. pᵃ que haciéndolo publicar en la comprension de esa Municipalidad, tenga su mas estrecha observancia acusándome recibo de ellos.

Dios &- pp. 429-31-

+ 1837 - Julio 29 - Sta Barba 92.
Juan B. Alvarado al Ayuntº de los Angeles.

Remitir acta respectiva de juramto á la Constitucion de 1836, como lo han hecho las demas Municipalidades, cuyas se remitirán al Spmo. Gobno. con la Comision respectiva. -
p. 432 -

Agosto 3 - Auxiliar al Capitan Pablo de la Portilla con todos aquellos recursos que necesite para la persecucion de los indios que han cometido depredaciones en Sn Diego.
pp. 433-4 -

o 1837 - Agto 18 - La Paz.
Luis del Castillo Negrete, Gefe Político de la Baja Cal. Despacho de Gobernador de Alta California á favor de Carlos Carrillo.

Ministerio de lo Interior. = Exmo. Sr - Usando el E.S. Presidente de la República de la facultad que le concede el artº 6º de la ley de 30 de Diciembre ulti=

timo, se ha servido nombrar á V.E. -93- Gobernador Provisional del nuevo Departamento de las Californias - Lo que de Suprema órden tengo el honor de comunicar á V.E., en el concepto de que el lugar en que se sitúé, ya sea en la Ciudad de los Angeles, Monterey, ó cualquier otro punto q.e crea conveniente segun las actuales circunstancias politicas del pais, se declara desde ahora provisionalmente Capital del Departamento pa. solo los objetos que espresa la citada ley - Dios y Libertad. Mea. Junio 6 de 1837 - Peña y Peña - E.S. Don Carlos Carrillo.=

Es cópia del Supremo nombramiento original y auténtico que se remite de Suprema órden al Exmo. Sr. Dn. Carlos Carrillo. Lo que certifico como Gefe Superior Politico de esta Baja California.= Puerto de la Paz 18 de Agosto de 1837= (Firmado). Luis del Castillo Negrete. - p. 435.

+ 1837. Agto 24 - Pto de la Paz. 94.

Luis del Castillo Negrete á los Alcaldes é Ylustre Ayuntº de los Angeles. Sobre cópias del despacho de Gob. Intº á Carlos Carrillo.

Como autoridad superior política de esta parte del Departamento y por hallarme mas al alcance de las disposiciones del Spmo. Gbno, comunico á V. SS. qe el Exmo. Sr. Presidente de la República, Gral. Dn. Anastacio Bustamante, ha tenido á bien nombrar al Exmo. Sr Dn Carlos Carrillo Gob. Provisional de este Departamento de las Californias. Y como en este momento tengo á la vista el Spmo. nombramto original que se remite á S.E. el nuevo Gob, y deseoso yo de contribuir, como debo, en cuanto sea dable, al bien estar del Departo adjunto á V. S. dos cópias certificadas del mismo pa su debido Convimto, y pa qe se sirva darle publicidad, á fin de qe uniformada la opinion á favor del órden, á lo qe no dudo contribuirá eficazmte la juiciosa mediacion de V.S.S. y persuadidos los Ciudº de la solicitud paternal que les dispensa el Exmo. Sr. Presidente, y de las palpables ventajas de nuestra actual constitucion

 95.

que va desplegando sus beneficios por la ancha estension de toda la República, se apresuren á reconocer al digno Gob. y á organizar su Gobno. pa entrar en una nueva época de concordia y legalidad.

Y al hacer esta manifestacion ofrezco á V.S. S. toda la seguridad de mi consideracion y distinguido aprecio.-

Dios &- pp. 436-7-

+ 1837- Agto 29- Sta Barba
Juan B. Alvarado al Alcalde 1º de los Angeles.

Recibo de docs- p. 438-

Agto 20. Que el Regidor decano conocerá en el juicio qe ha motivado la desunion entre él y el Alcalde 2º- pp. 439-40.

Sete 4- Al Ayunto- Que pasan los Diputados Antonino Buelna y José Antº de la Guerra y Noriega á saber del Cuerpo si se cuenta con los locales pa casa de Gobierno y de la Exma. Diputacion. - pp. 441-2.

+ 1837 - Setre 4 - Sta Barba. -96.
Alvarado al Alcalde 1o de los Angeles.

Avisa que se manifestó á la Exma. Diputacion, pidiendo su observancia, la ley del Congreso Gral. 30 Dice, 1836 - pp. 443-4 -

o 1837 - Nove 14 - Sn Buenaventura.
Carlos Antto Carrillo al I. Ayunto de los Angeles. - Trascribe nota qe pasó á Alvarado, conjurandolo á qe le entregue el mando en obsequio de la paz del Territo.

Con esta fecha digo al Sr. Gefe Polito Dn Juan B. Alvarado lo siguiente:

Tengo á la vista la nota oficial de V.S. fcha. 3 del corriente en la qe me manifiesta haberze impuesto del nombramiento de Gob. de este Departo con qe el Exmo. Sr. Presidente de la Republica se ha dignado distinguirme, y agradezco á V.S. los terminos honrosos qe le ha merecido mi persona. - La satisfaccion qe me causan las buenas disposiciones qe me manifiesta V.S. en su citada nota, llegaria á su colmo si V.S. se dignara conciliar los inte=

reses grales. del Departo. con la estricta - 97 -
obediencia qe. debemos à las prevenciones del
Spmo. Magistrado de la Nacion, cuyas òrdenes
no pueden eludirse con pretestos frivolos
sin alterar el òrden Social. - V.S. me indica
que no puede entregarme el mando qe.
ocupa antes del recibo de una contesta -
cion qe. espera del Spmo. Gbno. y he sabido
qe. esto mismo ha manifestado V.S. à los
Ayuntamtos. de los pueblos qe. actualmte. go -
bierna. - Estos mismos pueblos estan ya
impuestos del nombramto. qe. me dà el carac -
ter y la representacion de Gob. del Departo.
y creo verán en los avisos qe. les pasa V.S.
manifestándoles su insistencia en entre -
gar el mando, el preludio de la opresion.
De aqui resultarà indubitablemente la
inobediencia à las disposiciones de V.S. y los
males qe. son consiguientes al desórden.
A V.S. corresponde emplear su patriotis -
mo y desinteres en estas circunstancias y me
atrevo à confiar qe. en vista de lo espuesto
se servirà V.S. reflesionar detenidamente
sobre el asunto y qe. sus buenos senti -
mientos y el amor qe. le merecen sus
Conciudadanos los Californios, le
harán tomar medidas mas prudentes,

á fin de qe. obsequiando debidamente la voluntad de los Supmos. Poderes, se consoliden la union y la paz entre los habitantes del Departamento.- Espero que V.S. tendrá la bondad de comunicarme su resolucion y acepte las nuevas seguridades de mi consideracion y aprecio.-"

Y lo trascribo á V.S. pa. su inteligencia y pa. qe. en esa Municipalidad por medio de su vigilancia se conserve inalterable el buen órden en las actuales circunstancias.- pp. 445-7.

+ 1837- Novr. 3 - Mont.

Alvarado al Ayuntto. de los Angeles.

Que ha mandado publicar avisos pr. todo el Territo. haciendo saber qe. el Gobno. Gral. nombró Gob. del Departto. á Carlos Antto. Carrillo y qe. pronto le entregará el mando - p. 449-

+ 1837 - Dicᵉ 14 - Angeles. -99-
Carlos Antº Carrillo al Ayuntº

Admitiendo la renuncia del 4º Regidor en virtud de la 6ª ley Constitucional en su artº 7º qᵉ lo faculta pª ello - pp. 450-1-

Dicᵉ 4. Traslada la nota del Ministro de lo Interior en qᵉ le comunica haberlo nombrado el Presidente Gob. Intº del Departº - (Es igual á la qᵉ se encuentra copiada en las pp. 92-3 - de estos estractos - pp. 452-4.

Al Alcalde 1º

Dicᵉ 28 - Mandar disponer las Casas Concistoriales, donde se le tomará juramento á Manuel Trujillo, qᵉ ha sido nombrado Srio. de Gbno. - p. 455-

Dbre 10. Darlo á reconocer como Gob. en los puntos de su jurisdiccion - pp. 456-7

Dicᵉ 22. - Hacer qᵉ los qᵉ componen la Junta Electoral pª la renovacion del Ayuntº nombren otros sujetos en sustitucion de los qᵉ les ha admitido sus renuncias - pp. 458-9-

+ 1838- Enº 3- Los Angeles. 100.

Carlos A. Carrillo al Alcalde 1º

Dirije cópia del Decreto qe. espidió con aquella fecha pa. qe. lo publique pr. bando. - pp. 460-1.

Enº 11. Auxilios á la Compa. de Fronteras - p. 462.

Enº 10. - Exitar á Alcalde 2º. José Perez y encargado de la Ex Mision de San Gabriel á qe. se reciba cuanto antes del Juzgado - p. 463-

Enº 8 - Dirijir excitativa al Ayuntº pa. qe. nombre los cuatro Comisarios propietarios y suplentes encargados de la seguridad y policia, como lo previene el bando respectivo. - p. 464-

Enº 26. Sobre quejas de particulares - p. 465.

Enº 31. Remision de docs - p. 466 -

Enº 22. Id id - p. 467 -

Enº 26. " " - p. 468 -

+ 1838 - Febº 10 - Angeles. -101-

Carrillo al Ayuntamiento.

Remite solicitudes pª qᵉ dictamine - pp. 469-70.

- 1838 - Febº 16. Angeles

Carlos Antº Carrillo al Alcalde 1º

Permitir á los Nuevo-Mexicanos que llegaron recientemente comercien en la parte del Departº desde Sⁿ Fernando pª el Sur, pº en ningun caso pª el Norte - p. 471 -

Febº 19 - Remite lista de individuos á quienes repartió los 9 inditos qᵉ él le remitió - p. 472 -

Febº 20. Permitir á Thompson qᵉ haga comercio con su buque, quitando el guarda qᵉ tenia en él, por haberse arreglado con el Gobno. - p. 473 -

1838- Abril 9. Sn Diego. 102.

Juan José Tobar al Ayuntº de los Angeles.
Notificar á los sublevados del Norte qe si no deponen las armas en 15 dias, usará con ellos de gran rigor

Encargado de la Comandª Gral. de esta Alta California, es mi primer deber procurar la integridad nacional y el sociego público qe se halla alterado ha mas de un año, pº antes de emplear los medios de la fuerza quiero poner en práctica los de la dulzura y benignidad qe caracteriza al buen mexicano, como me lo recomienda el Gobierno. Y deseoso pr. mi parte de evitar los males qe puedan sobrevenir á los individuos de tropa qe estan con las armas en la mano pronunciados contra el Gbno, quiero qe conozcan su error y dispensarselo cuanto cabe en mis facultades. Asi pues, sirvase V.S. hacer presente á mi nombre á los militares qe espedicionan con los sublevados del Norte, qe siempre qe dentro del termino de quince dias, qe se cumplirán el 25 del corriente, se me presenten con sus armas, quedarán indultados de la pena qe la ordenanza gral señala á los infidentes sin qe en lo sucesivo les sirva de nota la falta qe han cometido.

pero si no lo verifican en el término prefijado, seré inexorable en el castigo á la vez respectiva.

Como en esta Ciudad no hay un Comte. Militar á quien dirijirme, lo hago á V.S. como la única autoridad legal, pa. qe. se sirva reunir su vecindario y manifestarles esta nota pa. qe. llegue á noticia de aquella tropa, pr. quien procuro su bien estar.

Sírvase V.S. aceptar &- pp. 474-5.

+ 1838- Mayo 23- Sonoma.

El Comte. Militar M. G. Vallejo al Ayuntto. de Angeles.

Participa qe. pr. personas de los establecimientos Rusos é Ingleses ha recibido noticias de los estragos de la Viruela, y sabe ya invadió al Territorio; recomienda el aseo, la dieta y la vacuna como medios preservativos -

pp. 476- 7.

1838 - Mayo 27 - Sta. Barba. 104.
Juan B. Alvarado al Alcalde 2º de los Angeles.
Reprochando al Ayunto. haberse adherido á Dn. Carlos Carrillo.

Es en mi poder la nota oficial de V. de 16 del corriente, á la qe. me acompaña la acta del Y. Ayunto. de igual fecha; ella en si contiene un asunto de bastante delicadeza, qe. ha llamado muy particularmte. la atencion del público: está manifestada de una manera esplicita la opinion de esos habitantes en favor de la conservacion del órden público, única garantia qe. las leyes ofrecen á los Ciuds. para su seguridad y bien estar: una faccion qe. puede asi titularse, inventada pr. el espiritu de partido, pudo comprometer á los dóciles y sencillos habitantes de esa Ciudad, pa. qe. los Californios unos con otros se devorasen en la guerra civil: una nécia y criminal temeridad de varios individuos de esa Corporacion en el año ppdo. fué la causa 1a. pa. abrir las puertas de la discordia, origen de haberse desconocido la autoridad de gefe Politico con qe. la ley me condecoró y reconocieron todos los pueblos de la Alta Cal.: ¿Cual es la ley qe. autoriza á ese Ayunto. pa. po-

 105.

ner en posesion del Gbno. á Dn Carlos Carrillo sustrayéndose de mi autoridad y faltándome de luego á luego al respeto qe. me debia pr. hallarme encargado del gobierno político, sin haberme espuesto desde luego las razones de su irrespetuosidad en ningun tiempo, sino qe. dejándose llevar de una sórdida y venal faccion prestó su cooperacion á alarmas qe. produjeron males de mucha trascendencia, qe. hoy sienten todos los Ciuds.? ¿Quien facultó á esa Corporacion pa. hacer exámen de la legitimidad ó ilegitimidad del nombramto. de D. Carlos.? ¿Quien debe darle legal posesion? ¿Quien estaba encargado del Gbno, y quien en fin era el único responsable de la tranquilidad pública, cuando se dió aquel paso tan alarmante? La autoridad confiada á mi gbno. y nada mas. El Spmo de la Nacion á quien tengo dada cuenta de mis operaciones toca resolver este negocio y en todos los casos de la ley las autoridades Municipales de los pueblos tienen demarcadas sus atribuciones en el Decreto de 23 de Junio de 1813, pa. todo lo qe. es concerniente á la policia, salubridad y bien

106.

estar de los Ciudʷ.—

En tal concepto, y mientras tanto qᵉ pʳ esta Gefatura politica no sean comunicadas las órdenes respectivas á todas las autoridades de esta Alta Cal. con respecto á la entrega ó recibo del Gbno. del Departᵒ deberá subsistir esa Corporacion bajo de mis inmediatas disposiciones como lo estaba antes del pronunciamtᵒ de Dⁿ Carlos Carillo: esto es lo justo, este es el camino recto de la verdadera razon pʳ qᵉ asi lo manda la ley y lo quieren los pueblos. Encargo á V. muy especialmᵗᵉ el buen orden en esa Ciudad; qᵉ los habitantes vivan tranquilos en sus laboriosos trabajos, y les sean guardadas todas las consideraciones y sus derechos legales, sirviendose hacer presente esta Comunicacion á esa Y. Corporacion con quien me congratulo por haberse restablecido la paz entre los habitantes.—

pp. 478-80-

1838 - Mayo 28 - Sta Barba 107.

Juan B. Alvarado al Alcalde 2º de los Angeles.

Remite docs - p. 481 -

Junio 6. - Dá parte qe pronto hará su viaje á la Ciudad - pp. 482-3 -

Junio 1º - Que pasa el Ayundante Montenegro á preparar los Alojamientos pa el gobierno. - p. 484 -

Julio 17 - Al Ayuntº. - Reunir la Compañia Cívica qe se formó en aquella Ciudad el año anterior. p. 485.

Julio 2. - Al Alcalde 2º. - Juicios de particulares - p. 486.

Agto 9 - Al Ayuntº. - Enterado qe nombró en comision pa arreglo de los Campos á José Perez y Juan Ballesteros - p. 487 -

+ 1838 - Agosto 9 - Angeles. 108-

Gob. Alvarado al Ayuntamiento.

Que el Gbno. obsequiará la solicitud del Ayuntº en qe pide qe se de libertad á los presos politicos qe se encuentran en Sonoma - pp. 488-9-

-Agto 10 - Al Alcalde 1º - Remitiendo reos de robo - p. 490 -

Agto 19 - Remite proclama en qe manifiesta al pueblo los felices resultados qe dió la Comision qe despachó cerca del Gbno. Gral. en la Goleta "California", como asi mismo el estado qe guardan las relaciones entre Mex. y Francia. -
pp. 491-2-

Sete 20 - Que mientras la Municipalidad esté escasa de fondos se pagarán los $20 mensuales qe gana el maestro de Escuela, de los de la Ex Mision de Sn Fernando. - pp. 493-4 -

+ 1838 - Octᵉ. 10 - Sta Barbª. 109.
Gob. Alvarado al Alcalde 1º. de los Angeles.

Remite causa contra el Soldado Antonio Valencia, pr. el asesinato qe. este cometió en la persona de Antº Aguila - pp. 495-6

Octᵉ 13. Recibo de docs - pp. 497-8 -

Dicᵉ. 11. Sobre herencia del Teniente Mariné - p p. 501-2.

Dicᵉ. 31 - Devolucion de una instancia. - p. 503 -

Dicᵉ. 10. - Remite docs. p. 504 -

Dicᵉ. 22 - Al Ayuntº. - Remite una proclama pª. qe. le dé publicidad en los puntos de su jurisdiccion - p. 505.

c 1838 - Dicᵉ. 10 - Sta Barbª.
Gob. Alvarado al Ayuntº. de los Angeles. - Trasladando nota de Castillero en qe. le participa haber resuelto el Presidente qe. el 1er Vocal de la Dipn. sea el Gobernador.

El Sr. Comisionado del Spmo. Gbno. en es-

110.

te Departamento, Capn. D. Andres Castillero con esta fecha me dice lo siguiente:

"El E.S. Ministro del Interior con fecha 20 de Julio de este año, dice al E.S. Dn. Carlos Antº Carrillo lo qe. sigue: = Impuesto con satisfaccion el E.S. Presidente qe. la Alta Cal. ha vuelto al orden constitucional y como la ley de amnistia corre un denso velo sobre todas las ocurrencias politicas, dispone qe. pa. dar un lleno á la ley constitucional el 1er vocal de la Junta Territorial de ese Departamto. ejerza las funciones de Gob, procediendose inmediatamente á la eleccion de la Junta Departamental y mandando la terna al Supremo Gobno. pa. el nombramto. en propiedad, cediendo el E.S. Presidte. pr. esta vez la facultad qe. le concede la Constitucion en los Departos. Fronterizos = Y lo trascribo á V.E. como 1er vocal de la Junta Territorial pa. su Superior Conocimto, sirviendose V.E. admitir las protestas de mi consideracion y aprecio."

Lo qe. traslado á V.E. pa. su inteligencia y pa. qe. lo haga publicar en la jurisdiccion de su mando. pp. 506-7.

+ 1838 - Dicᵉ 22 - Sta Barbᵃ — 111 -

Gob. Alvarado - Circular

Haciendo saber á todos los dueños de ranchos y Admõres. de las Misiones qᵉ el Tenᵗᵉ Coronel José Castro está autorizado pr. el Gobño. pᵃ proporcionarse los recursos qᵉ sean necesarios pᵃ el desempeño de las Comisiones qᵉ se le han encomendado - p. 508 -

Dicᵉ 1º Al Alcalde de los Angeles.

Que los Alcaldes Constitucionales estan facultados pr. ley pᵃ imponer hasta 6 meses de obras publicas pr. delitos qᵉ no merezcan la de muerte, prévio el juicio competente, y pᵃ destinar á las armas á los reincidentes en ellos - p p. 509-10.

(1839.)
Mayo 16. Al Ayuntᵒ - Tomar juramᵗᵒ al Prefecto del 2º Distrito Cosme Peña - pp. 511-12 -

Mzõ. 7 - Sobre haber recibido la nota en qᵉ le avisa haber sentenciado la Spma. Corte al reo Enrique Sepulveda - pp. 513-14

+ 1839_ Mzō. 7_ Mont. 112.

Gob. Alvarado al Ayuntº de los Angeles.

Que ha nombrado Prefecto del 2º Distrito al Lic. Cosme Peña, conforme á las facultades qe. le confiere el artº 6º de la ley pª el arreglo de lo interior de los Departamentos_ pp. 515_17.

Mzō. 7_ Remite bando relativo á qe. las solicitudes de terrenos se dirijan á los respectivos Prefectos pª qe. las espedienten y envien al Gobierno _ pp. 518_9.

Mzō. 7. Remite bando en qe. se da cuenta del acuerdo de la Junta Depart. Intª en qe. divide el Departº en Distritos y Partidos, conforme artº 3º de la ley 6ª Constitucional. _ pp. 520_1.

Mzō. 7. Al Alcalde. Se presentarán los electores en Mont. tan luego como sean nombrados _ p. 522.

La misma fecha_ Enterado de la sentencia qe. pronunció contra el reo Pedro Arce _ p. 523 _

+ 1839 – Marzo 16 – Mont. 113.
Gob. Alvarado á Alcaldes 1.º y 2.º de los Angeles –

Entenderse con el Prefecto del 2.º Distrito Cosme Peña en lo relativo al órden económico de sus jurisdicciones – pp. 524 – 7.

1839 – Mzo. 15. – Mont.
Manuel Jimeno, al Alcalde 1.º de los Angeles.

Remision de el jóven José M.ª Cota, p.ª q.e lo consigne al Com.te Militar de S.ta Barb.a, quien lo hará sentar plaza de soldado p.a retraerlo de sus vicios – pp. 528 – 9.

Abril 24 – Al Prefecto Cosme Peña. – Sobre salarios del visitador Hartnell – pp. 530 – 1 –
(Veánse Vall. Docs).

1839 – Junio 29 – Mont.
Alvarado al Prefecto del 2.º Distrito – Angeles.

Traslada nota de Gefe Polit.º Int.º de Baja Cal. en q.e le da cuenta de conservarse allí la tranquilidad – pp. 532 – 4.

1839 - Junio 3 - Mont. 114.

Srio. de Gbno. Jimeno á Tiburcio Tapia, Prefecto Intº del 2º Distrito - Sobre multas impuestas pr. el Gbno. á los vecinos de los Angeles qe. hicieron una representacion y munícipes qe. la apoyaron. -

Impuesto el E. S. Gob. de la representacion hecha pr. algunos vecinos de esa ciudad, acompañada con un acuerdo del Y. Ayuntº, referente á las medidas tomadas pr. el Sr. Prefecto, á consecuencia de haber dispuesto esta autoridad permaneciese al frente de la casa del Cº. Abel Stearns la asta de bandera, con todos los demas incidentes ocasionados en esa poblacion: me ordena S. E. le diga á V. S. qe. tales acontecimtos. le han sido desagradables, pr. haberse promovido con ellos la inquietud de esos habitantes, en circunstancias qe. tanto conviene la conservacion del orden público, encargado especialmente por las leyes á esas autoridades, las qe. en ningun caso deberán apoyar la representacion de unos cuantos vecinos, quienes en cierto modo se habian reunido en masa pa. hacer una violenta resistencia y burla de las disposiciones del Prefecto, llamando la atencion del resto de los habitan-

tes con palabras y amenazas poco decorosas en oprobio de la autoridad: qe. el J. Ayunto. y los demas jueces debiendo haber puesto pr. si todos los medios de quietud pa. calmar estos momentos de agitacion, dieron un campo al fomento de tales especies, hasta el estremo de coadyuvar con su autoridad, haciendo uso de la peticion de los inquietos como apoyo de su dictamen y de las reflesiones qe. sobre este particular dirigieron à la autoridad: qe en sustancia se ha alterado el òrden pùblico pr. las mismas autoridades encargadas de su conservacion: qe. convencidos de esta verdad y prévios los informes correspondientes y documtos. qe. existen en su poder y usando de las facultades qe. le conceden las leyes, manda S. E. sean multados los individuos contenidos en la representacion de 24 de Mayo del mes ppdo. en la cantidad de cinco pesos cada uno. Que los individuos del Ayunto. qe. obraron en conformidad de dicha representacion en el acuerdo de 25 del mismo, sufriran la de diez pesos cada uno, cuya suma dispondrà V.S. se entregue al sindico de dicha Corporacion pa. qe. ingrese a los fon-

116.

dos de esa Municipalidad; qe. haga V.S. saber esta resolucion al mismo Ayuntº advirtiendo qe. si en lo sucesivo se tuviese qe. objetar sobre las medidas del Prefecto de ese Distrito, y quejarse de injusticias, lo hagan directamte. pr. si á S.E. de la manera mas decorosa, sin hacer uso de esa clase de representaciones odiosas promovidas pr. un puñado de vecinos á quienes hará V.S. las correspondientes amonestaciones pa. qe. se ocupen en hechos honestos y de sus obligaciones cuando las autoridades los soliciten pr. los términos de la ley y del deber. Que con esta fecha manda S.E. qe. Sr. Prefecto Dn. Cosme Peña, tan pronto como se alivie de sus males se deberá presentar á ese punto pa. qe. responda de tales alteraciones qe. no causan sino males y agitaciones en todo el Departº.- Que mande V.S. retirar la fuerza de tropa qe. existe en esa Ciudad, siempre qe. no la crea de necesidad pa. conservar el órden público y qe. le encarga muy especialmte. cuide y vigile sobre la conducta de los Ciudº. inquietos, obrando energicamte. contra cualquiera de ellos qe. intente el fomto. de nuevos disturbios.-

 117.

Y en cumplimto á aquella superior disposicion de S. E. lo comunico á V.S. pa su debida observancia, protestándole á la vez todas las consideraciones de mi aprecio.

Dios &. - pp. 535-7-

Setre 22. Haber autorizado á los Jueces de paz pa hacer veces de 1a Instancia, en virtud de resolucion del Presidente de la República, y circular de la Suprema Corte de Justicia de 11 Novre 1837- pp. 538-9.

1840-Febo 26.- Devolucion de unas causas al Juez de 1a Instancia del Distrito - pp. 540-5-

Abril 21- Remitir bajo segura custodia los estranjeros qe se encuentran asegurados, los qe se dirigirán á Sta Barba - p. 546-

Mayo 5. - Sobre denuncios de terrenos pr particulares - pp. 547-8-

 118-

+ 1840 - Mayo 15 - Mont.
Trño. de Gbño. Jimeno á Prefecto del 2º Distrito.

Formar y remitir listas de todos los estranjeros qe. se encuentren en su jurisdiccion, con espresion de nombre, edad, estado, naturaleza, oficio, jiro ó industria - pp. 549-50.

Mayo 16 - Para qe. ningun estranjero pueda transitar sin carta de naturaleza ó pasaporte - pp. 551-2 -
(Veanse Vall. Docs.).

+ 1840 - Octe. 29 - Mont -
Jose Z. Fernandez al Prefecto del 2º Distrito.

Participándole qe. el Gobernador ordena qe. dé exacto cumplimto. á la ley de 1º de Mayo de 1828, relativa al desembarco de los estranjeros - p. 553 -

La misma fecha - Traslada nota qe. pasó al Gbño. del Departo. el Ministro de lo Interior, en 21 de Mayo, sobre pasaporte concedido á Mofras y que dice de es-

 119.

de esta manera:
"E.S. = Por el Ministerio de Relaciones Esteriores se dice á este de mi cargo, con fecha de hoy, lo qe. sigue: = E.S. = El E.S. Presidente ha tenido á bien conceder pasaporte á D. Eugenio Duflot de Mofras, adicto á la legacion de Francia, pa. qe. pueda hacer un viaje cientifico á las Californias, pr. Sn. Blas, Mazatlan y Guaymas, y me ordena haga á V.E. una comunicacion á fin de qe. libre las órdenes correspondientes á las autoridades civiles de su tránsito pa. qe. le presten la proteccion qe. pueda necesitar pa. el logro de su objeto."
Tengo el honor &c - pp. 554-5.

+ 1840 - Octe. 31 - Mont.
José Z. Fernandez al Prefecto del 2o. Distrito

Sobre remision de juicio de contrabando contra Abel Stearns - p. 556 -

+ 1840 - Octe. 23 - Mont. 120.

José Z. Fernandez al Prefecto del 2º Distrito

No podersele conceder la facultad qe pidió el Gobno. de emancipar neófitos - p. 557 -

Octe. 23 - Remision de docs - pp. 558 - 60 -

Octe. 25 - Que el Gbno. aprobó el nombramto. qe hizo pa. averiguar lo ocurrido en la Baja California en Dn. Santiago Arguello. - p. 561 -

Octe. 29. - Remision de docs. - p. 562 -

Nove. 9 - Traslada dictámen del Admor. de la Aduana sobre negocio de contrabando de Stearns, y órden del Gob. en conformidad de aquel pa. se haga efectiva la responsabilidad del depositario de los efectos embargados pa. qe. no los entregue sino al Gbno. ó dicho Admor. - pp. 563 - 4.

Nove. 30. Sobre recojer y remitir el armamento qe. introdujo de contrabando en el Bergantin "Catalina", Mancilla - p. 565.

+ 1840 – Novᵉ 30 – Mont. 121 –

José Z. Fernandez al Prefecto del 2º Distrito.

Sobre correspondencia – p. 566 –

Dicᵉ 1º – Sobre dictámen del Juez del 1ᵉʳ Distrito en un juicio de demanda entre Andres Pico y Fernando Sepulveda por una carrera de caballos – pp. 567 – 74.

Dicᵉ 22 – (2 Docs) – pp. 575 – 7 –

Traslada nota del Ministro de lo Interior en qᵉ le previene qᵉ el Presidente desea qᵉ se le mande una listā de todos los individuos qᵉ hayan sido presos pr. vagos en el Departᵒ –

Dicᵉ 18 – Sobre responsabilidad del Juez Lugo en el juicio de Pico y Sepulveda: hacer efectivas las órdenes del Gbnō. respecto á él – pp. 578 – 81 –

o 1840 – Dicᵉ 21 – Mont.

J. Z. Fernandez al Prefecto del 2º Distrito.

Prevenciones á Abel Stearns sobre contrabando.

El E. S. Gob. me or-

 122.

dena diga á V.S: q.e en el Puerto de S.n Pedro esciste una casa con almacen perteneciente á D.n Abel Stearns, y como en él han salido cantidades de cueros p.a embarcarlas en los buques q.e comercian en la Costa y de entre ellas se han decomisado algunas q.e han sido mal adquiridas, y como se encuentran embarcados, los jueces de los Angeles, p.a providenciar un remedio q.e corte el mal y el continuo robo de ganado: ha tenido p.r necesario providenciar S. E. q.e V.S. prevenga á los mencionados jueces, q.e desde el momento q.e recaben esta órden, intimarán á dicho Abel Stearns, q.e p.r ningun caso embarcará cuero alguno sin prévia licencia de alguno de los jueces, quien dispondrá el registro de ellos como mejor pareciere, cuando Stearns pida licencia p.a embarcarlos; en la inteligencia q.e si así no lo verifica se le aplicará una multa de veinte y cinco p.s p.r 1.a doble p.r la 2.a y p.r la 3.a se le aplicará la pena q.e se le impusiese p.r el juez q.e conviere en el asunto, sin perjuicio de las demas providencias q.e sobre el particular hayan dictado los

jueces y esa Prefectura, siendo igualm.te ademas, q.e si se llegare á denunciar pr. alguna persona, q.e en el dicho almacen ó casa del S.r Estearns, se hallase alguno ó algunos cueros y pr. algun motivo fueren mal comprados ó vendidos, pagará igualm.te la multa de $ 25 pr. la 1.a vez, doble pr. la 2.a y pr. 3.a la destitucion del almacen en los términos q.e el Gbno. dispondrá, correspondiendo ingresar las multas referidas á esa Municipalidad, haciendo unicam.te la deduccion de una 3.a parte q.e se le entregará al denunciante ó denunciante, como en premio de su vigilancia pr. el bien público.

Todo lo q.e digo á V.S. de orden superior pa. su conocimiento y el de los Jueces de esa ciudad, y en contestacion á la parte á q.e sobre el particular se refiere V.S. en su nota oficial de 23 de Octe. últ.o á la vez de protestarle á V.S. mi distinguida consideracion y aprecio. - pp. 582-4.

+ 1840- Dicᵉ. 19- Mont. 124.

I. Z. Fernandez al Prefecto del 2º. Distrito

Participa qᵉ. se ha puesto en convicimᵗᵒ del Admōr. de la Aduana qᵉ. Abel Stearns se ocupa en hacer facturas falsas pᵃ. intercalar los efectos decomisados á los qᵉ. no lo estan. pp. 585-6-

Dicᵉ. 17- Haberse recibido su nota en qᵉ. avisa haber remitido al Admōr. de la Aduana el espediente instruido contra Stearns pr. contrabando- p. 589-

Dicᵉ. 18.- Sobre juicios promovidos pr. particulares- pp. 590-1-

Dicᵉ. 1º.- Sobre prevenciones al Juez Lugo relativas al juicio de Sepulveda, sobre despojo de ganado- pp. 592-3-

Dicᵉ. 17.- Relativa á denuncios de particulares- pp. 594-5.

Dicᵉ. 18- Recibo de Estados de reos y otros- pp. 596-7.

1840 - Dic.e 18 - Mont. 125.

J. J. Fernandez al Prefecto del 2o. Distrito.

Dic.e 18 (3 Docs). - pp. 598 - 603 -
- Sobre causa q.e se formará al Alferez Macedonio Gonzales pr. haber pretendido trastornar el orden público -
- Atrasos del correo -
- Enterado el Gob. con gusto de q.e en su jurisdiccion se conserva inalterable la tranquilidad publica) -

Dic.e 19. Sobre juicios de demanda de particulares - pp. 604 - 5.

Dbre. 5. Que se remite pr. conducto del Com.te Militar de S.ta Barb.a al Alferez Macedonio Gonzales, hasta Sonoma, donde se pondrá á disposicion del Com.te Gral del Depart.o -
pp. 606 - 7.

Dbre. 15 - Traslada decreto del Gobno. q.e recayó en la instancia promovida pr. Abel Stearns, acusando de prevaricato al Juez del 1a. Inst.a del Distrito - pp. 608 - 9.

+ 1840 - Dicᵉ. 17 - Mont. 126.

J. Z. Fernandez al Prefecto del 2º. Distrito, Santiago Argüello.

Estar anulado el decreto de 29 de Octᵉ. - pp. 610-11 -

Dicᵉ. 18. - Estar enterado el Gbno. de la lista de gastos de la Sria. - p. 612 -

+ 1841 - Agᵗᵒ 23 - Mont.

Manuel Jimeno al Prefecto del 2º. Distrito

Sobre resolucion del Gbno. en el espediente de Pedro Cordero, qᵉ. solicitó el paraje conocido pr. de "La Laguna" - p. 613 -

Agᵗᵒ 16. (3 Docs). pp. 614-19.
Sobre solicitudes de terrenos -

Agᵗᵒ 23. (2 Docs.) - pp. 620-3 -
- Sobre embargo de bienes á Dⁿ. Manuel Dominguez.

+ 1841 - Setᵉ. 7 - Mont. 127.

Manuel Jimeno, al Prefecto del 2º. Distrito.

Recibo de dos - p. 624 -

Setᵉ. 8 - (3 Docs.) - pp. 625-8 -
Sobre instancias de terrenos -

Setᵉ. 10. (4 Docs). pp. 629-34 -
- Sobre solicitud de terrenos pr. Pedro Gándara.
- Esperarse la comunicacion qᵉ deba dar el Comᵗᵉ Accidental de la Frontera del Surr, pᵃ. saber qᵉ tribunal está juzgando al qᵉ dió muerte al Comᵗᵉ. Garraleta. -
- Sobre resolucion en el expediente de Juan B. Leandri.
- Quedar pendiente la solicitud del Indígena Manuel Antonio del paraje de la Mision Bieja de Sⁿ Miguel.

Setᵉ. 21. Juan B. Alvarado al Prefecto del 2º. Distrito.

Le dice qᵉ pr. sus enfermedades ha resuelto qᵉ entre á reemplazarlo el 1ᵉʳ Vocal de la Asamblea, Casarin, en virtud del Artº 20 de la ley 20 Mzō. 1837 -
pp. 635-6 -

+ 1841 - Setᵉ. 23 - Mont. 128.

Manuel Jimeno, al Prefecto del 2º. Distrito.

(Dos Docs.) - pp. 637 - 9.

- Participa qᵉ. en aquella fecha se ha encargado del Gbno. en virtud de encontrarse enfermo J. B. Alvarado -

- Haber nombrado Srio. Intº. al propietario de la Junta Departamental José Z. Fernandez -

José Z. Fernandez al mismo.

Octᵉ. 25 - Remitir las listas ó relaciones de presos en la forma prevenida pr. las leyes - pp. 640 - 1 -

Al Juez de Paz de los Angeles.

Octᵉ. 20. - Informar sobre el despojo de qᵉ. se queja José Serrano - pp. 642 - 3 -

Al Prefecto del 2º. Distrito

Novᵉ. 5. Sobre medicion del paraje ocupado pr. Fernando Ficó. - p. 644 -

+ 1841 - Novᵉ 5. Mont. 129.

J. Z. Fernandez al Prefecto del 2º Distrito.

Que el Gbño. ha resuelto en vista de los datos relativos, qᵉ el aguaje y terreno cuestionado pr. Juan P. Ontiverde corresponde al de los Coyotes, de qᵉ es poseedor Juan B. Leandri, pr. habérselo vendido Juan Nieto. — pp. 645. 6 —

Novᵉ 5 - (4 Docs). - pp. 647. 50 -
- Hacer qᵉ Colima (sic) desocupe todos los terrenos de qᵉ se ha posesionado ilegalmᵗᵉ.
- Recibo de docs.
- Haber recibido el acta celebrada pr. algunos individuos en la jurisdicción en qᵉ se proponen reglas pᵃ la policía y arreglo de las carreras de caballos. -
p. 650.

Novᵉ 8. (2 Docs) - pp. 651-2.
- No haber lugar á la solicitud qᵉ hizo el Cº Ignacio Palomares pretendiendo el terreno de Tujaipa.
- Acusar recibo de una nota. -

+ 1841 Novᵉ 5 – Mont. 130.

José Z. Fernandez al Prefecto del 2º Distrito.

(2 Docs). – pp. 653-5 –
- Le participa qᵉ el Gbño. se ha impuesto de la nota de 16 de Octᵉ consultando si sería conveniente el nombramiento de un director pª el Juzgado de aquel Distrito, y ha resuelto: qᵉ estando prohibido el nombramᵗᵒ oficial de Directores de Juzgado, no puede obsequiarse su peticion; qᵉ los vecinos mas instruidos harán las veces de Directores.
- Sobre notificacion á José Sepulveda.

Novᵉ 19 – Remitir informes de las casas y otras fincas qᵉ hubiere en el paraje de Sⁿ Bernardino, pertenecientes al establecimᵗᵒ de Sⁿ Gabriel – pp. 656-7.

Novᵉ 30. (5 Docs.) – pp. 658-67
Sobre las diferencias ocurridas entre Ygnacio Palomares y Enrique Sepulveda.
- Sobre absolucion de los hijos de Guillᵒ Cota.
- Que el Gbño. ha dispuesto que el Teniente Coronel graduado Gu-

 131.

mesindo Flores, Comte Militar de Sta Bárbara pase con la gente y armas necesarias á darle el auxilio qe pide pa contener á la partida de Nuevo-Mexicanos qe ha llegado y á la qe esta pr llegar de ladrones nombrados Chaguanosos, aventureros de todas naciones, y qe ademas lo autoriza pa buscar los recursos necesarios si estos no fueren suficientes.-

-Recibo de docs.-

-Contestar las dos notas de 26 de Sete-

-Haber concedido el gbno. á Juan Ramirez permiso pa establecer un corte de maderas en la Sierra de Sn Bernardino.-

1841- Dice 31- Mont.

José Z. Fernandez al Prefecto del 2o Distrito

(2 Docs.) pp. 668-9.

-Que Dn Juan B. Alvarado vuelve á encargarse del Gbno. pr estar restablecido de sus males-

-Que otro dia debe entregar la vara, al propietario Manuel Jimeno.-

† 1841 - Febº 19 - Mont. 132.

Mariano Silva, Comte Pral. de Arta de la Alta Cal, al Prefecto y Jueces del Distrito.

Que todos los individuos de la Compa. activa de Arta. han quedado fuera del servicio militar, pr. haber sido esta estinguida en virtud de Decreto del Spmo. Gobno. - p. 670 -

† 1842 - Setre. 2 - Mont.

Antº Mª Osio al Prefecto del 2º Distrito.

Haber recibido las noticias qe. le da sobre dificultades habidas entre el Juzgado de Sta Barbª y Thompson motivadas pr. la estraccion de yeguas en grandes cantidades qe ha esportado ilegalmte. pa. las Islas de Sandwich. Dice qe. se evitarán estos abusos de Thompson, pues el artº del arancel de Aduanas Maritimas qe. este aduce en su favor "se refiere á frutos y efectos qe son comerciables." (¿Y las yeguas no lo son?) - pp. 671 - 2.

+ 1842 - Dic.e 19 - Alisal. 133 -

Gob. Alvarado al Prefecto del 2.o Distrito

Avisa q.e p.r quebranto de su salud ha resuelto entregar interinam.te y desde aquella fecha el mando á M. Jimeno Casarin. - p. 673 -

1843 - En.o 11 - Angeles.

M. Jimeno, Srio. del Despacho, al Prefecto del 2.o Distrito.

Acompaña docs. - p. 674 -

En.o 24. - Sobre arreglos con el Comodoro Jones - (Mandada publicar en Bando p.r el Prefecto S. Argüello, Angeles 28 de En.o) - pp. 675 - 81 -

1843 - Mayo 13 - Angeles.

Gob. Micheltorena al Prefecto del 2.o Distrito.

Indagar si Manuel Valenzuela goza de fuero, y si no sea castigado como paisano - pp. 682 - 3

+ 1844 - Setᵉ. 10 - Mont. 134.
El Sño. de Gbno. al Alcalde 1º de los Angeles.

Acompaña docs - p. 684 -

1844 - Dicᵉ. 2. Angeles.
Pío Pico y José Antº Carrillo, Al Alcalde 1º.

Prestarles su auxilio y autoridad pª formar y arreglar los Escuadrones Auxiliares, qᵉ previene el Reglamento de 16 de Julio de dicho año, pues así se los ordena el Capⁿ. Andres Pico, segun facultades qᵉ tiene del Gob. y Comᵗᵉ Gral. - pp. 685-6 -

o 1845 - Enº 21 - Angeles. (from the origl. doc. bearing the signatures of Alvarado & Castro)
Juan B. Alvarado y José Castro al I. de Ayuntº.
Reunirse con objeto de manifestar á la division del Norte cuales son los fines de la revolucion. (address: Sōr Presidente del Iᵗʳᵉ Ayuntamᵗᵒ de esta ciudad.)

En concepto de hallarse V. enterado de qᵉ la division del Norte, proclamadora

 135.

de los derechos de su país, ha llegado á esta Ciudad hoy á las dos de la mañana y tomado posesion de la plaza respectiva, se hace preciso qe. la Y. Corporacion de quien es V. digno Presidente, se reuna á las doce de este dia en las Casas Consistoriales, con objeto de manifestarle cuales son los motivos qe. han ocasionado el movimiento político qe. se siente en todo el pais, cuales las justas causas qe. defiende y cuales los medios qe. propone pa. remediar los males de qe. adolece el Departamto. — En tal virtud, convencidos los Gefes qe. se suscriben del patriotismo de V. y de los demas Sres. qe. componen este Y. Ayunto., no dudan en qe. la reunion indicada se verificará á la hora citada.

Dignese &. - pp. 687-87½ -

+ 1845 - Eno. 28 - Angeles.

Presidente de la Asamblea, P. Pico, al Ayunto.

- Acompaña docs. - pp. 688-9 -

+ 1845 - En.º 17 - Angeles. 136.

Pio Pico, Al Alcalde 1.º y Juez de 1.ª Inst.ª

Le participa q.e se retira p.a su casa "q.e se halla á larga distancia" en vista de q.e ha pasado largo tiempo desde el dia en q.e estando en aquel lugar, p.r haber sido invitado p.r el Y. Ayunt.º como Presidente de la Asamblea, recibió órden del Gob. de hacerse cargo del Escuadron de Auciliares, de q.e fué nombrado Com.te y q.e él (el Alcalde) le debía entregar. - pp. 690-1 -

Feb.º 24 - A los Jueces 1.os desde los Angeles hasta la Frontera. - Communicandoles haber nombrado Srio. Int.º á Juan Bandini, (Cópia certificada p.r Lugo, Felipe)
pp. 692-3 -

+ 1845 - Feb.º 25 - Angeles.
Juan Bandini, Srio. del Gob. Pico, á los Alcaldes de los Angeles hasta la Frontera de B. Cal.

Informar cual será el medio mas propio de establecer un correo mensual, como se propone el Gbno. - p. 694 -
(Cópia certificada p.r Felipe Lugo).

 137.

+ 1845 - Febº 12 - Angeles.
Pio Pico, al Juez 1º

Remite un decreto de la Asamblea de aquella fecha - pp. 695.

o 1845 - Febº 12 - los Angeles.
Pio Pico, Presidente de la Asamblea y Agustin Olvera, Srio, al Juez 1º Decreto qe previene al Gob. Micheltorena - contestar una comunicacion en el termino de una hora.

El Cº Pio Pico, 1er Vocal de la Asamblea Departamental y Presidente Accidental de la misma, á los habitantes del Departº sabed: qe la Exma. Asamblea Departamental en sesion de hoy ha acordado lo siguiente:

Que en atencion á qe el Exmo Sr. Gob. y Comte Gral. Dn Manuel Micheltorena, ofreció pr. comunicacion oficial de 4 del corriente, contestar á la Exma. Asamblea á la brevedad posible, como pr. qe han trascurrido ya cerca de ocho dias sin verificarlo y mayormte pr. igno-

138.

rarse el resultado de la Comision nombrada qe. llegó oportunamte. á Sta Barba. donde se hallaba S. E., la Exma. Corporacion, obligada de las circunstancias urgentes en qe. se encuentra el pais, cuanto qe. no puede ver con indiferencia el desprecio con qe. parece tratarla el Sr. Gral. ha acordado en sesion de hoy qe. con esta fecha se exija á dicho Gefe contestar pr. medio de la misma comision en el término perentorio de una hora despues del recibo de la comunicacion respectiva, qe. se insertará á la referida Comision pr. cuerda separada pa. su gobierno, aguardando el resultado hasta el 14 del actual, pa. qe. si no lo verifica en este tiempo, proceder la Exma. Asamblea á tomar las providencias convenientes á la seguridad de sus pueblos, cuyo prñl. objeto la tiene ocupada, circulándose este acuerdo á los pueblos del Departo. pa. el conocimto. del público. —

Y pa. qe. llegue á conocimto. de todos &ª.

pp. 696-8-

+ 1845 - Febº 22 - (Sⁿ Fernando).

139.

Convencion celebrada entre Micheltorena y Castro - pp. 699-701 -
(Copia certificada pr. Bandini, Febº 24, Angeles). -
(Veanse Vall. Docs.)

1845 - Febº 24 - Angeles.
Bandini, Srio. de Gbno. al Ayuntº -

Remite en cópia los convenios celebrados en Cahuenga, proclama y otros docs. pa qe se publiquen pr. bando en la demarcacion. -
p. 702 -

1845 - Febº 1º Angeles.
José Castro al Alcalde 1º en turno.

Reunir al vecindario en el edificio del Juzgado de su cargo, á las cuatro de la tarde (no dice pa qe) - p. 703 -

+ 1845 - Mzō. 24 - Angeles. 140.
Pío Pico, al Alcalde 1º

Suministrar cinco reemplazos al Comte. Militar, pa. ajustar 20 plazas sencillas qe. necesita pa. el piquete de tropa permanente.
pp. 705-6

o 1845 - Marzo 27 - Angeles.
Gob Pico, su Srio. Juan Bandini, y Juan Marsh y Juan Gautl. Contrato pr. el qe. se obligan estos últimos á perseguir unos indios ladrones.

Gobierno Político del Departo. = Contrato Celebrado pr. el Gbno. del Departo. con los Sres. Juan Marsh y Juan Gautl pa. persecucion de los indios ladrones del interior qe. continuamte. atacan las propiedades de los ranchos establecidos en diferentes puntos del mismo Departo. = Artº. 1º Los Sres. Juan Marsh y Juan Gautl se comprometen á encargarse de una espedicion compuesta de loshombres qe. ellos mismos reunan pa. perseguir á los indios qe. continuamte.

 141.

estan haciendo robos de caballada y ata=
cando todos los ranchos del Departº parti-
cularmte los situados á la parte del Norte, des-
de esta ciudad inclusive hasta Sonoma. =
2º Al emprender esta Campaña los Sres.
encargados de ella, se sujetarán á las ins -
trucciones de la Comandancia Gral. á quien
toca darlas como propias de sus funciones
militares. = 3º Pr. gratificacion de la cam-
paña contra los indios, se pagarán quinien-
tas reses - qe. serán entregadas á los mismos
encargados, cuando á satisfaccion del Gbno.
quede libre el pais de los indios ladrones
á qe. se refiere el presente contrato, y ade-
mas la mitad de la caballada qe. quiten
á los mismos - 4º Los individuos qe. per
sonal y voluntariamte se franqueen á esta
Campaña, tendrán el dominio esclusivo
de los bienes de su propiedad qe. sean
quitados á los referidos indios, y los a=
partarán antes de hacerse la reparticion
de Caballada qe. señala la última parte
del artículo anterior. - 5º Dicha particion
de caballos despues de concluida la
Campaña, se hará en el Rancho de los
Pocitos, situado entre los Ranchos de

 142.

los Sres. Juan Marsh y Dn. José Ma. Amador, y al efecto el Juez Civil mas inmediato y los Sres. encargados de la espedicion, nombraran pr. ambos dos personas imparciales, cuyos cuatro individuos haran como jueces interventores en dicha particion - 6º Se sacarán dos de un tenor del presente contrato qe. pararán, uno en poder del Gbno. y otro en el de los Sres. Juan Marsh y Juan Gault, pa. la obligacion del cumplimto. = Ciudad de los Angeles Marzo 27 de 1845 - Pico = Juan Bandini, Srio. = Juan Marsh = Juan Gault. = Es copia qe. certifico = Angeles y Marzo (quizá pretendió decir Abril) 7 de 1845 = Juan Bandini, Srio. = pp. 707-8 -

+ 1845. Mzo. 7. - Angeles.
Juan Bandini, á los Jueces de la misma.

Adjuntándoles copia del anterior contrato - p. 709.

143.

1845 - Mzo - 5 - Angeles.
Juan Bandini al Alcalde 1º

Remite un decreto - p. 710.

Pio Pico al mismo.

Recomendandole la pronta administracion de justicia, y persecucion de criminales, - significandole cuanto se desmoraliza la sociedad y cuanto sufre en sus interes cuando estos se pasean pr. las calles impunemente, haciendo alarde de sus de= litos, como ya se ha visto y está viendo
pp 711 - 13

Mzo. 14 - Juan Bandini al mismo

Recibo de comunicaciones - pp. 714. 15.

Mzo. 17 - Haber el Comte. Gral. destinado pa el resguardo de la Ciudad una fuerza armada al mando del Comte. militar José Antº Carrillo, pr. qe no se reunirá á la guardia de vecinos pa. custodiar los presos - pp. 717-8.

+ 1845 - Mzō. 22 - Angeles. 144.
Gob. Pico, Al Alcalde 1º

Acompaña bando qe. deroga el de 30 de Julio de 1844 - qe. prohibia la introduccion de efectos estrangeros nacionalizados - p. 719.

Mzō. 4 - Juan Bandini al mismo.

Sobre recojer caballos de los vecinos qe. van en la lista qe. envia - pp. 720-1 -

Abril 3. Pio Pico al mismo. - Recomendando el cumplimto. del bando de 4 Mzo - pp. 722-3 -

Abril 23. - Juan Bandini al mismo.

Manifiesta los buenos deseos del Gbno pa. ayudar al Ayunto. en todo lo qe. tienda al ornato y policia de la Ciudad.
pp. 724-5.

1845 - Abril 19 - Angeles. 145.

Srio. Bandini al Alcalde 1º. - Sobre creacion de una fuerza pa. la persecucion de indios.

Como el E. S. Gob. á pesar de los esfuerzos qe. ha hecho no ha podido conseguir hasta el presente organizar una fuerza y espeditarla pa. ponerla en movimto. contra los indios bárbaros qe. tan frecuente y escandalosamte. se introducen hasta los Ranchos y deseando S. E. evitar tan conocidos males ordena qe. diga á V. consulte con todos los propietarios de la demarcacion y aun con las demas personas de respeto de esta poblacion los ausilios qe. se pueden presentar pa. dár principio á una Campaña contra los indios mal hechores. El Gbno se empeña particularmte. en formar tal espedicion, convencido de qe. es indispensablemte. necesario al bien gral. de todas las propiedades del Departo. y con tal objeto esta misma providencia se toma en Sta. Barba. y Sn. Diego á fin de calcanzar su objeto. Asi mismo S. E. está dispuesto á facilitar armamento, municiones y algunos bastimentos pa. facilitar la empresa y solo se espera ponga V. en su cono=

 146.

cimiento pr. medio de una lista las personas qe. se alisten, caballada y algunos otros recursos qe. se presenten pa. llevar adelante tan conveniente y casi indispensable providencia, á qe. deberá V. cooperar con todo su empeño, pa. qe. se verifique lo mas pronto como el Gbno. lo recomienda

Y al comunicar á V. esta Superior disposicion el E. S. encarga la haga V. pública pa. qe. se informen de tan importante deseo y en el cual el Gbno. creé qe. á su cumplimto. todas las personas deben interesarse. - pp. 726-8-

+ 1846- Abril 29- Angeles.
Juan Bandini al Juez 1o.

Facilitar cuatro caballos á la Comision qe. pasa á la Baja California, á arreglar asuntos de la Frontera - pp. 729-30-

Abril 29- A los jueces de los Angeles. Cuidar de la alimentacion de los presos, pr. estar el Comte. Militar Anto. Carillo muy recargado de negocios - pp. 731-2-

+ 1845- Abril 29- Angeles. 147.
Pio Pico al Alcalde 1º Vicente Sanchez.

Que el Alcalde Ignacio Maria reclama qe su hija Tomasa hace mucho tiempo qe está presa, sin motivo ninguno; qe la ponga en libertad si no ha cometido delito alguno, y si no es así qe se le juzgue prontamente.- pp. 733-4.

-Abril 11- Que la Sª Luisa Valencia ofrece cuidar à su hija Tomasa, pr. qe. no la quieren cuidar en ninguna parte - p. 735.

Abril 5- Juan Bandini al mismo.

Desterrar à Sonoma à Ricardo Uribe, practicando las diligencias necesarias pª qe conste qe es nocivo à la tranquilidad de la jurisdiccion. pp. 737-8-

Abril 12.- Remitir testimonio de una demanda pr. 2 barriles de aguardiente entre Felix Gallardo y Antonino Baelna, de cuya sentencia se han recibido diferentes quejas - pp. 739-40-

+ 1845- Abril 15- Angeles. 148-

Pio Pico al Alcalde 1º.

Informe el estado qe. guarda la causa qe. se sigue á Matias Moreno (no dice pr. que)- p. 741-

Abril 16. Sérbulo Barela es el comisionado pa. recibir la caballada- p. 742-

Mayo 8. Juan Bandini al mismo.- Que el Gob. ha resuelto qe. se le repita la orden de 29 de Abril, relativa á la manutencion de presos: qe. ultimamte. se han recibido quejas de qe. les falta el alimento de tal modo, "qe. hace ya doce dias qe. se les ministra tan escasamte., qe si no fuera pr. el auxilio de la compasion de diferentes personas, morirían de necesidad"; qe. esto ha desagradado mucho al Gob, quien le ordena qe. ponga toda su atencion en qe. los presos estén alimentados convenientemente- pp. 743-4-

+ 1845- Mayo 8- Angeles. 149.
Juan Bandini al Juez de la Ciudad.

Informar qe. resultados ha producido la órden del Ybño. de 19 de Abril, relativa á Campaña contra los indios- p. 745-

1845- Junio 27. Angeles.
Pio Pico, Presidente de la Asamblea y Agustin Olvera Srio.

Certificando no haber sido aprobada una solicitud (no se refiere á cual). - p. 746-

o 1845- Junio 16- Angeles.
Pio Pico al Alcalde 1º. Sublevacion de presos.

Con esta fecha me dice el Sr. Comte. Pral. de esta Ciudad, lo qe. copio:

"A las once del dia de hoy he tenido indicios vehementes qe. los criminales qe. se hallan custodiados pr. la guarnicion de mi mando en la cárcel pública de esta Ciudad, intentan secundar el atentado qe.

150-

cometieron en el mes de Abril próximo pasado; y como la fuerza con qe. cuento solo Consiste de diez y ocho hombres, necesito qe. V. interponga sus respetos con el Sr. Juez 1º de este lugar á fin de qe. me facilite el auxilio de 20 Ciuds. honrados y qe. no tengan parentesco con los reos indicados y con las armas qe. puedan; inter tanto el Juzgado Militar toma las providencias qe. de conformidad con el código respectivo sean anuentes al caso presente.- Sírvase V.E. admitir las seguridades de mi aprecio y respeto-

Y lo trascribo á V. á fin de qe. poniéndose de acuerdo con el Sr. Comte. Pral. le facilite inmediatamte. el auxilio qe. pretende, y se evite en esta Ciudad Capital el atentado qe. intentan los reos qe. se hallan en la Cárcel pública.- pp. 747-8

+ <u>1845- Junio 18- Angeles.</u>
<u>Pío Pico al Juez 1º</u>

Remite copia de un espediente promovido pr. Antº. Machado el cual aprobó la Asamblea - p. 749.

 151.

+ 1845 - Junio 19 - Angeles.
Juan Bandini, al Juez 1º

Que en virtud de haberle admitido el Gbor. se retire de la Sria. pr. sus enfermedades, entregará al otro dia el despacho al oficial 1º José Mª Covarrubias - p. 750.

1845 - Junio 21 - Angeles.
Srio. Intº Covarrubias al Alcalde 1º.-

Facilitar al Comte. Pral. los reemplazos qe. necesite pª completar la Compañia de Caballeria qe. guarnece ese punto, y asi se evitará á los vecinos el qe. hagan el servicio penoso de la guardia de presos - p. 751 -

Junio 23 - Manuel Sepulveda no será reemplazo hasta qe. el gbno. de órden de hacerlo asi - p. 752 -

Junio 11 - Juan Bandini al mismo. Dar publicidad con toda pompa á dos comunicaciones qe. remite (no dice de qe. tratan) - p. 753 -

+ 1845 - Junio 12 - Angeles. 132 -
Juan Bandini, al Alcalde 1º Presidente del Ayuntº

Remite una orden del Gob. - p. 754 -

+ 1845 - Junio 12 - Angeles.
Pio Pico y Srio. Bandini al Ayuntamiento.

Trasladándole las instrucciones del Gbno. Gral. á José Mª Hijar, qe le fueron comunicadas en 11 de Abril pr. el Ministro de Relaciones - pp. 755-8 -
(Veánse Vall. Docs).

+ 1845. Junio 4 - Angeles.
Juan Bandini al Ayuntamiento.

Sobre quejas de haber despojado la Corporacion de unos solares de qe. tenian títulos en toda forma, á Juan Domingo y Mª Guadalupe Uribe, pª concederlos á otros: recomienda pr. orden del Gbno. qe. se subsane esta ilegal providencia - pp. 759-62 -

+ 1845 - Junio 4 - Angeles. 153 -

Juan Bandini al Juez 1º

Nombrar una persona de confianza qe. pase á la Mision de Sn. Ferndo. á notificar á los individuos de Sta. Barba. destinados pa. la campaña (no dice cual), qe. la reunion tendrá lugar el dia 15, en dicho Sta. Barba. - pp. 763-4.

Junio 26 - Covarrubias al mismo - Que en vista de repetidas quejas qe. ha recibido el Gbno. sobre las guardias de presos qe. hacen los vecinos, habiendo tropa de linea, ha resuelto qe. cese desde luego esta práctica y qe. así se lo comunique al Comte. Pral. pa. su conocimto. - pp. 765-6 -

Junio 28. - Que en virtud de quejas del vecindario de no tener un sacerdote qe. administre el pan espiritual, ha resuelto el Gob. Intº qe. se dirija directamte. al Sr. Obispo, y qe. se devuelva la suscricion qe. se habia hecho pa. pagar al padre, así como qe. el Juzgado no se vuelva á mesclar en estos asuntos - pp. 767-9 -

+ 1845 - Junio 28 - Angeles. 154.
Pío Pico al Alcalde Sanchez.

No poner como reemplazos á dos criminales hasta no ser absueltos - p. 770 -

Junio 29. - Repite la orden anterior - p. 771 -

Junio 3 - Juan Bandini al mismo. Que considerando el Gob. qe. pudiera haber algun peligro en la reunion de los individuos pa. la Campaña, en Sn. Fernando, ha resuelto qe. sea en Sn. Jose, el 5, en el Rancho de Vejar y Palomares - pp. 772-3 -

Julio 24 - José Ma. Covarrubias al mismo. Sobre juicio promovido pr. Miguel Prior relativo á la clausura del callejon de su huerta y de las de los Sres. Requena, Botello y otros - pp. 774-6.

Julio 12 - Remitiendo Decreto de 27 de Mayo y otros documentos - pp. 777-8 -

Julio 25. Haber prorogado el Gbno. pr. un mes mas la órden de cumplir con el bando de 22 de Abril de ornato y policia - pp. 779-80.

+ 1845 - Julio 19 - Angeles. 155.

José Mª Covarrubias al Alcalde 1º

Que mande fijar avisos públicos, qᵉ estando pª espirar los 3 meses qᵉ señala el bando de 22 de Abril, el Gbno. ha dispuesto qᵉ se cobren las multas qᵉ señala, á los qᵉ no atiendan á las mejoras de ornato y desencia qᵉ él previene - pp. 781-2 -

Julio 14. - Remitir el espediente de denuncio qᵉ hizo Abel Stearns de una parte del solar en qᵉ está la casa de Rita Valdez de Villa - p. 783 -

Julio 7. - Recibo de docs - p. 784 -

Julio 6 - Pio Pico al mismo. - Que el Capⁿ Gentil Juan Bautista le entregará tres indios qᵉ presentó al Gbno. como ladrones de caballada - p. 785.

Julio 6 - Covarrubias al mismo. Dar una rez al Capⁿ antes dicho pª racion de su gente. - p. 786 -

1845 - Julio 12 - Angeles. 156.

Covarrubias al Alcalde 1º - Traslada nota del Ministro de Gobnon. relativa á las medidas qe. piensa tomar el Gbno. pa. mejorar la situacion de Cal.

El Exmo. Sr. Gob. del Departamto. ha recibido pr. el Bergantin Nal. "Soledad" qe. arribó á Sn. Pedro el 9 del corriente la Spma. Comunicacion siguiente:

"Ministerio de Relaciones Esteriores, Gobernacion y Policia. = Exmo. Sr. = He dado cuenta al Exmo. Sr. Presidente Intº. con la carta documentada de V. E. de 28 de Mzo. ultº. en qe. anuncia las desagradables ocurrencias habidas en ese Departº. refiriendo las causas qe. las produjeron, el término qe. han tenido y qe. restablecido el órden y tranquilidad, se esperan en él las órdenes del Spmo. Gbno. de la Nacion.

S. E. se ha impuesto detenidamte. de cuanto V. E. espone y en contestacion me manda decirle qe. debiendo estar ya en ese Departº. el Sr. Dn. José Ma. Hijar, comisionado pr. el mismo Spmo. Gbno., asi V. E. como las autoridades locales estarán instruidas, no solamte. de la marcha de la Admon. ac-

 157.

tual, establecida á consecuencia del movimto. Nal. del 6 de Dicre. de 1844, sino de qe. animada de las ideas conciliadoras y de union, se ocupa incensatemte. en la felicidad y prosperidad de todos los Departos. proporcionandoles toda aquella libertad qe. es compatible en el órden y sosiego interior, sin el cual aquella es ilusoria y de poca duracion. El aspecto qe. hoy presenta la República, gozando de paz y de quietud, es el resultado de las providencias tomadas desde el memorable 6 de Dicre. - Los decretos espedidos impondrán á V. E. mas estensamente y el adjunto qe. se le remite pr. estraordinario con esta, es el relativo á la eleccion de Presidte. de la República, asunto de la mayor gravedad é importancia, cuidando V.S. qe. el pliego qe. contenga la qe. hiciere esa I. Asamblea, se remita pr. el 1er. buque qe. salga pa. uno de los Ptos. del Pacífico y qe. si no lo hubiese flete V.S. uno con tal objeto. - La salida de Cals. del Gral. Micheltorena con las tropas qe. V. E. indica, hace necesario el envío de una division compuesta de soldados y oficiales subordinados, de moralidad, al mando de un

 158.

gefe qe. sepa conservar la disciplina y qe. esté animado de los mismos sentimtos. del E. S. Presidte. Intº. - Su objeto es no oprimir al Cº. Pacífico, sino protejer y sostener las autoridades Departamentales, ser su apoyo y qe. se conserve el respeto debido de las leyes, el órden público, y defender el pais de cualquiera agresion estranjera, pa. qe. no sea otra vez invadido impunemte. = El Spmo. Gbno. espera qe. V. E. con su influjo y lo mismo las citadas autoridades, cooperarán á qe. las benéficas intenciones enunciadas se cumplan con puntualidad, evitando aún el mas ligero pretesto á todo movimto. popular - siempre funesto á la Nacion y de qe. saben aprovecharse los enemigos de ella. Con tal motivo &. - Mex. Mayo 29 de 1845 = Cuevas = Sr. Gob. del Departo. de Cals.

I lo trascribo á V. & - pp. 787-9.

+ 1845 - Agto. 3 - Angeles.
J. M. Covarrubias al Alcalde 1º.

Remite bandos de 26 de Julio relativo á lo ocurrido entre la Asamblea y los miembros qe. no han concurrido, y el otro sobre haber sido elegido

 159.

en el Provis.to Presidente de la República el Gral José Joaquin de Herrera - pp. 791-2.

1845 - Agto 8 - Angeles.
J. M. Covarrubias al Alcalde 1o

Solicitar auxilio de los vecinos pa. armar y equipar 10 ó 12 hombres qe. saldrán á proteger los puntos amenazados pr. la gentilidad. - pp. 793-4.

Agto. 25. - Tomas serias medidas pa. evitar el escándaloso robo de frutas qe. se está cometiendo en las huertas - p. 795 -

Agto 30. - Remitir al Gbno. los bandos espedidos pr. el anterior sobre establecim.to de milicias auxiliares, sobre carreras y la disposicion qe. establece el cobro de derechos á los qe. hagan bailes (en los Angeles). - pp. 796-7.

+ 1845- Setᵉ 13 - Angeles- 160.
Covarrubias al Alcalde 1º

Que dictará las medidas convenientes pa. qe. se celebren las fiestas titular y Nacional qe. deben tener lugar en aquel mes, sin qe. le estorbe obrar con libertad la presencia del Gobernador. - pp. 798-9-

Setᵉ 4 - Pio Pico al mismo - Sobre lista de presos - p. 800.

Setᵉ 5 - Que reprima algunos abusos qe. se cometen, como estar presos sentenciados al servicio de particulares. - pp. 801-3-

Setᵉ 10. - Traslada nota del Ministro de Relaciones Esteriores y Gobernacion, 10 de Mzõ. en qe. le dice qe. el Presidente tiene noticia qe. en Guaymas está causando grandes estragos una epidemia parecida á la fiebre amarilla, llamada grano de oro, y qe. informe si ha pasado á Cal por la Frontera, pa. tomar las medidas convenientes - pp. 804-6-

+ 1845- Setᵉ 27- Angeles. 161-

J. M. Covarrubias al Alcalde 1º.

Remitiendo bando de aquella fecha qᵉ. contiene el acuerdo de la A. Departamental qᵉ. previene la instalacion del Tribunal Superior de Justicia con los suplentes - pp. 807-8-

Setᵉ. 26. - Remite docs - pp. 809-10-

Setᵉ. 25. - Sobre solares comprados pr. Stearns - pp. 811-12.

Setᵉ. 6. - Adjunta Decreto sobre viñas pª. su publicacion - p. 813-

Setᵉ. 20. - Se encargará el regidor Estevan Aguilar del juzgado 2º. pr. haber sido nombrado el qᵉ. lo desempeñaba, Juan Sepúlveda, comisionado cerca de la Comª. Gral. - p. 814-

Setᵉ. 3- Pio Pico al mismo. - Remite Decreto de 27 de Agᵗᵒ qᵉ. dispone el arreglo de la milicia auxiliar del Departº. y una proclama qᵉ. espidió sobre lo mismo. - p. 815-

+ 1845 - Setᵉ. 13 - Angeles. 162.
J. M. Covarrubias al Alcalde 1º.

Acompaña copia del acuerdo de la Asamblea de aquella fecha, sobre el ceremonial qe. se ha de observar pa. la festividad del 16 - p. 816 -

Setᵉ. 9 - Pio Pico al mismo. Remite ejemplares de decretos espedidos pr. el Congreso Nacional - p. 817 -

Setᵉ. 3. - Hacer qe. concurran á la construccion de la casa donde celebrará sus sesiones la Asamblea, todos los sentenciados á obras públicas, pa. qe. se concluya antes de qe. entre el invierno - p. 818 -

Setᵉ. 9 - Traslada nota de 9 de Julio del Ministro de Relaciones sobre levantamiento de cuerpos de Defensores de la Independencia: los Gobernadores deben proponer en terna al Presidente á los oficiales de dichos Cuerpos - pp. 819 - 22 -

+ 1845 - Octe. 21 - Angeles. 163.

J. M. Covarrubias al Alcalde 1º

Sobre asuntos de terrenos pertenecientes á Stearns - pp. 823-4 -

o 1845 - Octe. 18 - Angeles.

J. M. Covarrubias al Alcalde 1º - Sobre invasion de Yutas.

El Exmo. S. Gob. del Departº acaba de recibir la carta siguiente:

"Rancho del Chino, Octe. 17 de 1845 = D. Pio Pico. = En este momento acabo de recibir el correo de Dn. Benito Willson en qe. dice han llegado 4 Yutas y estos dicen qe. Wak el Yuta ha de llegar esta noche á Sn. Bernardino con 180 hombres armados; si es asi, yo opino qe. no se debe demorar nada en saber el objeto de su venida; con pocos hombres nada se puede hacer. - De V. seguro servidor = Julian Guillems" =

Lo qe. comunico á V. de orden de S.E. el Sr. Gob. á fin de qe. sin perder tiempo participe esta noticia al vecindario; lo excite

 164.

á la defensa de las propiedades y de las vidas amenazadas pr. aquellos aventureros Yutas cuya ferocidad es conocida y haga cuantos esfuerzos pueda pa. conseguir la mayor reunion qe. pueda de hombres armados, pa. repeler la invasion qe. se anuncia.— Del resultado qe. V. obtenga dará inmediatamte. aviso á esta Sria. pa. su conocimiento y el de S.E.— pp. 825–6—

+ 1845— Octe. 18—Angeles.
J. M. Covarrubias al Alcalde 1º de los Angeles.

Remitiendo pa. su publicacion decreto de la Asamblea referente á nuevos arreglos pa. el tráfico de pieles de res en el Departo.—
pp. 827–8—

Octe. 16— Disolver la fuerza qe. guarnece la Ciudad y formar con los vecinos una auxiliar qe. cuide el órden y haga las guardias de los presos.—
p. 829—

1845 - Octe 22 - Angeles. 165.
J. M. Covarrubias al Alcalde 1o. - Sobre los Yutas.

El Exmo. Sr. Gob. del Departo ha recibido la comunicacion confidencial qe copio:
Sr. D. Pio Pico, Gob. de las Californias. = Rancho del Chino, Octe 21 de 1845 = Acabo de llegar á este y sabiendo pr. el Sr. Picaun (sic) qe se esperaá V. en Sn José esta tarde con gente destinada á Sn Bernardino con el objeto de ver á los Yutas qe en estos dias han llegado, me parece oportuno imponer á V. de qe esta mañana los dejé en Sn Bernardino; qe mañana los Capitanes de ellos deben salir de allá pa los Angeles con el Sr Alcalde Dn Juan Sepúlveda mientras qe los demas quedan en el agua mansa con la caballada de ellos - En mi pensamiento no hay temor de ellos pr. lo pronto - Son como cuarenta hombres, tienen sus familias y traen su comercio de ellos; pr. cuyos motivos y pr. lo qe dijeron ellos parece qe no hay necesidad de poner en movimiento la gente pr. ahora: es cuanto puedo decir á V. - En esta mañana he

 166.

tenido noticia qe. V. está pr. Sn. José; pasaré pr. allá y no lo hago ahora pr. estar un poco cansado. Son las cinco y media de la tarde. Soy su mas atento SS. - Anto. Ma. Lugo. =

Y lo trascribo á V. de orden de S. E. quien al mismo tiempo me previene diga á V. como lo verifico, qe. pareciendo escusado pr. ahora todo movimiento pr. parte de este vecindario y de la tropa pa. rechazar á los Yutas, puede ese juzgado mandar devolver á sus dueños los auxilios de bestias, armas y demas qe. hayan facilitado, dándoles las gracias á aquellos y á los individuos qe. se alistaran pa. concurrir á la defensa del Departo., á nombre del Exmo. Sr. Gob.

Reproduzco á V. &. - pp. 830 - 32.

+ 1845 - Novr. 5 - Angeles.
Covarrubias al Alcalde 1o.

Remite Reglamto. sobre enagenacion y arrendamto. de Misiones - pp. 833 - 4.

+ 1845 - Novᵉ 16 - Angeles. 167.
Pio Pico al Alcalde 1º

Poner á disposicion del Alcalde 2º todos los sentenciados á obras públicas y qᵉ trabajarán en recomposicion de la casa cural - p. 835.

Novᵉ 17 - Sobre demandas de particulares p. 836 -

Novᵉ 6 - Covarrubias al mismo - Traslada nota del Ministro de Relaciones Esteriores, de 25 de Junio, en qᵉ le dice qᵉ el Presidᵗᵉ en vista de quejas de Antonio Menendez, Vice Cónsul Mexicano en Lima, qᵉ comercia con Cal. y dice encuentran muchas dificultades sus ajentes en ella Miguel Pedrorena y Antonio Cot pª cobrar las deudas qᵉ tiene en el Departᵒ ha resuelto recomendar á las autoridades qᵉ ayuden á dichos corresponsales con tal fin - pp. 837-8 -

+ 1845 - Nov.e 14 - Angeles. 168 -
Covarrubias al Alcalde 1.o

Dar los tres pregones q.e previene el Reglam.to p.a la enagenacion y arrendam.to de Misiones - p. 839 -

Dic.e 23 - Que Franc.co Javier Gastelum goza del fuero militar q.e le concedió Micheltorena en uso de las facultades omnimodas q.e transfirió á este Gefe el poder discrecional creado pr. las bases de Tacubaya - pp. 840 - 2 -

Dic.e 13 . Traslada nota del Prefecto del Partido de St.a Barb.a en q.e le dice: q.e como á las 9 de la mañana del 11 se reunieron la mayor parte de los vecinos pronunciados en el juzgado, á donde concurrió él pr. invitacion q.e le hicieron y pr. si y á nombre de los ausentes le manifestaron, q.e se sometian á la obediencia de las autoridades, dando una satisfaccion publica de lo q.e habian hecho contra ellas; q.e

en tal concepto les ofreció perdon. Y lo traslada pª qᵉ lo haga saber al vecindario de los Angeles qᵉ siempre ha sido fiel al Gbno. &c -
pp. 843-6

+ 1845 - Dicᵉ. 11 - Angeles.
Covarrubias al Alcalde de los Angeles.

Sobre asuntos judiciales - p. 847 -

1846 - Enº. 12 - Angeles.
Pío Pico al Ayuntº de los Angeles.

Asistir á los funerales de Eustaquia Gutierrez su madre y permitir qᵉ sea sepultada en la Iglesia de la Parroquia. -
p. 848 -

Febº 18. - Al Alcalde - Sobre ida de Covarrubias á Mex. en comision - p. 849 -
(Veáse Vall. Docs. -)

+ 1846- Febº 20 - Angeles. 170.

Pio Pico al Alcalde.

Sobre quejas qe ha recibido de los vecinos de qe se permite á los indios andar ébrios pr. las calles y cometer otros desórdenes: le recomienda el cuidado en este punto - pp. 850-1-

Mzō. 2. Haber aprobado su propuesta pa jueces de paz de Sn Juan Capo, Aliso, Sta Rosa y Sn Joaquin en las personas de Juan Foster, propieto y suplente Juan Avila; y pa los puntos de Jucaipa, Sn Bernardino, Napolitano, Jurupa y Cucámonga en Benito Willson, propieto y José del Cármen Lugo, Suplente. - pp. 852-4.

Mzō. 6- Remite un decreto de la Asamblea, relativo á su apertura el dia 2 - p. 855-

Mzō 6. Pico, Presidente de la Asamblea y Srio. Olvera al mismo. Enterada la Diputacion de su solicitud de establecer un cuerpo de policia: se resolverá - p. 856-

+ 1846 - Abril 15 - Angeles. 171.

Pio Pico - á los Alcaldes 1º y 2º.

Traslada nota del Ministerio de Relaciones Esteriores, Gobernacion y Policia en qe. se le da cuenta de su nombramto. de Gob. y dice asi:

"E. S. = Teniendo en consideracion el E. S. Presidte. Intº el acreditado patriotismo de V. E. asi como sus recomendables circunstancias, qe. lo hacen digno de la confianza del Spmo. Gbno. se ha servido nombrarlo Gob. de ese Departº. conformándose con la propuesta hecha pr. esa E. Asamblea en 27 de Junio anterior. = Al comunicarlo á V. E. le reproduzco las seguridades de mi consideracion. - Dios y Lib. Mex. Sete. 3 de 1845 = Peña y Peña. = E. S. Dn. Pio Pico, Gob. del Departº. de Cal. -

Y lo inserto á VV. &. = pp. 857 - 9 -

Abril 18. al Alcalde 1º.

Remision de docs - pp. 860 - 1 -

Abril 15 - Traslada nota del Ministro de Relaciones Esteriores y Gobernacion, 21 de Octe. de 1845 en qe. se le recomienda la conservacion de la tranquilidad pública - pp. 862 - 5.

1846 - Abril 28 - Angeles. 172.

Pio Pico al Juez 1º de esta Ciudad.

Trasladandole nota de Fr. Narciso Duran y Fr. José Ma. de Jesus Gonzales, de 22 de aquel mes, en qe. le participan qe. Fr. Franco. Garcia Diego y Moreno, 1er. Obispo de la Diócesis, en vista de sus enfermedades, les ha conferido su autoridad nombrándolos sus Vicarios Grales. y Gobernadores de la Sagrada Mitra de ambas Californias. pp. 866-7.

Abril 14. Haber resuelto qe. la providencia tomada pr. la Prefectura de dicha Ciudad en años pasados, estableciendo un impuesto á los corredores de caballos, no tenga efecto en lo sucesivo - pp. 868-9.

Abril 4. Remite docs. - pp. 870-1.

Abril 15. Sobre haber aprobado el Presidente de la República la reorganizacion de compañias permanentes qe. estaban disueltas pr. la creacion de algunas auxiliares depende de su resorte (del del Gob) - pp. 872-5.

+ 1846 - Abril 15 - Angeles. 173 -

Pío Pico al Alcalde 1º y 2º.

Traslada nota del Ministro de Relaciones de fecha 26 de Agto de 1845, en qe le participa qe el Presidente ha estendido patente de Consul de España en Mont à Narciso Lataillade, à propuesta del Consul Gral de aquella nacion - pp. 876-7 -

Mayo 15. J. M. Moreno al mismo - Remitiendo un Decreto de la Asamblea sobre elecciones - &c - pp. 878-9 -

Mayo 18 - A los Alcaldes 1º y 2º - Trasladando nota circular del Gbno. à los Prefectos, recomendandoles la pronta admon. de Justicia - pp. 880-1 -

Mayo 11. - Remitir el estado mensual de presos - 882

Mayo 8 - Al Alcalde 1º Juan Gallardo. - Sobre asuntos judiciales - p. 883 -

+ 1846 - Mayo 1º Angeles. 174.

Pio Pico á los alcaldes 1º y 2º.

Haber nombrado oficial 1º del Despacho á José Matías Moreno - p. 884 -

Mayo 2. - Moreno al Alcalde 1º. - Remite un bando pª su publicacion - p. 885 -

Mayo 16. Pio Pico y Olvera al Ayuntº. Sobre proposicion á la Asamblea del Regidor Leonardo Cota: se resolverá - p. 886 -

Junio 3 - Matías Moreno al Juez 1º. - Remite bando Decreto de la asamblea suspendiendo el de 13 de Mayo - p. 887 -

Junio 15. Pio Pico y Olvera al Ayuntº. - Que la Asamblea ha resuelto qᵉ mientras se forman las ordenanzas qᵉ previene el artº 134 de las Bases, todas las providencias de los Ayuntºs se pondran en conocimtº del Gobno: de conformidad con la parte final del artº 152 del Decreto de 20 de Mayo de 1837 - pp. 888 - 9 -

+ 1846 - Junio 9 - Nª Sª de los Angeles. 175.

Moreno al Alcalde de 1ª nominacion.

Sobre asuntos judiciales - pp. 890 - 1 -

Junio 11. - Remite un Decreto de la Asamblea - p. 892 -

Junio 17. - Al Ayuntº - Haber nombrado el Gob. en uso de sus facultades Sub-Prefecto de la demarcacion á Abel Stearns - p. 893 -

Junio 15. Viaje del Gob. á los pueblos del Norte: deberá partir otro dia pp. 894 - 5.

Junio 13. - Que el Gobño. se lleva con sigo á Dn. José L. Sepúlveda pr. necesitar de sus servicios en las circunstancias pr. qe. atraviesa el pais - pp 896 - 7 -

o 1846 - Junio 23 - Angeles.
Abel Stearns al Ayuntº - Sobre rebelion de José Castro.

El Sr. Srio. del Despacho de Gbño. con fecha 21 del corriente mes, dice á esta Sub Pre-

fectura lo qe. sigue:

El E. S. Gob. tiene á la vista la nota oficial qe. V. le dirije con fecha de ayer relativa al aviso qe. en sesion secreta del Y. Ayuntº de esa Capital dió el Alcalde 1º D. Juan Gallardo. S. E. qe no pone duda de qe. el Sr. Castro, Comte. Gral, llevando adelante sus miras sediciosas y acabar de hacer efectiva la anarquia en qe. tiene al Departº está tomando aquellas medidas mas análogas y salvadoras de las libertades públicas, y está resuelto á dar un golpe mortal á la hidra peligrosa qe. trata de embaucarnos en sus garras destructoras. A este fin me previene S. E. qe. resuelva como la 1ª autoridad política de esta Capital, moviendo todos los medios de su resorte, y de acuerdo con el Y. Ayuntº, promueva y apure hasta la hez á todo ese vecindario y qe. en el mayor número qe. se puedan, marchen pa. este al mando de D. Juan Gallardo, hasta reunirse á las fuerzas qe. operan á las órdenes del Gbño; previniéndoles qe. deben marchar con las armas necesarias y caballos cuantos puedan pa. no verse entorpecidos en las caminatas - El E. S. Gob. ordena á mas de lo espuesto qe. V. y demas autoridades de esa

ciudad, sigan pr. cuantos medios les sean sugeridos, preparando la defensa de esa poblacion, no permitiendo en manera alguna su entrada en ella á los anarquistas, procediendo energicamente contra todos aquellos qe. inquieten la tranquilidad pública, infundiendo sospechas de suvercion - S. E. no duda qe. el rebelde Comte. Gral. Castro, haya infundido (sic) su marcha con miras hostiles, pr. un camino estraviado hacia esa Ciudad, pues acabo de ser informado pr. el Comte. de Guerra de la Fragata Inglesa, anclada el dia de ayer en este Puerto, qe. el Domingo 14 del corriente llegó el Sr. Castro Comte. Gral. á Mont. procedente de Sta. Clara, al mando de 70 hombres. - Que un hermano del Sr. Prefecto del 2º. Distrito, trató de valerse de la influencia qe. le merecen algunos del bando del Sr. Comte. Gral. á fin de separarlos de aquellas filas, y qe. respetaran al Gbno; qe. esto dió pr. resultado qe. el tal hecho llegase á noticias del referido Comte. Gral. quien mandó prender á aquel individuo, el qe. pudo tomar la fuga pa. librarse, sin embargo de haberle soltado tres tiros. Que á consecuencia el Comte. Gral se habia desaparecido de Mont. el lunes 15, y qe. á la fe=

 178 -

cha de la salida del buque de guerra, no se sabia su paradero. Esta circunstancia, algunas otras voces qe. se han adquirido y la noticia qe. se tuvo en esa pr. el Sr. Gallardo, no dejan duda qe. el muy repetido Comte. Gral. esté muy inmediato á ese punto pa. invadirlo, pr. lo qe. S. E. el Gob. recomienda á V. y demas autoridades el mas exacto cumplimiento, de lo antedicho, en la inteligencia qe. no se moverá de este punto, hasta la contestacion favorable de esta comunicacion qe. pr. estraordinario violento se despacha. Y lo trascribo á V. S. pa. su convicimto. &-

pp. 898 - 901 -

+ 1846 - Julio 28 - Angeles.
Pío Pico y Gno. Moreno, á los Alcaldes de la Capital.

Notificar á los dueños de Ranchos ó encargados qe. hagan saber á los individuos qe. pertenezcan á la Compa. de auxiliares, como á los soldados qe. pertenecieron al Batallon de Michéltorena, qe. á la mayor brevedad emprendan su marcha pa. la Capital, á disposicion del Gno., pues el pais está invadido pr. los Americanos - pp. 901 - 2 -

Sin fecha, pero probablem.te es de 18 de Julio de 46. 179.
Pío Pico al Ayunt.o de los Angeles.

Que pr. no etar reunida la Asamblea no le presentó el Acuerdo de ese Ayunt.o relativo á la creacion de un establecimiento de 1as letras en la Capital (los Angeles) - f. 903 -

Departmental State Papers

Los Angeles

(Tom. XII.) (no vol. on original)

Official Correspondence

Martinez 20

Oct. 13 ?

 1.

+ 1837. Nov. 7. Mont.

Manuel Jimeno Srio. del Gobierno al Prefecto del 2º Dist.º

Ordena que el Prefecto de Sta. Bárbara remita á Monterey al reo Rafael García.

pp. 1-2.

+ 1837. Abril. 7. Mont.

Jimeno al Licenciado Cosme D. Peña Pref.º del 2º Distrito. Jueces multados.

Avisa que el Gobernador ha multado en 20 pesos á los Jueces de la Municipalidad de Mont. por haber infringido un bando de policia, que prohibe toda clase de diversiones públicas en el Juéves y Viérnes santo, reuniendose con varios empleados en la tarde del Viérnes Santo en el juego llamado Bagatela.

pp. 3-4.

+ 1839. Mzo. 12. Mont.

Jimeno al Alcalde de Los Angeles. Orden p.ª entregue al Prefecto Peña ciertos muebles y útiles

del Gobierno depositados en la Municipalidad
pp. 5-6.

+1839. Mont.
Jimeno al Alcalde de los Ang.s

Marzo 22. Causa contra J. Valencia pp. 7-8.
Abril 7. Orden para que dé alojam.to al Pref.o Peña. pp. 9-10.
" " Recibo de una nota sobre presentacion de Electores en Monterey pp. 11-12.

+1839. Mont.
Jimeno á Peña.

(fcha borrada.) Aprueba el nombram.to de Raimundo Carrillo p.a Sub-Prefecto de Sta. Barb. pp. 13-14.
Abril 7. Avisa el nombram.to de José M.a Abrego para Sub-Comisario pp. 15-16.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Peña

Abril 7. Orden sobre aprehension de indios pp. 17-18.

" 22. Robo cometido por 5 tejedores, 1 cocinero y 1 panadero de S. Juan Capistº — pp. 19-21.

" " Sobre toma de posesion de la Prefectura por Peña: y felicitacion del Gobernador á éste por un manifiesto que publicó pp. 22-5. (2 doc.)

+ 1839 Abril 22. Mont.
Jimeno á Peña. —

Dice que queda enterado del nombramiento de Francisco Castillo para Secretario de la Prefectura.

pp. 26-7.

+1839. Mont.
Jimeno á Peña

Mayo 22. Entra de Sub-Prefecto R. Carrillo pp. 28.
" 7. { Causa criminal contra Anteo Aguila =
Devolucion de una instancia. =
Se niega la concesion de un terreno.
á Antonio Reyes. pp. 29-34. (3 doc.)

+1839. Mayo 22 Mont.
Jimeno á Peña : Jueces.

Aprueba el nombramto. de José Ma. Rojo para
Juez de Paz
pp. 35-6.

+1839. Mayo. 22. Mont.
Jimeno á Peña. _ Recibo de un Bando.
= Terreno concedido.
pp. 37-8. (2. doc.)

+ 1839. Mayo 22. Mont.

Jimeno á Peña _ Bando sobre observancia del Domingo.

Con el fin de corregir los abusos que se cometen en las poblaciones por causa de la embriaguez á que se entregan los habitantes en dias festivos; _ manda el Gobernador que los Prefectos hagan observar las siguientes prevenciones. _

" 1.ª _ Que los dias Domingos de la semana bajo la pena de diez pesos de multa, permanezcan cerradas toda clase de tiendas en donde se espendan licores fermentados."

" 2.ª _ Que en las horas de estarse celebrando la Misa ningun individuo permanecerá dentro de sus casas hasta concluirse el acto de la Misa quedando espuestos, los que lo contrario hicieren á sufrir las reconvenciones de los Jueces."

pp. 39 _ 41.

+ 1839. Mont.

Jimeno á Peña

Mayo 17.	Despacho de correos.	pp. 42 _ 5. (2 doc.)
" 22.	Educacion de 2 jóvenes	pp. 46 _ 7.
" 7.	Concesion de terrenos	pp. 48 _ 9.

+1839. Monte.

Jimeno á Peña

Mayo 7. — Remite un Bando sobre elecciones y contesta otras notas. — pp 51.–2. (3 doc)

" 22. — Ordenes sobre defensa contra los Indios enemigos. — pp. 53–9 (4 doc.)

" Causa criminal por rapto. —

Envia un manifiesto del Gobº. —

Educacion — (elogia los buenos resultados de la escuela.)

" 4. Envia 11 cartas de naturaleza — pp. 60.–1.

+1839. Junio 3. Mont.

Jimeno á Tapia Prefecto intº del 2º. Distrito

Guerra con Francia.

Avisa que por conductos particulares y fidedignos ha sabido el Gobierno que la Francia declaró guerra á México el 27 de Nov. ulto.: y ordena que esta noticia la circule á los pueblos de su Distrito, excitando á los habitantes á que se preparen á resistir cualesquiera sorpresa del enemigo.

pp. 62.–4.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia.

Junio 7. { Recibo de una lista sobre elecciones –
Carta de naturaleza de Hugo Reid.
Envía una Ley sobre Papel Sellado
Rechaza una instancia de G. N. Hartnell –
Recibo de un informe sobre la Frontera Sur.
Pacificacion del Territorio –
Envía Ley sobre Elecciones. –
Resolucion sobre un terreno.

pp. 65–78. (8. doc.)

+ 1839. Junio 30. Mont.
Alvarado á Tapia – Avisa que se retira temporalmente del Gob.º dejando en su lugar á Jimeno como Gobernador interino

pp. 79–80.

+ 1839. Jun.º 22. Mont.
Jimeno á Tapia – Aplaza la contestacion de algunas notas.

p. 81.

+ 1839. Mont.

Jimeno á Tapia.

Junio 22. Orden para que se presenten unos indios.
Orden de poner en libertad á S. Varela y socios.
pp. 82.-5. (2. doc.)

Julio 7. Aprobacion de una multa pp. 86.-7.
" 22. Pide que forme un informe sobre cárceles y presos } pp. 88.-9.

+ 1839. Julio 22. Mont.

Jimeno á Tapia. Trascribe un parte que da al Gobierno el Prefecto del 1.er Distrito sobre espedicion contra indios. Cachochins y Picachis
pp. 90.-92.

+ 1839. (sin fecha.) Mont.

Jimeno á Tapia —

Trascribe una nota del Gob.no dirijida al Sub-Prefecto de Sta. Bárbara resolviendo las dificultades ó desavenencias entre dicho Prefecto, el Com.te Militar y el Juez 2º del mismo Partido — origina-

das en una cuestion sobre competencia de jurisdiccion.

pp. 94–99.

+ 1839. Mont.

Jimeno á Tapia

Julio 10. { Avisa que se ha encargado del Gob.º interinamente. —— pp. 100–102.

" 18. Disposiciones sobre reos pp. 103–5. (2. doc.)

" 7. { Ordena que se le comuniquen con eficacia las ocurrencias que turben la paz.
— Orden de pago de sueldos —
— Responde que los extrangeros no pueden adquirir terrenos.
— Envia un pliego p.ª B. California
— Queda enterado de haberse nombrado por Tapia un 2º Sindico en S. Barb.ª
— Queda enterado de una sumaria instruida sobre robo de ganado.
— Queda impuesto de un bando publicado por Tapia.
— Sobre cartas de naturalizacion

pp. 100–20. (8 doc.)

+1839. Julio 22. Mont.

Jimeno á Tapia. — Diezmos.

Ordena que nombre 3 colectores de diezmos: uno para el Partido de Sta. Bárbara; otro para Los Angeles que recaudará los bienes semovientes y semillas poniendolas á disposicion del Administrador de San Fernando; y el otro para la jurisdiccion de San Diego quien pondrá lo que recaude en la Mision de San Luis Rey. — Se remunerará el trabajo de estos colectores pagandoseles un 5% del producto de dichos bienes. —

pp. 121–3.

+1839. Agto. 7. Mont.

Jimeno á Tapia. — Junta Departamental.

Avisa que la Junta Departamental no ha podido reunirse, apesar de ser llegado el tiempo señalado para ello, á causa de los impedimentos físicos y de otro genero que han manifestado algunos Vocales propietarios: por lo que el Gobº. dispondrá lo convente.

pp. 124–5.

+1839. Mont. Agto. 22.
Jimeno – á Tapia: Renuncia del Pref.º Peña

— Avisa que el Gobierno admitió la renuncia del Lic.do Peña — que hizo de su empleo de Prefecto del 2º. Distrito; y, en consecuencia, dispone el Gob.º que siga Tapia como interino hasta que se nombre un propietario.

pp. 126–7.

+1839. Agosto 22. Mont.
Jimeno á Tapia. Prisioneros

Ordena que diga á los Jueces que cuando no puedan asegurar los presos en la cárcel de esa ciudad por algun motivo, será conveniente que se libertan de una responsabilidad por depositarlos en casas de particulares, pudiendo remitirlos á la Cárcel de Sta Bárbara ó á la de Monterey

pp. 130–1.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia.

Agto 7. Persecucion de indios — p.p. 132-4.
" 22. Sueldo de F. Moraga Juez pp. 135-6.
" 7. { Prision de indiciados en un robo de ganado. pp. 137-9.
" 22. — id. id. pp. 140-3.

+ 1839. Agto. 22.
Jimeno á Tapia. — Prefecto de Sta. Bárb.a

Dice que no se accede á la peticion del Prefecto de Sta Bárbara (que pretende licencia para separarse de su empleo) hasta que remita en su apoyo una constancia del médico
pp. 144-5.

+ 1839 Set. 22. Mont.
Jimeno á Tapia =

Trascribe una nota del Ministro del Interior al Gobernador Alvarado de fcha. 7 de Agosto

último _ en que se le nombra Gobernador propietario del Departº de Cal.
pp. 146-8.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia

Set. 22. Facultades de Juez de 1ª Instª ejercidas por el Alcalde de los Angs.
Sobre Estado de Cárceles _ y presos. pp. 149-54. (3. doc.)

" 28. Licencia concedida á Sepúlveda pp. 155-6.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia

Set. 22. Aprueba el nombtº de un Juez suplente en el Partido de Sª Bárbª
Remite dinero.
Transcribe una nota sobre Elecciones de Diputados. pp. 157-62. (3 doc.)

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia

Set. 22. Trascribe las siguientes comunicaciones del Ministro del Interior: —
Sobre pacificacion de California
Sobre organizacion del Departam.to
Sobre la division delas Californias en Distritos y Partidos. decretada por la Junta Departament.l
Sobre aprobacion de nombram.tos de José Castro y Luis Castillo Negrete para Prefectos del 1.º y 3.º Distrito y la desaprobacion del de Cosme Peña p.a Pref.o del 2.º
pp. 163–7. (4 doc.)

" " Ordena se mande un Estado de fondos Municipales. pp. 171–2.

+ 1839. Set. 7. Mont.
Jimeno á Tapia. —

Responde que á falta de Jueces de 1.a Inst.a pueden los los Alcaldes y Jueces Constitucionales actuar como si fueran Letrados, en

toda clase de asuntos civiles y criminales; pero dando cuenta al Gobierno para resolver alguna duda.

pp. 173-6.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia

Set. 7. — Concesion de un terreno. — Sobre sueldos — y sobre diversos asuntos (criminales y civiles) de justicia y administracion. Sin importancia } pp. 177-94. (9 doc.)

Oct. 7. — Resoluciones superiores sobre asuntos judiciales. } — pp. 195-7. (2 doc.)

" 25. — Recomienda el buen desempeño de la Administ.^n de justicia } pp. 198-200.

" 22. } Sueldos de 1 empleado. = Resolucion en un juicio Conciliatorio. Envia título de un terreno

pp. 201-5. (3 doc.)

+ 1839. – Oct. 22. Mont.
Jimeno á Tapia. = Administracion de justicia

Avisa y ordena que miéntras "se provee al Juzgado del Partido de Sta. Bárbara de una persona que desempeñe la Secretaría y para no entorpecer la administracion de justicia, se manden juntamente con sus causas los reos á los Jueces de los Angeles.

pp. 206-8.

+ 1839. Nov. 22. Mont.
Jimeno á Tapia.: Mortandad de Caballos.

Trascribe la noticia que da al Gobierno con fecha Nov. 22 el Administrador de San Juan Capistrano diciendo : "Con motivo de la mortandad que por este tiempo se experimenta aquí de Caballada la tengo á esta bastante retirada y la que se emplea para los correos la mas muere por la poca precaucion de los indios ......"

pp. 209-11.

+ 1839. Nov. 22. Mont.
Jimeno á Tapia. Sublevacion de Gentiles en la Frontera Sur (de S. Diego.)

Aprueba las medidas de Tapia respecto á la defensa del puerto de S. Diego contra la invasion de los gentiles sublevados.
El Comand.te de la Frontera ha dado parte de la invasion sin decir las causas del levantamiento. El Gobernador espera que se le comuniquen estas por el Padre Caballero y dicho Com.te para determinar lo conveniente. —

pp. 212-14.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia

Nov. 22. — Pago de sueldos. — Cuentas Municipales.
pp. 215-18. (2. doc.) —

+ 1839. Nov. 25. Mont.
Jimeno á Tapia — Alvarado ocupa su Empleo —

Avisa que el Gobernador Alvarado tomó posesion del mando del Departo. "prévio el acto solemne del juramento"; cuyo suceso ordena lo haga publicar.

pp. 219–20.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia

Nov. 22. Devuelve una causa formada á J. A. Gutierrez y D. Sepúlveda pp. 221–2.
" 26. Envia documentos —— p. 223.

+ 1839. Nov. 25. Mont.
Jimeno á Tapia. —

Participa que el dia 24 entregó el mando de Gobernador (que desempeñaba interinamte.) á Juan B. Alvarado. nombrado Gobernador Constl. por el Presidente de la República.

p. 224.

0 1839. Nov. 7. Mont.

Jimeno al Prefecto del 2º Distº: Supresion de Ayuntamientos.

No debiendo existir en este Departamento cuerpo municipal alguno, por no tener ningun pueblo el número de almas, que previene la ley de 20 de Marzo de 1837, y aunque debe haberlo en el lugar que sirva de Capital, pero este no ha sido señalado por la Exmª Junta Departamental cual debe serlo, he venido en disponer que la Ilustre Corporacion de esa Ciudad se declare disuelta, luego que V.S. le haga ver esta órden, manifestandole al mismo tiempo los debidos agradecimientos de este gobierno por el buen desempeño en el cumplimiento de sus deberes, quedando funcionando de Jueces de Paz las personas que ejercian las veces de Alcalde mientras tanto V.S. nombra los dos Jueces que debe haber en esa ciudad, conforme la espresada ley de 20 de Marzo de 1837, debiendo V.S. continuar funcionando de Prefecto del 2º Distrito

pp. 225.–6.

+ 1839. Nov. 7. Mont.

Jimeno á Tapia: Remite una instancia —

p. 227.

+ 1839. Nov. 7. Mont.

Jimeno á Tapia — El Com.te de S. Luis Rey, encubridor.

Ordena que al Comand.te Militar de San Luis Rey se le juzgue como comprendido en los delitos de encubrimiento" por el desprecio conque ha visto el asunto de Morillo dejando á éste libre, sabiendo que es un criminal."

pp. 228-9.

+ 1839. Nov. 7. Mont.

Jimeno á Tapia — Satisfaccion dada al indio Paipa.

Dice que "solo" espera los informes que se han pedido en San Diego en fcha. 22 del mes p.º p.º, para poder confirmar el nombramiento del indígena Paipa. Unicamente hoy se le previene al Administrador de San Diego Don Joaquin Ortega satisfaga el desprecio

con que ha visto el nombramiento del Señor Gobernador de Sonora y el Pasaporte de esa Prefectura, que se le estendió á Paipa, á quien debia darle á entender el respeto y obediencia que se les debe tener á las autoridades y no desprecio como manifestó delante de Paipa segun comunica V.S. en su citada nota......"

pp. 230-1.

0 1837. Nov. 7. Mont.

Jimeno á Tapia: Desaire hecho al Capⁿ. Paipa

El Señor Prefecto del 2º Distrito me dice entre otras cosas en su nota de 26 del mes ppº. que el indigena Paipa Capitan del Valle de San Felipe, le ha puesto queja contra V. por el desprecio con que ha visto el nombramiento del Señor Gobernador de Sonora y el Pasaporte que el mencionado Sor. Prefecto le estendió al dicho Paipá, y como una y otra autoridad deben ser respetadas, es estraño que V. se haya manifestado en esos términos en presencia del mismo Paipá, de lo que espero me diga V. á vuelta de

correo los motivos que ha tenido para haberse conducido en tales términos.

pp. 232.-3.

+ 1839. Mont.

Jimeno al Prefecto del 2º Distrito.

Nov. 7. Sobre medidas contra indios sublevados en San Diego. p.p. 234.-6.

Dic. 22. Envia una ley general sobre nombramiento de Ministros de los Tribunales.

Orden sobre prosecucion de una causa contra el vecino T. Yorba.

Recomienda la observancia de un Bando sobre licores (venta de) ——

pp. 234-42. (3 doc.)

" 9. Ordena se ponga al vecino Sepúlveda en libertad. pp. 243-4.

" 22. Ordena se devuelva un terreno á Sepúlveda pp. 245.-6.

+ 1839. Mont.
Jimeno á Tapia

Dic. 24. Aprueba el nombram.^to de Lugo y de Leandry p.^a Jueces de Paz. — Sobre robo cometido por un militar. — Correos. — Recibo de 1 espediente. Remite un Decreto Superior sobre renovacion de la Cámara de Diputados. — Asunto judicial de J. Sepúlveda.
pp. 246.–56. (6 doc.)

Dic. 22. Asunto de Sepúlveda
Persecucion de ladrones pp. 257–

0 1839. Dic. 22. Mont.
Jimeno á Tapia.

El Exmo. Sr. Gobernador me ordena diga á V. S. — que queda enterado de haberse disuelto el Ayuntamiento de esa Ciudad y que en consecuencia, no debiendo existir la plaza de Síndico, á quien estaba encomendada la recaudacion de fondos municipales que exija V. S. al dicho ex-Síndico las cuentas de su respectivo manejo y las remita á

este gobierno con un informe circunstanciado de los objetos en que por disposiciones superiores, se invierten los espresados fondos nombrando V.S. en consecuencia un individuo de acreditada conducta y moralidad que lo administre en lo sucesivo con el carácter de depositario, teniendo V.S. muy especial cuidado de que este empleado no delibere de cantidad alguna sino con espresa orden de esa Prefectura, quien para hacer algun gasto de consideracion ocurrirá al Gobierno pidiendo el permiso de verificarlo todo mientras se arregla lo conveniente á este ramo. Que igualmente providencia dicte V.S. en los Pueblos de su dependencia, encargando al Sub-Prefecto y Jueces respectivos la mayor sobrevigilancia en este asunto, informando igualmente cual es el estado en que á la fecha se encuentran los fondos sus inversiones y lo demás que crea conducente para su mejor administracion á fin de dictar las medidas mas oportunas.

pp. 263-5.

+ 1839. Dic. 30. Mont.
Jimeno á Prefecto de 2º Distrito: Comercio.

Con el fin de evitar el contrabando marítimo ordena el Gobernador que se hagan circular á todos los comerciantes que trafican en la costa las siguientes disposiciones. =

"1ª Todos los individuos consignatarios ó dueños de buques extrangeros que actualmente se hallan ejecutando el comercio de cabotaje en los puertos del Departamento, se darán por advertidos con esta anticipacion de que el Gobierno va á mandar poner en su vigor las leyes relativas al tráfico marítimo y que miéntras tanto se da la resolucion puedan arreglar todos los negocios que en virtud de esta tolerancia hubiera establecido.

2ª Que miéntras tanto se da la resolucion indicada los mencionados Buques desde el recibo de la presente continuarán haciendo sus ventas de comercio por mayor.

3ª Que la contravencion al antecedente artículo será bastante para privar al infractor del comercio de Cabotage que interinamente les es permitido."

pp. 266.-8.

+ 1839. Mont.

Jimeno á Tapia

Dic. 24. Ordena se concluya una causa contra el vecino J. Ruiz pp. 269-71.

" 22. Resoluciones en el juicio de José Sepúlveda pp. 272-4.

" " Pide noticias sobre señalamiento de tierras pp. 275-6.

" 20. Solicitud de terrenos. pp. 277-8.

+ 1840. Mont.

Jimeno á Prefecto del 2º Distº

Enero 7. Asunto de J. Sepúlveda —
Instancia (resuelta) de F. Sanchez.
Resolucion sobre causa contra ladrones
Concesion de terrenos.

pp. 279-86. (4 doc.)

+ 1840. Enº 1º Mont.

Jimeno al Pref.º del 2º Distrito: Reeleccion de Jueces de Paz.

Avisa que el Gobernador ha dispuesto reelegir á los Jueces de Paz del Partido de Sta. Bárbara y San Diego para que continuen desempeñando sus destinos el corriente año de 1840, y solo los de Los Angeles serán removidos y sustituidos por las personas á que se refiere la resolucion que se le comunicó (á Tapia) en nota de 24 de Dicbre. de 1839.

pp. 287-8.

+ 1840. Mont.
Jimeno á Prefecto del 2º. Distº.

Enº. 7. Referente á eleccion de Jueces pp. 289-90.
Febrero. 8. { Concede proteccion á E. Sepúlveda
Sobre terrenos_
Expedicion de Neo-mexicanos.
Sobre el Juez de Paz de S. Diego-
Envia la causa contra A. Avila
Facultades de los Jueces p.ª pedir auxilio á los vecinos.
Cuentas Municipales de S. Diego
pp. 291-304. (8 doc.)

+1840. Mont.
Jimeno á Tapia

Febrero 7. Procedimientos judiciales pp. 305.-6.
" 26. { Adjudicacion de un terreno.
Titulos de terrenos.
Sueldos del Prefecto Tapia
pp. 307.-11 (3 doc.)

+1840. Febrero 26. Mont.
Jimeno á Tapia. Renuncia de Jueces.

El Gobernador ha admitido las renuncias hechas por los Jueces de Paz (propietario y suplente) Antonio Rodriguez y Pedro Cordero del Partido de Sta. Bárbara.

pp. 312.-13.

+1840. Mont.
Jimeno á Tapia.

Febº. 26. Solicitud de A. Carrillo pp. 314.-
" 8 Recibo de una causa contra D. Sepúlveda } pp. 315.-16.

+ 1840. Mont.
Jimeno á Tapia

Febrero 8. _ Devolucion de una instancia
pp. 317-8.

+ 1840. Febº 26. Mont.
Jimeno á Tapia _ Junta Departamental

Avisa que el 16 de Febrero se instaló la Junta Departamental
p. 319.

+ 1840. Mzõ. 22. Mont.
Jimeno á Tapia _ .

Mzo. 22. Sobre permiso de residencia dado á E. Sepúlveda _
Envia ejemplares de un Bando.
Recibo de papel sellado para un docum.to
Envia 2 Ejemplares del Reglam.to de Misiones
Rentas Municipales de Sta. Bárbara
Diversas resoluciones sobre causas. _ Terrenos.
pp. 320-34. (11. doc)

+ 1840. Mont.
Jimeno al Pref.^o del 2^o Dist.^o

Abril 24. Persecucion de ladrones pp. 335-6.

√ 1840. Abril 7. Mont.
Jimeno á Tapia. — Orden del Gobierno disponiendo el embarque de Extrangeros Conspiradores.

(Este asunto ha sido extractado y puede verse en uno de los Tomos de esta Coleccion.)

pp. 337.-40.

+ 1839. Mayo 22. Mont.
Jimeno al Prefecto Cosme Peña: Establecimiento de Juzgados de Paz.

Contesta el Gobierno que oportunamente se tratará con acuerdo de la Junta Depart.^l de establecer los Juzgados de Paz que sean necesarios en los lugares que indicó Peña.

pp. 341.-2.

+1840. Mont.
Jimeno á Tapia

Mayo 7. Aprueba el nombramiento de los Jueces de Paz J. Olivera (propietario) y R. Valdez (suplente) pª Sta Bárbara
p. 343.

" 23. Persecucion de ladrones. pp. 344-5.

+1840. Mayo 30. Mont.
Jimeno á Tapia: Renuncia de Tapia y nombramiento de Santiago Argüello pª Prefº del 2º Distº

Le avisa que á Argüello se le comunicó el nombramiento de Prefecto del 2º Distº el dia 30 de Mayo, asignandosele el sueldo de 2.000 pesos anuales.

pp. 346-7.

+1840. Mont.
Jimeno á Tapia

Mayo. 7. Orden en asunto de terrenos _ pp. 348.
" 23. " persecucion de ladrones pp. 349.–50.
" 7. Aprueba una determinacion judicial p. 351.
" 30. Permiso pª matar ganado p. 352.

+1840. Mont.
Jimeno á Argüello

Junº 26. Terrenos de J. B. Leandri pp. 353–4.
" 23. Diezmos. pp. 355.–6.

()1840. Julio. 28. Mont.
Jimeno á Argüello.

Con fecha 20 del corriente dirige al Gobierno Departamental el Juez de Paz del Partido de Sta. Bárbara la comunicacion siguiente:
El dia 16 del que corre se me presentó en este Juzgado de mi cargo el Ciuda-

dano Administrador de la ex-Mision de Sta. Bárbara Leandro Gonzalez, dandome parte como el Sõr. Sub-prefecto Don Raymundo Carrillo luego que recibió el oficio de V.E. en el que le ordenó la prision de los Americanos que se hallaban en este Distrito en el mismo dia se lo puso en conocimiento á el Cónsul, y en el acto lo copió, llevandose la copia á bordo de su buque. = Para esto, el dicho Leandro no lo presenció, pues si él lo supo de esta manera, que hallandose él en su Establecimiento, llegó el Doctor Don Nicolás Adem (Den) y se lo comunicó al R. P. Antonio Jimeno. = En vista de esto el mencionado Leandro me dijo así: que si yo no lo ponia en el conocimiento de V.E. que el mismo le daria parte para que así mismo sepa V.E. el enemigo que tiene cubierto, y que en lo sucesivo no tenga la menor desconfianza en el referido Sr. Sub-Prefecto = Es cuanto tengo que decir á V.E. para que dictamine lo que mas haya por conveniente pues lo dejo á su sabia consideracion."

Y de órden del Exmõ. Sr. Gobernador lo trascribo á V.S. con el fin de que al Sub-prefecto del Partido de Sta. Bár-

para lo haga V.S. comparecer á esa cabecera del segundo Distrito y le imponga arresto, mientras se forman las correspondientes diligencias, y para practicarlas dirija V.S. una communicacion al referido Juez de Paz de Sta. Bárbara para que tome las debidas declaraciones á Don Leandro Gonzalez y á Don Nicolás Adem (Den) y concluidas que sean la remitirá á V.S. para tomar las ulteriores providencias que sean necesarias.

pp. 357-9.

+ 1840. Mont.

Jimeno á Argüello

Julio 28. – Remision de listas de estrangeros p. 360.

" 23. { Ordena que compela á Pio Pico á que entregue el Establecim.to que estaba á su cargo } pp. 361-4. (2 doc)

+ 1840. Julio 14. Mont.
Jimeno al Prefecto del 2º. Distº. - Noticia de la prision de Castro y su tropa en S. Blas.

Instruido el Gobierno de que el Capitan del buque "Clarita" fondeado en San Pedro ha hecho circular la noticia de que José Castro se halla preso en San Blas en compañia de la tropa que llevó consigo; ordena (el Gob.) que haga que dicho Capitan y el Sr. Célis presten una declaracion en forma en que expongan todas las noticias que sepan de cierto.

pp. 365.-6.

+ 1840. Mont.
Jimeno al Pref.º del 2º. Dist.

Agto. 21. Recibo de un Estado sobre presos.
p. 367.

" 28. Disposiciones sobre la acusacion hecha á Carrillo pp. 368.-9.

36.

0 1840. Agto. 25. Mont.
Jimeno á S. Argüello: Acusacion contra Carrillo

El Exmo. Sõr. Gobernador me ordena diga á V.S. que hoy á las diez de la mañana se ha recibido un parte del Juez de Paz de Sta. Bárbara, en el que espresó haber tenido un denuncio de Joaquin Pereira de nacion Portugués el que asegura haber sido convocado por Don José Antonio Carrillo para efectuar un plan de revolucion, para cuyo fin se contaba ya con 150 hombres = En el mismo parte dice el espresado Juez que dió conocimiento á V.S. de este suceso y cree S. E. que á la fecha habrá V.S. tomado las providencias mas acertadas para descubrir los autores de este crimen ó á lo menos para la seguridad del espresado Carrillo. =

V.S. debe estar satisfecho de que no solo puede haber datos que aseguren la verdad de este hechó, sino tambien que pueden obrar contra la conducta observada por este individuo en lo privado y en lo público, para contribuir

al desórden y en esto debe V. S. estar satisfecho que se presentan segun entiende S. E. causas sobradas para proceder con bastante certeza cuando se trata de conservar á todo trance la tranquilidad pública.

pp. 370-1.

+ 1840. Mont.
Jimeno á Arguello

Agto. 21. – Relacion de gastos de Prefectura pp. 372-3
y listas de estrangeros remitidas (2 doc.)

+ 1840. Agto 21. Mont.
Jimeno á Arguello: Libertad de Carrillo.

Ordena el Gobernador que se levante el arresto á Raymundo Carrillo Sub-Prefecto, amonestandosele que en adelante guarde reserva con las disposiciones secretas del Gobierno.

pp. 374-5.

38.

+ 1840. Mont.
Jimeno á Argüello

Agto 21. Sobre terrenos - y cobro de diezmos
pp. 376-8.
(2 doc.)

0 1840. Agosto 21. Mont.
Jimeno á Argüello. Educacion pública

Instruido el Exmo Sõr Gobernador de la nota oficial de V.S. de 11 del corriente y de los adelantos de los alumnos de la escuela de esa Ciudad segun sus planas y discursos que pronunció uno de ellos me ordena S. E. diga á V.S. que es sensible que en un pueblo de tanta capacidad, no se haya podido asegurar una asignacion fija al maestro de primeras letras, contribuyendo para este fin los padres de familia y demás individuos respetables de ese lugar; que cuando el Gobierno asignó los 20 pesos mensuales de la Mision de San Fernando, tuvo el objeto de hacer ver en poco tiempo

39.

á los habitantes de esa Ciudad, las ventajas que traen de consiguiente la educacion de sus hijos y que debian estar á la vez satisfechos de estas, no duda que excitandolos á contribuir moderadamente quedaria el Establecimiento de sufrir un gravámen que no le pertenece. Que es de mayor interés por los adelantos de esa juventud, que se tomen las medidas convenientes para adoptar al preceptor mientras que la Exma. Junta Departamental conforme á sus facultades establece las contribuciones suficientes para este objeto. = Que así se le recomienda á V.S. quedando muy satisfecho S.E. de ver los adelantos de los niños debido á su buen Director el Señor Coronel, y que de las dificultades que se presenten para dotar á este individuo

pp. 374-80.

40.

+1840. Mont.
Jimeno á Argüello

Agto 21. Terrenos. pp. 381-2.
Set. 12. Idem. = Remision de proclamas del Presidente. = pp. 383-4
(2 doc.)

+1840. Set. 22. Mont.
Jimeno á Argüello : Concesion de la Isla de Sta. Catalina.

He puesto en conocimiento del Exmo. Sor. Gobernador la instancia de Don Luis Vignes y Dn Juan Ramirez en pretencion de la isla llamada Sta. Catalina y me ordena S. E. diga en contestacion que ya hay pretendientes sobre la indicada isla que se pide y que tambien esa Prefectura debe estar impuesta de que esa clase de concesiones, se reserva solo á los nacionales, como espresa la suprema órden que ya se ha comunicado, y por esta razon

hay menos motivos para admitir con respecto al indicado Dn. Luis Vignes
p. 385.

+ 1840. Mont.

Jimeno á Argüello

Sept. 22. – Contesta una nota sin importancia.
– Sobre el terreno de Sta. Ana.
Correos. = Aprobacion de la conducta del Argüello respecto de Carrillo = Aprueba el empleo de un portero. = Recibo de una Cuenta de gastos. = id. de una Noticia de presos. =
pp. 386–92. (7 doc.)

" 24. Solicitudes proveidas pp. 393–4. (2 doc.)
" 25. id. – id. p. 395.
Oct. 1º Militares pp. 396–9 (2 doc.)

42.

+ 1840. Mont.
Jimeno á Argüello

Oct. 7. Resoluciones en el asunto de Carrillo.
pp. 400-401.
" 8. id. en el de Fr.co Sepúlveda pp. 402.-3.

+ 1840. Oct. 15. Mont.
Jimeno á Argüello. Enfermedad de Alvarado.

Avisa que Alvarado se ha retirado del Gobierno interinamente se restablece su salud, (dejando en su lugar á Jimeno)
p. 404.

+ 1840. Mont.
Jimeno á Argüello.

Oct. 29. Participa el triunfo del Ejército Mexicano sobre los Revolucionarios = Remite una Ley ó decreto supremo.
pp. 405.- (2. doc)

43.

0 1840. Dic. 22. Mont.
Jimeno: Decreto. sobre Elecciones.

Manuel Jimeno Casarin 1.r Vocal Propietario de la Exma. Junta del Departamento de las Californias en ejercicio del mismo: sabed.

Que por la Secretaría del Senado con fecha 14 de Agosto del año pp.o se le dice á este Gobierno lo siguiente.

"El Senado ha tenido á bien aprobar las elecciones de Diputados propietarios y suplentes al Congreso General por ese Departamento y las de los Vocales propietarios y suplentes al Congreso General por ese Departamento y las de los Vocales propietarios y suplentes de la Exma. Junta Departamental."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique en los pueblos de este Departamento y se circule á quienes corresponda. = Mont. 22 de Diciembre de 1840. = Manuel Jimeno. = José Z. Fernandez, srio. interino.

p. 409.

+ 1841. En^o. 1^o. Mont.
Jimeno á Argüello: Vuelta de Alvarado al mando.

Avisa que el Gob.^r Alvarado ha vuelto á encargarse del mando.

p. 410.

– 1841. En^o. 2. Mont.
Jimeno á Argüello: Vuelta de Tapia á la Secretaria

Avisa que vuelve á encargarse de la Secretaria Tapia desempeñada interinamente por Fernandez

p. 411.

+ 1841. Feb. 7. Mont.
Jimeno á Argüello

Avisa que el Gob.^r resolverá un asunto de terrenos de los Argüello proximamente.

p. 412.

45.

+1841. Febrero 7. Mont.
Jimeno á Argüello

Avisa que el Gobernador manda que se cumpla la disposicion suprema relativa á que los Prefectos sufran los gastos erogados en sus Secretarios.

pp. 413.-14.

+1841. Mont.
Jimeno a Argüello

Febrero 7. Acuse de recibo de una nota_ pp. 415.-16.
Concesion de terrenos pp. 417.-18.

+1841. Febº 7. Mont.
Jimeno á Argüello Eleccion de Sub. Prefecto.

El Gobernador le ordena que proponga una terna de los sugetos que crea mas capaces para ocupar la Sub. Prefectura que ha renunciado Reymundo Carrillo.

pp. 419.-20.

+ 1841. Mont.
Jimeno á Argüello

Febº 16. Concesion de terrenos p. 421.
" 7. Eleccion de Jueces de Paz
Aprueba el Gobernador el nombram.to de Jueces de Paz de S. Diego (propietario y suplente) á favor de Rosario Aguilar y Juan Moreno. p. 422.

+ 1841. Mont.
Jimeno á Argüello

Febº 7. { Concesion de terrenos
Recibo de documentos sobre extrangeros.
Orden cumplida por F. Lugo
pp. 423-8. (5 doc.)

+ 1841. Feb. 7. Mont.
Jimeno á Argüello: Eleccion de Jueces.

Aprueba el Gobernador el nombramiento de Jueces de Paz (propietario y suplente)

47.

á favor de Fernando Ticó y Santiago Lugo, para el partido de Sta. Bárbara.

pp. 429-30.

1841. Mont.

Jimeno á Argüello

Feb. 7. Determinaciones en asuntos judiciales
pp. 431-4 (2 doc.)
" 27. idem idem. pp. 435-8.

+ 1841. Marzo 27. Mont.

Jimeno á Argüello: Decreto sobre venta de licores.

El Gobernador ordena que la disposicion que se comunicó en 7 de Mayo de 1839 refe- rente á la prohibicion de ventas de licores en los dias Domingos, sea estensiva para todos los dias festivos del año, bajo las mismas penas.

p. 439.

48.

+ 1841. Mont.

Jimeno á Argüello

Mzo. 26. Concesion de terrenos pp. 440-1.

" 7. {Llegada de estrangeros} pp. 442-6.
Introduccion clandestina (3 doc.)
de armas.
Recibo de una lista
de vagos.

Abril 16. – Ordena que pase á
indagar las causas de una
desavenencia en asuntos de
la ex-Mision de S. Gabriel. pp. 447-8.

Mayo 7. Envia impresos
Permiso de pesca. } pp. 449-51. (2 doc.)

+ 1841. Mayo 7. Mont.

Jimeno á Argüello: Buques mercantes.

Ordena de parte del Gob.r que mientras se arreglan las Receptorias de Hacienda en los Puertos del Sur deben los Jueces de Paz guardar una vigilancia sobre los buques que arriben á los puertos

no permitiendoles á ningun buque sea nacional ó estrangero que no hubiese sido despachado por la Aduana de Mont.

pp. 452-3.

+ 1841. Mont.
Jimeno á Argüello

Mayo 7. Asuntos de Sn. Juan Capistrano
Orden para formar el censo.
Fuga de un sobrecargo.
} pp. 454-9. (3 doc.)

+ 1841. Mayo 7. Mont.
Jimeno á Argüello : Extrangeros Conspiradores. =

Trascribe una nota del Ministro del Interior de fecha 23 de Set. últo. en que dice estar informado el Presidente de la República de los acontecimientos consiguientes á la sublevacion intentada por varios extrangeros residentes en él_: que ha dispuesto el Presidente que de los prisioneros que

50.

existen en Tepic, y fueron conducidos por el Capitan Castro en la barca "Güipuzcoana" en Mayo del presente año los llamados Isaac Graham, Alberto Morris, Guillermo Chard y Jorge José Bonils, que resultan complicados en la citada revolucion, quedan presos allí bajo el conocimiento de aquel Juzgado que de los demas; los naturalizados ó que no estuvieren casados con Mexicana sean expedidos de la República, cuidandose de que no vuelvan á Californias: que los casados con mexicana queden en libertad dando una fianza de estar á las resultas del proceso, manteniendose al efecto en el mismo Tepic.

pp. 460.-2.

+ 1841. Mont.
Jimeno á Argüello

Mayo 10. Concesion de terrenos pp. 463.-4.
" 7. Orden sobre formacion de Estadística Militar pp. 465.-6.

51.

+ 1841 Mayo 7. Mont.

Jimeno á Argüello: Juramento del Obispo García Diego.

Avisa que el Ministerio del Interior participó al Gobernador en 19 de Set. 1840 que en esta misma fecha prestó juramento constitucional en manos del Presidente de la República el Obispo Fray Francisco García Diego electo para la nueva Diócesis de California.

pp. 467-8.

0 1841. Mayo 7. Mont.

Jimeno á Argüello. Temblores de tierra

Por el Ministerio de Guerra y Marina se le dice al Gobierno de este Departam.to con fecha 30 de Diciembre último lo siguiente:

" Exmo. Sor. = Para proceder con todo el acierto posible en los trabajos en que actualmente se halla ocupada esta seccion, me tomo la libertad de suplicar á V. E. tenga á bien

participarme si en esa ciudad se sintió algun terremoto el dia 30 del mes de Noviembre ppº como así mismo la hora en que se advirtió dicho fenómeno; el tiempo que duraron las oscilaciones que tomó en su movimiento primitivo. = Igualmente suplico á V.E. se sirva facilitar á esta seccion todas las noticias, observaciones y particularidades que sea posible conseguir relativas á los terremotos que se hayan sentido hasta la fecha la fcha. en ese Departamento y excitar á las personas instruidas que se hallen en él, así en la capital como en cualquiera otro punto y que tengan la bondad de comunicar á esta seccion cualesquiera observacion, acontecimiento ó incidente (por despreciable que parezca) siempre que al parecer tenga alguna conexion los temblores de tierra."

Y de orden del Exmo. Sr. Gobr. lo transcribo á V.S. para que se sirva mandar las noticias que pueda adquirir valiendose de las personas instruidas ó de la manera que le parezca opor-

53

tuno para poder obsequiar lo que encarecidamente se pide por la comision estadística militar y que debe redundar en beneficio de la ciencia y en utilidad particular de nuestro país.

pp. 469.-71.

+1841. Mont.

Jimeno á Argüello

Mayo 7. Recibo de un pliego—
Trascricion de disposiciones generales del Gobierno de México sobre administracion de justicia; observancia de la ley que prohibe trabajar en dias festivos = Cuentas de diezmos. pedidas por la Contaduría General al Gobernador. = Remision de Decretos.

pp. 472-83. (6 doc.)

54.

+ 1841. Mayo 10. Mont.
Jimeno á Argüello: Disolucion de Comunidad de Neófitos de S. Juan Capistrano.

Avisa que el Gobernador ha resuelto decretar de conformidad con la solicitud de los vecinos de San Diego que en virtud de que el establecimiento de San Juan Capistrano se halla en estado ruinoso, debe disolverse la comunidad escasa de neófitos que allí existen, oficiandose al Señor Prefecto del 2o. Distrito para que este lo haga al Juez de Paz del pueblo de San Diego para que desde luego ocurran los interesados á establecer sus labores fincas y casas provisionales, miéntras el Gobierno arregla el modo y forma en que deben fijar su residencia y establecer su vecindad perpetua. Un Comisionado por la Prefectura arreglará interinamte estas concesiones de acuerdo con el Encargado de San Juan Capistrano para que no sean perjudicados los neófitos en manera alguna teniendo estos igual derecho que los de razon.

pp. 484-6

+1841. Mont.
Jimeno á Argüello

Junio 7. – Ordenes del Gob.º de México sobre Registro de cartas de naturalizacion. Recibo de una nota. Tutela de unos menores hijos de A. Valencia — pp. 486.-92. (3 doc.)

+1841 Junio 7. Mont.
Jimeno á Argüello: Carreras de caballos.

En consecuencia de una disputa habida entre José Sepúlveda y Teodosio Yorba originada por una carrera de caballos que ajustaron; ordena el Gobernador á Argüello que para evitar en lo sucesivo estas contiendas y áfin de que los fondos municipales perciban algunos derechos por esta clase de diversiones públicas, haga que algunos sugetos inteligentes de Los Angeles propongan al Gobierno las reglas á que deban sujetarse las carreras.

pp. 493.-4.

56.

+ 1841. Jun.º 7. Mont.

Jimeno á Argüello: Tribunal de Circuito para Cal.

Trascribe una nota del Ministerio del Interior en que dice que el Presidente ha señalado la ciudad de Alamos para residencia del Tribunal de Circuito de Occidente que comprende los Departamentos de Sonora, Sinaloa y Californias; "como el punto mas central de los mismos, y que tiene mejores elementos para la organizacion del referido Tribunal"

pp. 495.-6.

+ 1841. Mont.

Jimeno á Argüello

Junio 7. Trascribe una órden suprema sobre trasmision de noticias que debe dar mensualmente el Gobierno de Cal. al Supremo de México. — Concesion de terrenos. — pp. 497.-500 (2 doc.)

Julio 13. Gratificacion á favor de C. Baric
pp. 501-2.

57

+1841. Julio 13 Mont.

Jimeno á Argüello : Levantamiento de indios

Avisa que el Gob.r se ha impuesto de la comunicacion que el Juez de Paz del Puerto de San Diego, referente al levantamiento de los indigenas de la Sierra del Jazmin: y ordena que se diga á Argüello que hará lo posible para auxiliar á dicho punto.

pp. 503.-4.

+1841. Mont.

Jimeno á Argüello

Julio 6. Asuntos sobre terrenos. pp. 505.-6.
" 20. id. id. pp. 507.-8.
" 30. id. id. pp. 509.-13.
" 13. { El Gobierno queda enterado del ascsinato de Garraleta pp. 514.-15.

58.

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello

Enº. 15. Permiso para que se retire un Nuevo Mexicano. pp. 516-17.
Febrero 4. Venta de un terreno. pp. 518-19.
" 7.— Rectificacion sobre correspondencia oficial pp. 520-21.

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello: Jueces.

Febrero 7. El Gobierno aprueba el nombramº. de Antonio Góngora y José Mª. Alvarado pª. Jueces (propietario y suplente) de Paz de S. Diego y los de Manuel Dominguez y José Sepulveda y Avila para Jueces de los Angeles.
pp. 522-3. (2 doc.)

59.

+1842. Febrero 7. Mont.
Jimeno á Argüello: Llegada del Obispo García Diego.

El Gobierno ha quedado informado de la llegada del Obispo García Diego; — y manda que al buque "Rosalinda" en que llegó se le cobren los derechos de tonelage remitiendose á Monterey con persona segura

pp. 524–5.

+1842. Febrero 7. Mont.
Jimeno á Argüello: Llegada de unos extrangeros de N.- México.

pp. 526–7.

+1842. Febrero 7. Mont.
Jimeno á Argüello: Jueces

El Gobernador ha aprobado el nombramiento de Joaquin Carrillo y de Antonio María Ortega para Jueces de Paz (propietario y

60.

suplente) del Partido de Sta. Bárbara.
p. 528.

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello

Febr.º 7.	Concesion de terrenos.	p. 529.
Mzo. 4.	idem. id.	p. 530.
" 9.		pp. 531-3. (2 doc.)
	Aprobacion del nombram.to de J. R. Argüello para srio. de la Prefectura y renuncia de Botello.	pp. 534 y 37. (2 doc.)

+1842. Marzo 9. Mont.
Jimeno á Argüello

Resuelve la cuestion entre el Juez suplente Antonio M.a Ortega y Argüello sobre el fuero militar de que pretendia gozar el primero, diciendo que: "por el nuevo reglamento de Artillería en toda la Re-

61.

pública, refundida su fuerza en 5 permanentes, fijando una de ellas en este Departamento, y por consiguiente todos los individuos que pertenecian á aquellas, ó son filiadas de nuevo para continuar el servicio en la Compañia fija de este Departamento ó quedar en sus casas sin el fuero militar.

pp. 535.-6.

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello : Juez de Policía (*)

Marzo. 9. - Recibo de una lista de presos -
(*) " " Ordena el Gobernador que se nombre un Juez de Paz auxiliar en Los Angeles para que guarde el órden y policía. -
Concesion de terrenos.
Pasaportes de estrangeros.
Recaudacion de diezmos.

pp. 537-48. (7. doc.)

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello: Juez nombrado.

Marzo 31. _ Aprueba que haya comisionado á Juan Camarillo para Juez Suplente de Paz de Sta. Bárbara.
p. 549.

+1842. Marzo 31. Mont.
Jimeno á Argüello: Renuncia del Prefecto.

El Gobernador dispone que mientras se nombra la persona que deba suceder á Argüello en la Prefectura (como solicitó en su nota de 14 de Mzo.) debe seguir desempeñando los asuntos oficiales de su cargo.
p. 550.

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello

Mzo. 31. _ Cuestiones judiciales pp. 551.-2.
Abril 2. id. id. pp. 553-4.

+1842. Mont.

Jimeno á Argüello —

Abril 9.– Envia oficios para ser entregados
Ordena que los Jueces arreglen
las causas criminales que se hallan pendientes para que las remitan al Tribunal Superior
pp. 555.–6. (2 doc.)

Mayo 2. Orden sobre cortes de madera
pp. 557.–8.

" 14. Pide informe sobre el descubrim.to de un "placer de oro." hecho en el Distrito 2.º
pp. 559.–60.

+1842. Mayo 21. Mont.

Jimeno á Argüello — Vindicacion de los Carrillo

Ordena que se levanten las fianzas á José Antonio y Cárlos Carrillo por quedar ya vindicados de una acusacion que se les hizo; y manda que se publique esta disposicion.

pp. 561.–2.

+1842. Mayo 21. Mont.
Jimeno á Argüello

Avisa que el dia 20 de Mayo se estableció el Tribunal Superior de Justicia del Depart.° conforme á la ley de 15 de Julio de 1839. y ordena se publique á los habitantes. p. 563.

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello.

Mayo 21. Concesion de terrenos &c — p. 564.
25. id. id. p. 565.
29. id. id. pp. 566-7.
Junio 1.° Uso de aguas p. 568.

+1842 – Jun.° 22. Mont.
Jimeno á Argüello: Estrangeros sentenciados.

Avisa que el Tribunal del Departamento sentenció á los estrangeros Samuel Tagget y Enrique Richards, condenando al pri-

mero á ser pasado por las armas y al segundo á diez años de presidio en el islote de Chapala en el Estado de Jalisco.

pp. 569-70.

+1842. Mont.
Jimeno á Argüello

Agto. 12. Recibo de un informe sobre el descubrim.to de un placer de oro.
Id. de una nota sobre arreglo de negocios civiles
pp. 571-2. (2. doc.)

+1842 Agto. 13. Mont.
Jimeno á Argüello : Bienes de N. Fink.

Avisa que Eulogio Célis ha sido comisionado por el Encargado de Negocios del Rey de Prusia para recoger los bienes del finado Nicolás Fink.

pp. 573.-4.

+ 1842. Mont.
Jimeno á Argüello.

Set. 15. – Cuestion sobre terrenos p. 575.
" 24. – Envías una Proclama de Alvarado pp. 576-7.

+ 1842. Dic. 20. Mont.
Jimeno á Argüello: Entrega del mando á Micheltorena.
Dice que "para poner en posesion del Gobierno del Departamento al Exmo. Señor General Don José Manuel Micheltorena es precisa la reunion de la Exma. Junta" á la que deberá Argüello concurrir como Vocal de ella en la ciudad de los Angeles para el 30 de Diciembre.
p. 578.

+ 1842. Dic. 20. Mont.
Jimeno á Argüello Prefecto del 2º Distrito:
Envia 2. Bandos sobre el nombramiento del nuevo Gobernr. Micheltorena
p. 579.

1842. Dic. 20 Mont.
Jimeno: Bando

Manuel Jimeno Casarin 1.r Vocal de la Exma. Junta del Departamento de Californias en ejercicio del Gobierno del mismo á sus habitantes sabed:

Que con fecha 25 de Enero del presente año se le dice á este Gobierno por conducto del Ministerio de Relaciones Esteriores y Gobernacion lo siguiente: = E. S. = Hoy digo al E. S. Gral. graduado Don José Manuel Micheltorena nombrado Comandante General é Inspector de la Alta California lo siguiente: = E. S. = El E. S. Presidente Provisional se ha servido nombrar á V. E. Gobernador del Departamento de Californias; y de suprema órden tengo el honor de participarselo para los efectos correspondientes. = Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. para que se sirva entregar á dicho General el mando político de ese Departamento.

Y habiendo hecho sus manifestaciones S. E. el Sōr. General Don Manuel Micheltorena para no poder

68.

concurrir á este punto por razones muy poderosas que aun lo han obligado á fijar su residencia en la ciudad he dispuesto dirigirme personalmente á dicha ciudad á posesionar solemnemente á S. E. del Gobierno.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando y se fije en los parages acostumbrados circulandose á quienes corresponda. =

p. 580.

0 1842. Dic. 20. Mont.

Jimeno á Argüello: Bando.

Manuel Jimeno Casarin, Primer Vocal de la Exma. Junta Departamental de las Californias en ejercicio del Gobierno del mismo á sus habitantes sabed:

Que con fecha 19 del presente me dice el E. S. Don Juan B. Alvarado lo siguiente:

El estado en que se encuentra mi quebrantada salud me im=

69.

pide el continuar despachando los negocios del Gobierno que está á mi cargo así es que he determinado que V. S. desde el dia de hoy se haga cargo temporalmente del mando político, conforme á la ley de 20 de Marzo de 1837 de cuyo suceso doy aviso á las autoridades subalternas del Departamento.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando y se fije en los parajes acostumbrados circulandose á quienes corresponda.

p. 581.

+ 1843. Enº. 27. Angeles.
Jimeno, Secretario de Gobierno - al Juez 1º de Paz de Los Angeles. — Terrenos.

p. 582.

70.

+ 1843. Enº. 1º. Angeles.
Jimeno al Prefº del 2º. Distrito: Micheltorena recibe el mando.

Ordena que haga saber á los habitantes de su Distrito que el dia 31 de Diciembre 1842. dió posesion del mando de Gobernador al General Micheltorena en cumplimiento de órden suprema de 25 de Enº. de 1842.

pp. 583.-4.

+ 1843. Angeles.
Jimeno al Prefecto del 2º. Distº.

Enº. 18. Disposiciones de Micheltorena sobre terrenos. pp. 585.-6.
Febrº. 5. Aprobacion de nombramientos de Jueces. pp. 587.-8.

o 1843. Febº. 4. Angeles.
Jimeno al Prefº. del 2º. Distrito. : Jueces.

El Exmo. Sr. Gobernador me ordena diga á V.S. Que debiendo continuar las

71

autoridades del Departamento en conformidad á la de las Bases de Tacubaya, ha dispuesto S. E. que el Juez del año ppdo. del Partido de Sta. Bárbara, debe continuar, y que al nuevo nombrado para el presente año ~~pp.do del partido de Sta. Bárbara, debe continuar, y que al nuevo nombrado para el presente año~~ se le den las gracias por su buena disposicion, y se espera de su patriotismo el desempeño para cuando sea llamado.

pp. 589-90.

+1843. Mont.
Jimeno al Pref.o del 2.o Dist.o

Set. 28. Envia una ley sobre Eleccione[s] pp. 591-2.

72.

+ 1843. Set 28. Mont.

Jimeno al Prefecto del 2º Distrito: Publicacion delas Bases Orgánicas en Los Angeles

Ordena el Gobernador que se publiquen con toda solemnidad las Bases Orgánicas dela República "por bando nacional muy solemne, que marchará por las calles acostumbradas, á cuya cabeza irá V. S. (el Prefecto) con su secretario acompañado del Juez y escoltado por el número de tropa que designará el Sr. Comandante militar de ese punto, cuyo acto será acompañado de repiques y procurando siempre V. S. la magnificencia en tal importante acontecimiento."

"En seguida procederá V. S. á tomar juramento de dichas bases á los Jueces y demas empleados de esa ciudad, remitiendo la acta del juramento á esta Secretaría para los efectos que espresa la ley de 8 de Junio último ....."

pp. 593–4.

73

+1843. Oct. 19. Mont.

Jimeno al Prefecto del 2º. Distº: Reconocimiento del Vice-Cónsul inglés

El Gobernador manda que se dé á reconocer en el Distrito á Diego Forbes como Vice-Cónsul de S. M. B. en California

pp. 595-6.

+1843. Mont.

Jimeno al Prefecto del 2º. Distrito.

Nov. 14. Envia un Bando sobre Elecciones Municipales p. 597.

" 4. Envia la eleccion de la Junta á favor de Sta. Ana. p. 598.

" 22. Envia un Bando sobre Eleccion de Diputados. p. 599.

" 30. Permiso concedido á 3 indios para cortar madera durante 5 años } pp. 600-601.

74.

+1844. Mont.

Jimeno al Alcalde 1.º delos Angeles.

Enero 1.º Envia el Bando. p. 602.

" 30. Aprueba la vindicacion de Felipe Lugo } pp. 603-4.

0 1844. Enº. 30. Mont.

Jimeno al Alcalde 1.º de los Angeles. Establecimiento de Escuelas Primarias

Impuesto el E. S. Gobernador dela nota oficial de V. de 11 del corriente referente al establecimiento de una escuela de primeras letras en esa ciudad, se me ordena decir á V. en contestacion como tengo el honor de verificarlo: Que siempre tiene presente S. E. el recomendable vecindario de los Angeles, y que al recibir la predicha nota de V. se ocupaba S. E. en reglamentar las escuelas, criandoles fondos, é interin se ha dado órden á la Comisaría para que pague quinientos pesos anuales para aquel fin á la órden del muy Y. Ayuntam.^to de esa ciudad.

pp. 605.-6.

75.

+1844. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º delos Angeles.

Enero 30. Bienes de G. Church. p. 617.

" " Avisa que ha concedido licencia á Guadalupe Medina para dirijir la Escuela de Los Angeles p. 618.

0 1844. En.º 30. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º _ Angeles:

El E. S. Gobernador faculta á V. como Alcalde 1º de esa ciudad para que le dé el destino que le parezca al indio Yuta descansando S. E. en el notorio y buen juicio de V. en todo cuanto se disponga sobre este particular.

(Al fin de esta comunicacion se lee la siguiente)

Nota:

El Comandante de la carabana de Nuevo-Mejicanos me manifestó que si nó iba con ellos el indio Yuta que toda la carabana pereceria porque era Capitan,

76.

y precisamente tenian que responder por él los que lo trajeron por precision pues no podian resistirse habiendoseles incorporado en el camino. En tal virtud dispuse se regresara para salvar la vida de tantos que la podian perder si no iba el indio Yuta.

Manuel Requena

p. 609.

+ 1844. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º de Los Angeles.

Febrero 13. Envia un Bando sobre los candidatos propuestos para la Gubernatura. p. 610.

Marzo 14. Pide al Ayuntam.^to^ sus disposiciones anteriores sobre persecucion de abigeos. } pp. 611-12.

77.

+1844. Mzo 8 Mont.
Jimeno al Juez 1º de los Angeles: Establecimiento de una Escuela de 1.as Letras

Queda impuesto el Gobernador de haberse abierto un Escuela Primaria en Los Angeles; por cuya razon "da las gracias (Micheltorena) á los ilustrados promotores de tan util plantel."

p. 615.

o1844. Mzo. 8. Mont.
Jimeno al Alcalde 1º de Los Angeles: Asistencia de niños á la Escuela Primaria.

Impuesto el E. S. Gobernador de la asistencia diaria de 83 niños en la escuela de ese lugar segun se sirve V. comunicar en su nota del mes pp.do me ordena S. E. contestar haberse congratulado sobremanera y que tendrá el placer de visitar el plantel de aquella juventud y de adelantar con premios su aplicacion.

pp. 614–15.

78.

+ 1844. Mzo 8. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º de Angeles: Escuela

Participa que el Gobernador tiene designados $ 500 para sosten de la Escuela de los Angeles.

pp. 616-17

+ 1844. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º Angeles

Mzo 8. Robo de caballos. — Concesion de terrenos — pp. 618-20. (2 doc.)

+ 1844 Abril 1º Mont.

Jimeno al Alcalde 1º de Angeles: Local para la Escuela

El Gobernador propone al Ayuntamiento de Los Angeles la compra de una casa para establecer la escuela; (haciendose por cuenta del Gobierno).

pp. 621-22.

79

+ 1844. Mayo 20. Mont.
Jimeno al Alcalde 1º Angeles: Circular ordenando remision de cuentas é inversion de fondos municipales.

pp. 623-4.

o 1844. Abril 25. Mont.
Jimeno al Alcalde 1º delos Angeles.
Establecimiento de Escuelas de Niñas

El Exmo. Sör. Gobernador deseoso por que se promueva dela manera mejor la instruccion de la juventud de que depende la felicidad pública, ha dispuesto que para el dia 1º del mes próximo venidero de Julio, se establezcan Amigas en todos los Pueblos del Departamento en donde se recibirán niños de ambos sexos para que sean instruidos en los ramos que establece el reglamento que acompaño y para cuyo fin desea S.E. que V.E. haga presente al M. Y. Ayuntamiento de esa ciudad que proponga tres Señoras, para que la que salga electa por S.E. se encargue del establecimiento que correspon de á esa ciudad, debiendose recomen-

dar á Doña María Luisa Argüello tanto por su instruccion como por ser viuda de un oficial que ha dado buenos servicios.

pp. 625.-6.

1844. Mayo 8. Mont.
Jimeno al Ayuntamiento de Monterey.

Procurar la educacion civil y religiosa de la juventud de ambos sexos, es el primero y mas sagrado de los deberes de un Gobierno porque sin saber y cumplir la Santa religion que por fortuna profesamos, es de fé no hay salvacion, no hay vida eterna de goces y felicidad espiritual y si la hay de tormentos y de desesperacion y porque aun en la transitoria sobre la tierra, el saber es honrado, es útil, es deleitable, económico y ventajoso al que lo adquiere. Un hombre que sabe leer escribir y contar, no falta quien lo ocupe, gana para tener descanso, en fin, no muere de hambre.
— ~~Todas estas poderosas razones~~
Una muger que sabe lo mismo, á la cos-

81.

tura, el bordado el manejo doméstico de una casa es buscada es apreciada, encuentra matrimonio proporcionado, y, puede tener el sin igual placer de enseñar por sí misma á sus hijos.

Todas estas poderosas razones han estado incesantemente punzando el corazon del E. S. Gobernador desde su llegada á este Departamento; pero las muchas y diversas atenciones, y sobre todo las angustiadas circunstancias del erario le habian impedido contra sus deseos poner en planta aquellas miras. Hoy apesar que no hay mucho desahogo, descansando en el patriotismo y nobles sentimientos de los empleados civiles, militares y de Hacienda que no pueden ser sino unísonos á los de S. E. con respecto á la necesidad imperiosa de atender á la educacion, ha resuelto establecer una Amiga en cada una de las poblaciones de San Diego, Los Angeles, Santa Bárbara, Monterey, San José Guadalupe, San Francisco y Sonoma, con la dotacion de cuarenta pesos mensuales las Preceptoras, pagaderos de toda preferencia á los sueldos

de Gobernador abajo, con las obligaciones y circunstancias que contiene el adjunto reglamento; mas como para ocupar este interesante y delicado encargo sea necesario personas con las cualidades requeridas, y mereciendole al gobierno los Ilustres Ayuntamientos y Jueces de Paz la mas cumplida confianza, les comete la facultad de elegir en sesion pública citada anticipadamente con solemnidad precisamente el dia domingo 2 del próximo Junio tres señoras para que de ellas el gobierno nombre la preceptora, remitiendo á esa Municipalidad la respectiva patente, y quedando avisada la Comisaría para el pago de los cuatrocientos ochenta pesos anuales á cada una.

Quiere tambien S. E. y me encarga comprometa la responsabilidad de esa Ylustre Corporacion que el Lúnes 1º de Julio se abra la Amiga, concurriendo á tan solemne acto todas las principales personas prévio convite del Ayuntamiento y despues de oida misa que se suplicará á nombre del gobierno é ilustre Corporacion celebren los RR. PP. respectivos de quienes se

83.

lisongea anticipadamente la gustosa cooperacion y que á tan fausto dia se dé el mayor lustre posible.

Al decir lo espuesto el Gobierno cree que cada corporacion por su parte allanará inconvenientes, no economizará cualesquier pequeño gasto que pueda ofrecerse ni los ciudadanos se negarán á soportarlo y que procurarán cumplir exactamente con todo lo contenido en esta nota, remitiendo luego luego la terna para la eleccion del gobierno y que este pueda remitir el despacho de la nombrada y se instale precisamente la Amiga el dia designado, á la que vigilarán las autoridades, concurrirán los jóvenes de ambos sexos con separacion, mientras mas adelante se pueda poner las escuelas como las de Monterey y los Angeles.

pp. 627–30.

0 1844. Mayo 1º. Mont.
Micheltorena. =

Reglamento para las Amigas que se establecen por este Supremo Gobierno Departamental en las poblaciones de San Diego, Los Angeles, Santa Bárbara, Monterey San José Guadalupe San Francisco y Sonoma del Departamento de la California Alta.

Art. 1º. Estas escuelas luego que se instalan se situarán cada una respectivamente en la propia casa de la Maestra miéntras se dispone el local á propósito.

2º. En ellas se enseñará á leer y escribir, las cuatro reglas de Aritmética y la Doctrina Cristiana, y á las niñas se enseñará tambien la Costura tanto nueva como de repaso y algun bordado, tejido ó labrado.

3º. Todos los dias se abrirán las escuelas por la mañana á las ocho y se cerrarán á las once: por la tarde se abrirán á las dos y se cerrarán á las cinco, escep=

tuandose los Domingos y dias de fiesta, como tambien los nacionales el del Santo titular de ellas y el de su respectiva poblacion.

4.º Toda persona que por cualesquier titulo tengan á su cargo Niñas de ambos sexos de 6 á 11 años, deberá mandarlos á la Escuela cuando no halla una causa particular ó que tenga en su casa Preceptor que las enseñe, ó que los niños de dicha edad sepan lo que se enseña en aquella.

5.º Los que quisieren enviar á los niños á la escuela ó Amiga antes de los 6 años quedan en libertad para poderlo hacer.

6.º Para que pueda exigirse la multa ú otras penas á que condena el artº. 11 del Decreto de 26 de Octubre de 1842 á las personas que no manden á la Escuela á los niños, podrá el Juez obrar en esto con la consideracion que requiera el caso, ya sea en caso de enfermedad de uno ú otro ó que sean hijos de viuda que sirvan á buscar la subsis-

tencia.

7º Los útiles de papel, plumas, libros &c. serán de cuenta los alumnos.

8º El nombram.^to de las Maestras será por el Gobierno el que satisfará por cuenta del erario cuarenta pesos mensuales á cada una de ellas pagados por la Tesorería de toda preferencia á los sueldos de Gobernador abajo.

9º Las Maestras llevarán bajo el buen órden debido la distribucion de las labores de su escuela, con la separacion de sexos, dandóles una educacion religiosa é inspirandoles un estilo y modales de buena sociedad segun la edad y capacidad.

10º Se adopta por Patrona de las Escuelas la Virgen Santisima de Guadalupe, cuya imágen se fijará en el lugar correspondiente.

pp. 631-3.

+1844. Mayo 27. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º de los Angeles.

Resuelve el Gobernador Micheltorena suspender los efectos del Bando que dió el 31 de Dicbre. del año 1843. para evitar "el robo que llaman comunmente de la cueriadería"; por haber pedido la mayoría de las municipalidades se les deje obrar como antes en esta materia.

pp. 634-5.

+1844. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º de los Angeles.

Junio 25. Asunto de terrenos - pp. 636-7.
" 13. {Envia un Bando sobre Médicos y Cirujanos} p. 638.
" 20. Terrenos, siembras &. pp. 639-40.

+ 1844 Julio 1º Mont.
Jimeno á Alcalde 1º Angeles.
Nombramto. de una Maestra de Escuela

Participa que el Gobernador ha nombrado á Doña María Luisa Argüello Maestra de la Amiga de Los Angeles.

p. 641.

+ 1844 Agosto 1º Mont.
Jimeno al Alcalde 1º de los Angeles.

Aprueba el Gobernador que el Ayuntamiento de los Angeles nombre un receptor de Rentas municipales en el Puerto de S. Pedro.

pp. 642-3.

+ 1844. Mont.

Jimeno al Alcalde 1º de Los Angeles.

Set. 4. Envia un decreto de la Asamblea sobre clausura de sesiones p. 644.

Set. 6. Asuntos militares ordinarios pp. 645-6.

Oct. 16. Terrenos. p. 647.

+ 1844. Nov. 12. Mont.

Jimeno al Alcalde: Elecciones.

Ordena el Gobernador se avise que el primer Domingo de Diciembre se procederá á hacerse las elecciones para Alcaldes y Ayuntamientos que han de funcionar el año próximo entrante en los mismos términos que previene el bando de 14 de Noviembre pp.do con solo la diferencia que el Ayuntamiento se renovará por mitad, quedando los ultimos Regidores de primeros como se ha practicado.

pp. 648-9.

+ 1844. Mont.

Pablo de la Guerra Administrador de la Aduana Marítima. al Alcalde de los Angeles

Abril 11. Recibo de papel timbrado pp. 650-1.
Oct. 28. Venta de id. pp. 652-3.
Ene. 3. id id. pp. 654-
Set. 10. id. id. pp. 655-6

+ 1842. Oct. 10. Mont.

Micheltorena al Juez 1.º de Paz, Mont. — Pide informe sobre las quejas de María Dolores Lizaldi.

p. 657.

+ 1842. Oct. 17. Mont.

Micheltorena á Santiago Argüello Prefecto del 2.º Distrito: Recibo del testimonio de la sentencia contra E. Richards condenado á presidio por 10 años

pp. 658-9.

0. 1842. Oct. 25. San Fernando.
Micheltorena, Comand.te General á Sant.o Argüello: Ocupacion de Monterey por fuerzas de los Estados Unidos.

Por extraordinario me comunica de Monterey S. E. el Sr. D. Juan B. Alvarado que el 19 del corriente á las cinco de la tarde anclaron en aquel puerto un navio y una corveta de los Estados-Unidos intimandole rendicion con 800 hombres de fuerza y que segun el estado inerme al dia siguiente ocuparian la plaza.

Yo me congratulo con V. S. y con todo Mexicano de que estos miserables nos vengan á presentar ocasion de demostrarles el valor nacional y de que somos dignos de llevar el nombre de Independientes que supimos adquirir aun contra la Metropoli que nos educó.

La valiente tropa y todos los dignos gefes y oficiales de la Espedicion de mi mando, estamos decididos á derramar hasta la ul-

tima gota de nuestra sangre en cumplimiento de nuestro deber y en defensa de los caros derechos que atacan nuestros enemigos gratuitos y creo firmemte. que todos los habitantes del pais estaran poseidos de iguales sentimientos por necesitarse no tener un corazon mexicano para dejar de sentir hervir el coraje contra una invasion tan injusta, como que no alegan mas motivo que la fuerza; tan inicua á todas luces y tan interesante oponerle todos nuestros esfuerzos como que nos hieren en la fibra mas fina del hombre cual es su religion, su independencia y su propiedad.

Espero, pues, que V.S. excite á todas las autoridades de su resorte para que despierten el espíritu público, hagan todos los ganados lo mas posible de la costa, y que obliguen á los hijos del pais que estuvieren en estado de tomar las armas á venir á presentarse y participar de la infalible victoria que obtendrán las armas nacionales sobre aquellos invasores, en el concepto de que el que no lo verificase, perderá

todo derecho á las propiedades que dejare espuestas y será declarado enemigo de la patria y espulsado de su seno como tal.

Como tema por el buque de guerra nacional que conduce el armamento y municiones le he puesto comunicacion á Sta. Bárbara para que luego luego regrese y se meta en San Pedro único puerto donde puede ahora abrigarse, que eche la carga á tierra inmediatamente y para que sea conducida á esa ciudad hara V.S. marchar mañana mismo todas cuantas carretas pueda á fin de que regresen si es posible en el dia y noche, en el concepto de que comprometo solemnemente la responsabilidad de V.S. y de que hoy he regresado del rancho de S.n Francisco para continuar á esa ciudad y defenderla á todo trance declarandola desde luego mi cuartel general para base de las operaciones de la guerra.

Hará V.S. tambien que que ejecutivamente se traigan á esa los cañones útiles de San Diego en carretas ó del modo posible

para disponer montarlos; toda actividad será poca; pero penetrado V.S. de la importancia creo no dejará que desear á la patria que hoy exige todo el servicio posible de los verdaderos Independientes mexicanos.

pp. 660-3.

0 1842. Oct. 26. S. Fernando.
Micheltorena á Argüello: Captura de un buque americano.

Quedo impuesto de la pretension de aprisionar el buque "Taso," intentada por el Capitan D. Victor Prudohme y por el Señor Don José Antonio Carrillo, evitada por V.S., así como de haber accedido á la detencion del Capitan que lo manda. Lo primero es de mi aprobacion ácia la prudencia de V.S., así como me ha desagradado mucho que esos Señores se entrometan por su celo indiscreto y exagerado en cosas de mucha trascendencia y que en caso de haberse entablado una

guerra, tocaba á mí dictar ó no dictar segun lo juzgase conveniente al buen servicio nacional como único á quien el Supremo Gobierno ha confiado la defensa del Departam.to; y ~~confiado la~~ en cuanto á la detencion del Capitan del "Taso" inmediatamente procederá V.S. á darle entera libertad y á mi nombre una satisfaccion necesaria ahora por haber evacuado las fuerzas de los Estados Unidos y restituido al estado en que estaba la Plaza guarnicion y autoridades de Monterey.

Sírvase V. S. con la moderacion que le caracteriza leer esta nota y hacerselos entender así á los Señores Carrillo y Prudhome, recordandole al último además su doble deber como militar; y de entregar en propia mano al Capitan del "Taso" el adjunto pliego exigiendole recibo que me dirijirá luego; pues habiendole yo pedido una satisfacción pública al Comandante en gefe delas fuerzas navales delos Estados Unidos delos ultrajes hechos á nuestro pabellon, quiero y debo pre-

caver hasta la menor queja por nuestra parte.

pp. 664-5

1842. Octubre 28. San Fernando.
Micheltorena á Argüello

Al Capitan de la Barca Americana "Taso" digo hoy lo siguiente.

"El Señor Don José Antonio Carrillo y el Teniente Coronel Don Victor Prudhome animados de un celo patriótico excitado justamente por las noticias de invasion, indicaron verbalmente al Señor Prefecto como conveniente al servicio nacional y no perjudicial á V., esperar mi llegada á esa ciudad, mucho mas cuando V. habia fijado su salida para el 28 ó 29 del corriente y la espera no debia pasar del 26 al 27: en consecuencia, no ha lugar ni motivo alguno de queja contra dichos Señores, ni tampoco contra la autoridad que obró precautoriamente y sin perjuicio ó daño

alguno de V. ni del buque de su mando"

Dígolo á V.S. en contestacion á su oficio último para su inteligencia y la de que á mi llegada á esa ciudad quedará definitivamente arreglado este negocio de una manera justa y prudente.

pp. 666-7.

+ 1843. Enº 6. Angeles
Micheltorena á Argüello

Avisa que el dia 31 de Diciembre ultº. tomó posesion de la Gubernatura.

pp. 668-70.

+ 1843. Enº 6. Angeles
Micheltorena á los Jueces de Paz de los Angeles.

Avisa que tomó posesion del mando.

pp. 671-2.

+1843. Enº. 27. Angeles.
Micheltorena á Argüello. Junta Departamental.

Urgido por las atenciones militares se ve obligado á escusarse de estar presente en las reuniones de la Junta Departl. aplazando esta asistencia para mas tarde
pp. 673-4.

+1843. Enº. 31. Angeles.
Argüello á Micheltorena: Junta Departl.

Responde que está pronto á concurrir á la Junta tan luego como Micheltorena convoque la reunion de ella.
p. 675.

0 1843. Marzo 1º. Angeles.
Micheltorena al Obispo Garcia Diego (nota trascrita á Argüello) Diezmos.

Al Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis

Don Fray Francisco Garcia Diego
digo hoy lo que copio:

" Ylustrisimo Sr.:= Este Gobierno que se ha gloriado siempre de ser católico, apostólico romano y que se envanece de protestar ante la faz del Universo, continuará siendolo, ha sabido con sumo desagrado que la sórdida avaricia pretende encubrir sus miras ambiciosas con referencia al pago del Diezmo, bajo pretesto, de esponerse á tener que hacerlo doble, á la Santa Madre Yglesia y á la autoridad civil. = En consecuencia es un deber sagrado ejercer la primera de las obligaciones del Ejecutivo Departamental, asegurando á todos los ciudadanos y á V. S. Ylma. que este Gobierno confiado total y omnímodamente en la Divina Providencia no necesitará mas que de sus rentas y recursos de su resorte para cubrir todas las atenciones y que así como no prestará la coaccion civil por serle prohibido, no solo no cobrará, ni se mezclará en el pago del diezmo, preceptuado por la religion y la conciencia individual, sino que tendrá la mas grata

de las satisfacciones si los ciudadanos á quienes toque en el Departamento, llenan en esta parte, la primera de sus obligaciones, ácia el culto divino y sus ministros. = Al tener la honra de dirigir á V.S.Y. esta respetuosa nota, disfruto la de insinuarle comunico hoy esta providencia á los tres Señores Prefectos y la de reproducirle, mi constante afecto, altas y merecidas consideraciones á su sagrado carácter y muy apreciable persona."

Y á V.S. lo transcribo para su cumplimiento, comunicacion á los Jueces de Paz del Distrito de su cargo y publicidad consiguiente.

pp. 676-78.

+ 1843. Marzo 2. Angeles.
Micheltorena al Prefecto del 2º Distrito
Envia espedientes.

p. 679.

+1843 Mzo. 6. Angeles.
Micheltorena á Manuel Dominguez
Juez de Paz. Ordena que nombre
nuevo tutor á un indio

p. 680.

+1843. Angeles.
Micheltorena á Argüello

Marzo 26.	Asunto sobre terrenos	pp. 681-2
" 29.	Envia un Decreto	p. 683.
Abril 4.	Asuntos de terrenos.	pp. 684-5.

+1843. Angeles.
Micheltorena á Dominguez Prefecto del 2º Distrito

Mayo 16.	Terrenos.	pp. 686-7.
Junio 3.	Remite papel timbrado	pp. 688-9.
" "	Ordena que reglamente una prohibicion de soltar ganado y otros animales en la poblacion	pp. 690-1.

0 1843. Junio 14. Angeles.

Michéltorena á Dominguez; Celebracion Militar de la fiesta del Corpus Christi

En la órden de hoy he mandado poner lo siguiente:

„ A las 8 de la mañana estarán en la casa del Exmo. Sor. Comandante General y Gobernador todos los Señores Gefes y oficiales francos de riguroso uniforme para asistir á la fiesta Nacional del Corpus.

El Batallon de Californias con el mayor aseo posible oirá la misa dentro de la Yglesia y concluida saldrá á formar la valla para la procesion apoyando su costado derecho á la puerta principal del templo.

La artilleria en razon de la economia de pólvora disparará 3 tiros al romper el alba otros 3, uno al salir la prosecion otro al medio de su carrera, y otro á la entrada á la Yglesia, y otros al ponerse el sol."

pp. 692-3.

+1843. Angeles.
Micheltorena á Dominguez

Junio 18. Disposiciones judiciales pp. 694.—6.
" 23. { El Comte. Gen.l de Jalisco avisa que el reo Richards llegó á San Blas. } pp. 697.—8.
" 30. { Ordena que mande perseguir á 9 desertores del "Batallon de Californias" } pp. 699.—701.

+1843. Julio 10. Angeles.
Micheltorena á Dominguez:

Participa que dejó encargado el mando militar al Comdte de Batallon Felix Valdéz dandole instrucciones sobre la conservacion de la disciplina de la tropa en el puerto de San Pedro

pp. 702.—3.

+1843. Angeles.
Micheltorena á Pref.o del 2.o Distrito

Julio 11. Ordena que se permita por el Juez

de San Diego "que se presente el marinero del buque de guerra" (ante Micheltorena).
= Ordena que proporcione carretas para conducion de una carga.

pp. 704.-6. (2. doc.)

+ 1843. Angeles.
Micheltorena á Dominguez.

Julio 12. Desertores aprehendidos. pp. 707-8.
Oct. 4. (Carta particular recomendando á José A. Carrillo.) pp. 709.-10
Dic. 2. Pide cuentas de la venta de papel sellado } p. 711.
" 13. Dinero p. 712.

+ 1844 Ayto. 4. Mont.
Micheltorena á Manuel Requena: Recomienda á Juan Villalobos.

p 713.

+1844. Oct. 1º Mont.
Micheltorena al Juez 1º M. Requena -
Presidente del Ayuntam.to: Angeles.

Dice que devuelve á los niños su maestro de escuela (al Oficial que servia de tal)
pp. 114-15.

() 1844. Dic. 19. Mont.
Micheltorena al Juez 1º de los Angeles.

Creo no habrá persona alguna en el Departamento que pueda ni remotamente poner si-quiera en duda, mi consideracion con toda clase de ciudadanos, ni tampoco que habria obtenido un triunfo infalible y seguro en pocos minutos, si la Humanidad no me hubiera hecho posponer la satisfaccion que causa á un soldado la victoria, al amor que debe un gobernante que es un padre social á sus hijos aunque sean inquietos.

Asi es que si agotada la prudencia, por mi parte, alguna exalta-

cion ú otras miras hasta ahora no manifestadas, exigieren la cooperacion de los ciudadanos honrados para repeler la fuerza, esta órden es la terminante y espresa firmada por mí, que requiere el art. 4.° del Bando de la formacion de Milicia para que V. sin escusa ni pretexto alguno ponga á la absoluta disposicion de los S.S. Comandtes de Escuadron D. Pio Pico Dn José Antº Carrillo y Capitan Don Andrés Pico, toda la fuerza que aquellos le indicaren bajo la mas estrecha responsabilidad que sabrá hacer gravitar en caso del menor entorpecimiento, este Supremo Gobierno Departamental sobre su persona é intereses, pues cuando la salud pública lo exige las demas consideraciones se someten.

pp. 716-17.

Fin del Tomo (s/nº) de "Correspondencia Oficial"